

IAS 2024

X: LOS ÓRGANOS DE CONTROL EN
MATERIA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA: EL CONTROL INTERNO
ECONÓMICO-FINANCIERO Y EL
CONTROL EXTERNO

OiReScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Módulo fue aprobado por el Pleno de la OIReScon en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2024 de acuerdo con el artículo 332.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60
E-mail: oficinaindependientescon@hacienda.gob.es
Web: <http://www.regulaciondelacontratacion.gob.es>

ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Denominación
AGE	Administración General del Estado
C. A.	Comunidad Autónoma
C. F.	Comunidad Foral
CFP	Control Financiero Permanente
CC. AA.	Comunidades Autónomas
Cdad.	Ciudad
CM	Contratos Menores
D. F.	Diputación Foral
D.P.	Diputación Provincial
DACI	Declaración de ausencia de conflicto de intereses
EE. LL.	Entidades Locales
F. I.	Función interventora
I. G.	Intervención General
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IGD	Intervención General de la Defensa
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGSS	Intervención General de la Seguridad Social
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ley 30/2007	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
OCEX	Órganos de Control Externo Autonómico
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PBL	Presupuesto Base de Licitación
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
REC	Recurso especial en materia de contratación
SAS	Servicio Andaluz de Salud
TCU	Tribunal de Cuentas
TRLCSAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Introducción.	7
Segunda parte.1: los órganos de control interno en materia de contratación pública. Los órganos de control económico financiero interno en materia de contratación pública.	10
I. Resultados obtenidos en el ámbito estatal.	11
II. Resultados obtenidos en el ámbito autonómico	13
1. Control previo	13
A. Metodología	13
B. Datos sobre contratación.	16
C. Actividad de fiscalización	22
2. Control posterior	44
A. Metodología	44
B. Resultados obtenidos	44
III. Resultados obtenidos en el ámbito local	52
1. Control previo	52
A. Metodología	52
B. Datos sobre contratación	55
C. Actividad de fiscalización	60
2. Control posterior.	76
A. Metodología	77
B. Resultados obtenidos	77
IV. Conclusiones	80
1. Resultados del control interno en el ámbito estatal	80
2. Resultados de control interno realizado por las Intervenciones de las comunidades autónomas	80
A. Control previo	80
B. Control posterior.	82
3. Resultados de control interno realizado por las Intervenciones de las EELL.	82
A. Control previo.	82
B. Control posterior.	84
V. Recomendaciones	85
1. Resultados en el ámbito estatal	85
2. Control interno en el ámbito autonómico	85
3. Control interno en el ámbito local	86

Anexo I. - Número de contratos por tipo y por CC. AA. _____	88
Anexo II. - Representatividad de cada tipo de contrato, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de contrato por el conjunto de las CC. AA., en número de contratos _____	89
Anexo III. - Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada C. A., en número de contratos. _____	90
Anexo IV. - Contratos por tipo y por CC. AA., PBL (euros) _____	91
Anexo V. - Representatividad de cada tipo de contrato, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de contrato por el conjunto de las CC. AA., en PBL ⁹²	
Anexo VI. - Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada C. A., en número de contratos. _____	93
Anexo VII.- Número de contratos por cada tipo de procedimiento y por CC. AA. _____	94
Anexo VIII.- Representatividad de cada tipo de procedimiento, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de procedimiento por el conjunto de las CC. AA., en número de contratos. _____	96
Anexo IX.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada C. A., en número de contratos. _____	98
Anexo X.- Contratos por tipo de procedimiento y por CC. AA., PBL (euros)	100
Anexo XI.- Representatividad de cada tipo de procedimiento, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de procedimiento por el conjunto de las CC. AA., en PBL. _____	101
Anexo XII.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada C. A., en PBL. _____	102
Anexo XIII.- Control posterior: irregularidades por CC. AA. _____	103
Anexo XIV.- Número de contratos por tipo y por EE. LL. _____	107
Anexo XV.- Representatividad de cada tipo de contrato, por EE. LL, respecto del total contratado por el conjunto de las EE. LL, en número de contratos	109
Anexo XVI.- Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada E. L., en número de contratos. _____	111
Anexo XVII.- Contratos por tipo y por EE. LL., en PBL (euros) _____	113

Anexo XVIII.- Representatividad de cada tipo de contrato, por EE. LL, respecto del total contratado de cada tipo de contrato por el conjunto de las EE. LL., en PBL _____	115
Anexo XIX.- Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada E. L., en PBL. _____	117
Anexo XX.- Número de contratos por cada tipo de procedimiento y por EE. LL. _____	119
Anexo XXI.- Representatividad de cada tipo de contrato, por EE. LL, respecto del total contratado por el conjunto de las EE. LL., en número. _____	122
Anexo XXII.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada E. L, en número de contratos. _____	125
Anexo XXIII.- Contratos por cada tipo de procedimiento y por EE. LL., en PBL (euros) _____	128
Anexo XXIV.- Representatividad de cada tipo de procedimiento, por EE. LL, respecto del total contratado por el conjunto de las EE. LL., en PBL. _____	131
Anexo XXV.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada E. L, en número de contratos. _____	133
Anexo XXVI.- Control posterior: irregularidades por EE.LL. _____	136
Segunda parte. 2: Los órganos de control externo en materia de contratación pública. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo (OCEX). ...	141
I. Introducción _____	141
II. Metodología y ámbito temporal _____	142
III. Resultados obtenidos del análisis de los Informes del Tribunal de Cuentas	143
1. Informes del TCU respecto del Sector Público de ámbito estatal ____	143
2. Informes del TCU respecto del Sector Público de ámbito autonómico que fiscaliza. _____	148
3. Informes del TCU respecto del Sector Público de ámbito local que fiscaliza. _____	153
IV. Resultados obtenidos del análisis de los Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX). _____	157
1. Informes OCEX relativos al Sector Público autonómico _____	157
2. Informes OCEX relativos al sector público local que fiscaliza _____	163

V. Análisis agregado de los informes TCU y OCEX _____	167
1. Ámbito autonómico _____	167
2. Ámbito local _____	172
VI. Conclusiones _____	177
VII. Recomendaciones _____	178
Anexo I.- Informes del TCU respecto del sector público de ámbito estatal analizados _____	179
Anexo II.- Informes del TCU respecto del sector público de ámbito autonómico analizados. _____	180
Anexo III.- Informes del TCU respecto del sector público de ámbito local analizados. _____	181
Anexo IV.- Informes de los OCEX ámbito autonómico analizados _____	182
Anexo V.- Informes de los OCEX ámbito local analizados _____	186
Anexo VI.- Códigos de las irregularidades _____	191

Introducción.

La función de control entendida como la comprobación, inspección, fiscalización, o intervención tiene un gran peso e importancia en la contratación pública. Lejos de ser interpretada meramente como un examen o control al funcionario/a que tramita o gestiona el contrato, la función de control constituye una auténtica garantía en un doble sentido:

- Por un lado, es una garantía para el propio poder adjudicador, que encuentra en la función de control la seguridad en la legalidad de sus actos.
- Por otro lado, es una garantía para el ciudadano, puesto que implica la reducción de riesgos tales como la corrupción o el fraude en la contratación.

Esta función de control puede ser ejercida por unidades responsables del control económico-financiero o por entidades competentes en la resolución de recursos en materia de contratación (REC). Por otra parte, el ejercicio de estas funciones se localiza en diferentes momentos del procedimiento de contratación:

- Al inicio de la licitación (por ejemplo, en la fiscalización de la licitación y de la aprobación del gasto del expediente de contratación).
- Durante la licitación (posibilidad de interponer REC contra el anuncio de licitación o los pliegos que la rigen).
- En el momento de adjudicar el contrato (por ejemplo, mediante la fiscalización del compromiso del gasto, o del documento de formalización del contrato o la interposición del REC tanto frente a la propia adjudicación como a una eventual exclusión).
- En la ejecución y finalización del contrato (en el momento de la fiscalización de los pagos totales o parciales, la prórroga o la modificación contractual, o la interposición del REC en el caso de esta última).

Principales hitos de la actividad de control en el ciclo del contrato



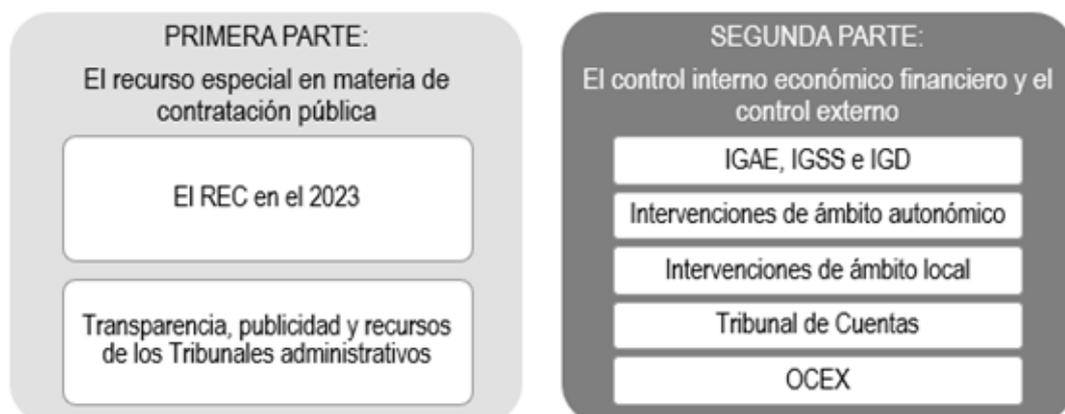
Elaboración OIReScon

No se debe entender que las actuaciones de control constituyen un obstáculo para la gestión sino que se trata de herramientas y garantías para su buen desarrollo.

En consideración a este papel fundamental de la función de control, la letra a) del apartado 8 y el 9 del artículo 332 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (LCSP), la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) debe incorporar “una relación de los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública” en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública (IAS). En consecuencia, en este Módulo se analizan las acciones realizadas por parte de los órganos de control, tanto interno¹ como externo entendiendo así que el análisis de los errores cometidos en materia de contratación pública constituye una adecuada vía de identificación de los incumplimientos y problemas sistémicos en la materia.

Para ello, se incluye el estudio de distintos aspectos en relación con las actuaciones de los Tribunales administrativos de recursos contractuales, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Autonómicas y las Intervenciones locales de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, así como del Tribunal de Cuentas (TCU) y los Órganos de Control Externo Autonómico (OCEX).

Esquema del Módulo



Elaboración OIReScon

¹ Se incluye en este término los órganos competentes de resolución del REC.

Segunda parte:

Los órganos de control interno y externo en materia de contratación pública.

1. Los órganos de control interno económico-financiero en materia de contratación pública.

Segunda parte.1: los órganos de control interno en materia de contratación pública. Los órganos de control económico financiero interno en materia de contratación pública.

I. Resultados obtenidos en el ámbito estatal.

De acuerdo con el artículo 332.11 de la LCSP, “...*la Intervención General de la Administración del Estado, y los órganos equivalentes a nivel autonómico y local, remitirán anualmente a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión un informe global, que se hará público dentro del mes siguiente a su recepción, con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública*”.

En cumplimiento de tal disposición, el pasado 13 de diciembre, se recibió el “INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO RELATIVO A LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE CONTROL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 332.11 DE LA LCSP”.

En el citado informe, se incluyen las conclusiones y recomendaciones de los siguientes puntos.

- Actuación horizontal en materia de aspectos estratégicos por la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Defensa del PCFP2023²

² El ámbito subjetivo de la actuación se recoge en el Anexo I del informe en el que se indican las siguientes entidades:

- Adif-Alta Velocidad
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Agencia Española de Protección de Datos
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
- Agencia Estatal de Investigación, M.P.
- Centro de Investigaciones Sociológicas, O.A.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico
- Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.
- Confederación Hidrográfica del Miño-sil, O.A.
- Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.
- E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
- Fondo de Garantía Salarial

- Actuación horizontal del sistema de contratación en OPIS por la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Defensa del PCFP2023
- Actuación horizontal en materia de contratación pública: procedimiento negociado con y sin publicidad por la Intervención General de la Defensa del PCFP2023.
- Otras actuaciones realizadas sobre Poderes adjudicadores no Administración Pública:
 - o Sector Público Administrativo: mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados;
 - o Sector Público Empresarial (Auditorías de cumplimiento y operativa en materia de contratación en autoridades portuarias emitidos en ejecución del plan de auditorías de la IGAE 2023 referido a la contratación en 2022 y avance de 2023 y Auditorías de cumplimiento y operativa en materia de contratación en sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales);
 - o Sector Público fundacional.

Consulte el citado informe pinchado en el siguiente [enlace](#).

-
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A.
 - Instituto de las Mujeres, O.A.
 - Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, O.A.
 - Instituto Nacional de Administración Pública.
 - Instituto Nacional de Estadística, O.A.
 - Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas
 - Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
 - Jefatura Central de Tráfico.
 - Mancomunidad de los Canales del Taibilla, O.A.
 - Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
 - Mutualidad General Judicial
 - Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

II. Resultados obtenidos en el ámbito autonómico

1. Control previo

A. Metodología

Para la realización del análisis, con arreglo al artículo 332.11 de la LCSP, se ha requerido a los órganos de control interno de las Comunidades y Ciudades Autónomas la información sobre las principales irregularidades detectadas en su actividad de control realizada en 2023, cuya información debía reflejarse en dos formularios proporcionados por esta Oficina, en aras de facilitar su labor y con el objetivo de homogeneizar la información.

Respecto a la información requerida, debe tenerse en cuenta que los datos sobre contratación son los facilitados por las diferentes intervenciones u órganos de control interno, por ello, al tratarse de una métrica diferente, lo comunicado no tiene porqué corresponderse con la información recogida en el Módulo I de Cifras de la Contratación Pública en 2023 que se nutre de una fuente diferente.

Por otro lado, los datos que figuran en las tablas que recogen los análisis realizados por esta Oficina contienen únicamente dos decimales, por lo que en algunos resultados pueden encontrarse pequeñas desviaciones provocadas por el efecto de dicho redondeo.

Tal y como puede verse en la siguiente tabla, se ha recibido información de 16 CC. AA. y de la Cdad. de Ceuta, constatándose un incumplimiento del citado precepto por la C. A. de Galicia y la Cdad. de Melilla, que no han remitido información a fecha de cierre de este informe (1 de noviembre de 2024). La I. G. de Canarias ha remitido un informe acerca de la actividad de control interno de la gestión económico-administrativa, pero no ha cumplimentado el formulario suministrado por lo que no se ha podido agregar su información.

La no remisión del informe a que hace referencia el artículo 332.11 de la LCSP supone un incumplimiento legal.

Cdades. o CC. AA.	Remisión del formulario-Informe del artículo 332.11 de la LCSP
C. A. de Andalucía	Sí
C. A. de Aragón	Sí
C. A. de Canarias	Sí
C. A. de Cantabria	Sí
C. A. de Castilla-La Mancha	Sí
C. A. de Cataluña	Sí
C. A. de Extremadura	Sí
C. A. de Galicia	No
C. A. de la Región de Murcia	Sí
C. A. de La Rioja	Sí
C. A. de las Illes Balears	Sí
C. A. del País Vasco	Sí
C. A. del Principado de Asturias	Sí
C. de Castilla y León	Sí
C. de Madrid	Sí
C. F. de Navarra	Sí
C. Valenciana	Sí
Cdad. de Ceuta	Sí
Cdad. de Melilla	No

Elaboración OIReScon

Se relacionan a continuación, las limitaciones y matices comunicados por parte de las Intervenciones autonómicas que sí han remitido la información de acuerdo con los parámetros requeridos:

- I.G. de Andalucía.
 - Imposibilidad de desglosar IVA en las prórrogas y los encargos y en la información proporcionada por el Servicio Andaluz de Salud (SAS).
 - No todos los procedimientos de licitación abiertos y contratos relativos a gastos descentralizados tramitados por las plataformas logísticas sanitarias o por las agencias públicas empresariales sanitarias (disueltas el 31/12/2021) se encuentran sometidos a la función interventora. Por otro lado, los contratos de emergencia del SAS están sometidos a control financiero permanente (CFP).
- I.G. de Aragón.
 - La información relativa a contratación es obtenida de la página de transparencia del Gobierno de Aragón.
 - Imposibilidad de obtener información acerca de la fiscalización ni convalidación con el detalle requerido.
 - Imposibilidad de desglosar el IVA.
- I.G. de la Región de Castilla-La Mancha.
 - Imposibilidad de explotar el motivo de los reparos.

- I.G. de Cataluña
 - Se han incluido los contratos licitados durante el año 2022 con ejecución y gasto durante el ejercicio 2023, es decir, expedientes de contratación licitados durante el año 2022 con carácter de gasto anticipado o plurianual para el ejercicio 2023 y excluye contratos licitados durante el 2023 con carácter de gasto anticipado o plurianual para el ejercicio 2024.
 - En las modificaciones, prórrogas y contratos menores se ha informado del importe de adjudicación.
 - Reparos que se han producido en la fase de reconocimiento de la obligación.
- I.G. de La Rioja.
 - El sistema no identifica los contratos mixtos, ya que estos quedan subsumidos por la prestación que haya determinado el procedimiento de adjudicación.
 - Imposibilidad de desglosar el IVA en los contratos menores, en los reparos, incluidos aquellos formulados sobre la contratación menor y en los expedientes de contratación con omisión del trámite de intervención previa.
 - No es posible obtener de forma automática los datos relativos a modificaciones ni prórrogas contractuales.
 - Imposibilidad de explotar la información relativa al motivo de los reparos formulados, los acuerdos contrarios a reparos y los acuerdos adoptados para salvar la omisión de la fiscalización previa.
 - Imposibilidad de obtener el motivo del reparo en el contrato menor.
- I.G. de la C. de Madrid.
 - No se incluyen las licitaciones desiertas, al elaborar información a partir del Registro Público de Contratos de la C. de Madrid.
 - No se incluyen dentro de los contratos privados, los contratos patrimoniales, ni la actividad de control realizada sobre ellos.
 - No se recogen los datos de los contratos derivados o basados en un Acuerdo Marco ni los que procedan de Acuerdos Marco de otras Administraciones a los que se haya adherido la C. de Madrid ya que no existen datos para el 2023 en el Registro Público de Contratos de la C. de Madrid.
- I. G. de la C. F. de Navarra
 - Gran parte de lo reportado como enriquecimiento injusto consta también en la información de contrato menor.
 - Imposibilidad de desglosar el IVA en el contrato menor y en el enriquecimiento injusto.

Asimismo, cabe precisar que la información sobre la contratación tramitada ha sido obtenida en determinados casos de las plataformas de contratación correspondientes, no de un gestor interno de tramitación electrónica del expediente, por lo que no ha sido posible facilitar determinados aspectos de la información solicitada por esta Oficina.

Adicionalmente, se habían detectado varias inconsistencias en la información suministrada en algunos supuestos, afectando al agregado de datos, tales como:

- Información relativa a reparos formulados sobre contratos mixtos, otro tipo de contratos y administrativos especiales que no han sido reflejados en el apartado 1 del formulario relativo a la función interventora, sobre contratación tramitada en 2023.
- Información relativa a acuerdos que salvan la omisión de la función interventora cuando no se han comunicado expedientes con dicha omisión.

B. Datos sobre contratación.

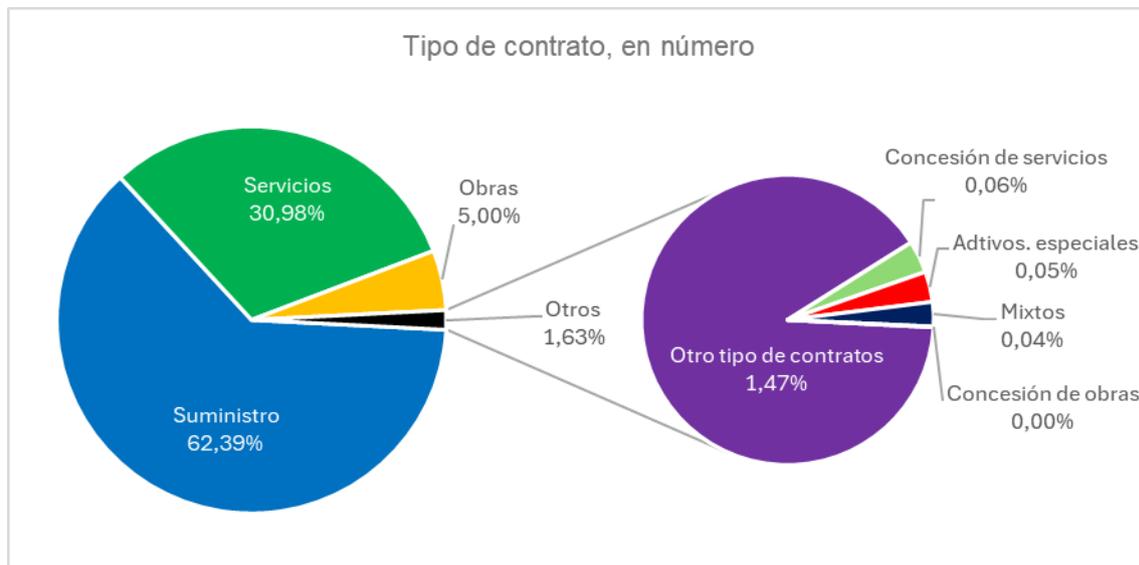
El siguiente cuadro muestra el total de contratos licitados en 2023 y sujetos a la F. I., sobre los que se ha remitido información a esta Oficina, por las correspondientes I. G.

1) Por tipo de contrato.

Atendiendo al tipo del contrato, en número de contratos:

Tipo de contrato	Número	% respecto total
Suministro	271.510	62,39%
Servicios	134.815	30,98%
Obras	21.765	5,00%
Otro tipo de contratos	6.386	1,47%
Concesión de servicios	254	0,06%
Adtvos. Especiales	239	0,05%
Mixtos	194	0,04%
Concesión de obras	5	0,00%
Total	435.168	100,00%

Elaboración OIReScon



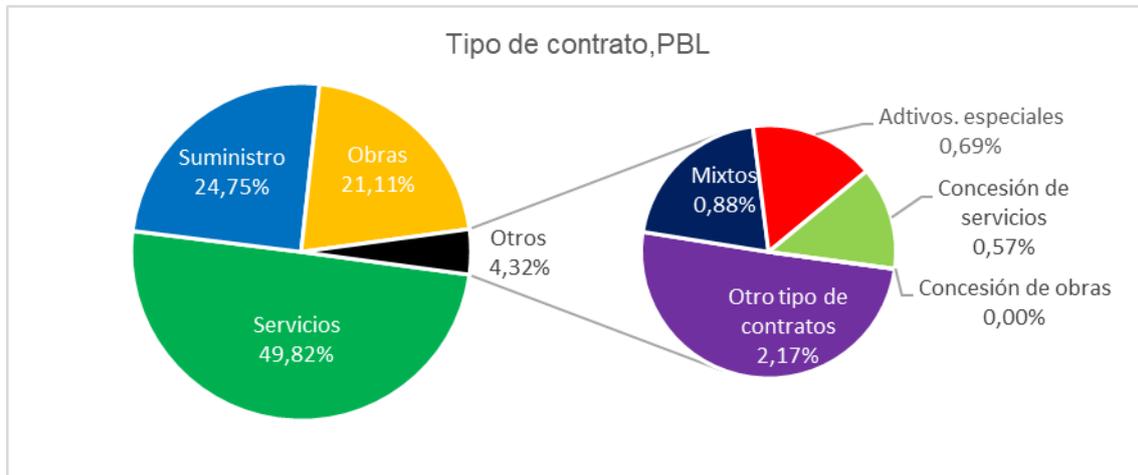
Elaboración OIReScon

En PBL³, los datos son los siguientes:

Tipo de contrato	PBL (euros)	% respecto total
Servicios	8.039.176.261,60	49,82%
Suministro	3.993.232.066,27	24,75%
Obras	3.407.023.749,37	21,11%
Otro tipo de contratos	350.812.489,80	2,17%
Mixtos	142.702.001,44	0,88%
Adtvos. especiales	111.147.360,82	0,69%
Concesión de servicios	91.686.257,69	0,57%
Concesión de obras	131.307,85	0,00%
Total	16.135.911.494,84	100,00%

Elaboración OIReScon

³ La información proporcionada acerca del importe de las prórrogas contractuales y encargos de la C. A. de Andalucía, así como los contratos menores de la C. A. de La Rioja y todo el apartado de contratación de la C. A. de Aragón lleva incluido el IVA.



Elaboración OIReScon

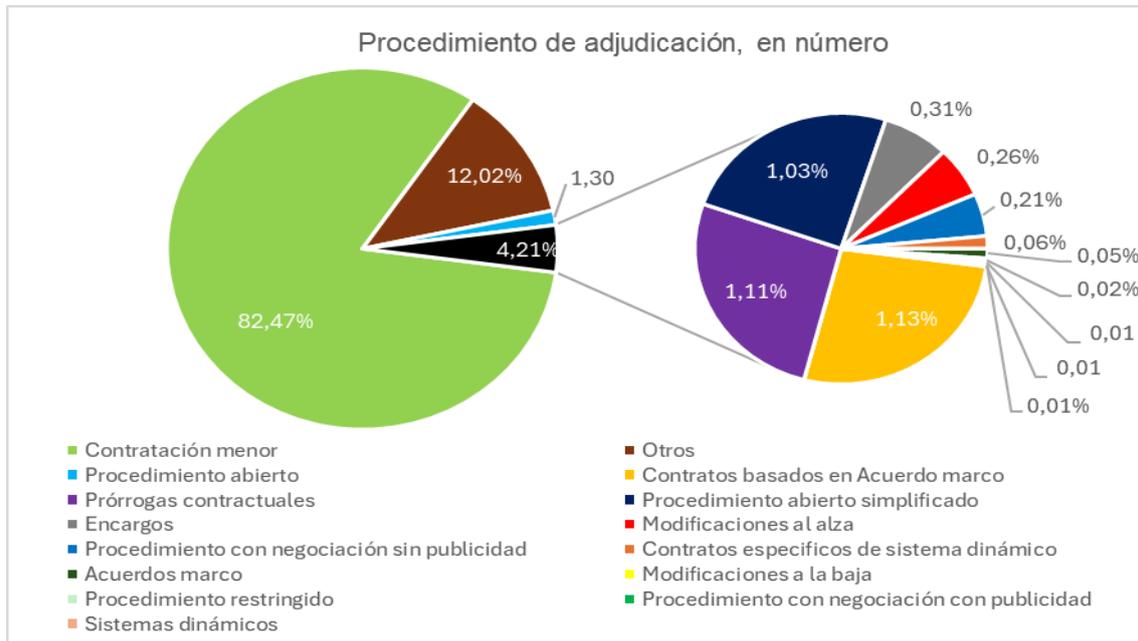
2) Por tipo de procedimiento o actuación.

Los datos globales por tipo de procedimiento atendiendo al número de contratos⁴:

Procedimiento de adjudicación	Nº de contratos	% respecto total
Contratación menor	358.893	82,47%
Otros	52.322	12,02%
Procedimiento abierto	5.650	1,30%
Contratos basados en Acuerdo marco	4.939	1,13%
Prórrogas contractuales	4.809	1,11%
Procedimiento abierto simplificado	4.501	1,03%
Encargos	1.349	0,31%
Modificaciones al alza	1.114	0,26%
Procedimiento con negociación sin publicidad	931	0,21%
Contratos específicos de sistema dinámico	277	0,06%
Acuerdos marco	206	0,05%
Modificaciones a la baja	75	0,02%
Procedimiento restringido	43	0,01%
Procedimiento con negociación con publicidad	37	0,01%
Sistemas dinámicos	22	0,01%
Total	435.168	100,00%

Elaboración OIReScon

⁴ En la categoría "otros", de acuerdo con las instrucciones remitidas, se incluirán supuestos no contemplados en los epígrafes anteriores como, por ejemplo, contratos de emergencia o ejecuciones directas (artículo 30 de la LCSP).



Elaboración OIReScon

Desde la perspectiva del PBL⁵:

Procedimiento de adjudicación	PBL (euros) ⁶	% respecto total
Procedimiento abierto	8.589.911.255,86	53,23%
Prórrogas contractuales	1.653.393.836,12	10,25%
Contratos basados en Acuerdo marco	1.444.082.007,05	8,95%
Encargos	1.262.458.415,99	7,82%
Contratación menor	1.071.412.911,65	6,64%
Procedimiento abierto simplificado	560.576.049,90	3,47%
Procedimiento con negociación sin publicidad	470.985.263,39	2,92%
Otros	425.468.915,00	2,64%
Modificaciones al alza	352.729.619,95	2,19%
Procedimiento con negociación con publicidad	196.509.543,64	1,22%
Contratos específicos de sistema dinámico	81.947.526,10	0,51%
Procedimiento restringido	33.275.319,79	0,21%
Modificaciones a la baja	- 6.839.169,62	-0,04%
Total	16.135.911.494,84	100,00%

Elaboración OIReScon

⁵ La información proporcionada acerca del importe de las prórrogas contractuales y encargos de la C. A. de Andalucía, así como de los contratos menores de la C. A. de La Rioja y de todo el apartado de contratación de la C. A. de Aragón lleva incluido el IVA.

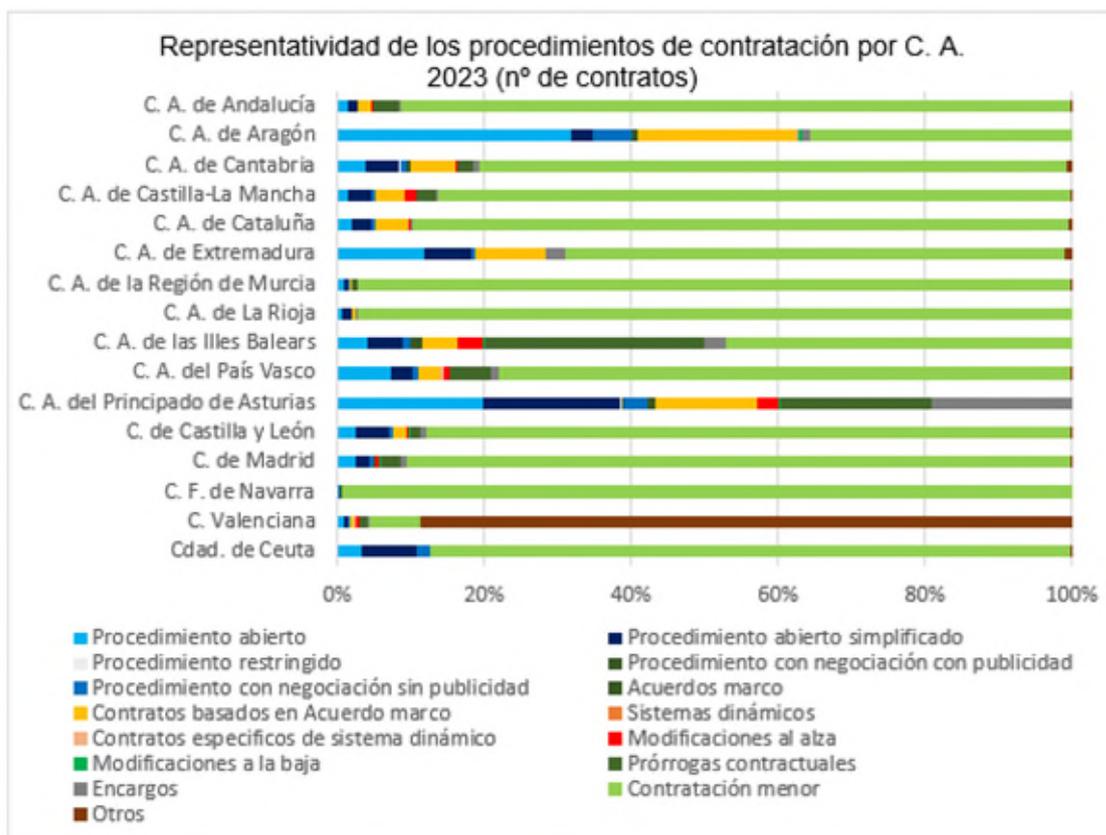
⁶ En el caso de las prórrogas, encargos y modificaciones se refiere al importe correspondiente.

De los datos anteriores se puede comprobar que, en número de contratos, la contratación menor supone más del 82% de la contratación licitada sujeta a intervención, seguida de otros tipos de adjudicaciones con un 12,02%, llegando ambos casi al 95%. Por otro lado, en términos de PBL, el 53,23% de los contratos se han tramitado por el procedimiento abierto, seguido, a gran distancia, por las prórrogas con un 10,25%.

En 2023, el 82,47% de los contratos comunicados por las I. G. de las CC. AA son contratación menor, sin embargo, en términos económicos, ésta representa el 6,64%.

3) Por CC. AA. y tipo de procedimiento o actuación.

A continuación, se realiza un análisis de la representatividad de cada procedimiento y forma de adjudicación por CC. AA. Los cuadros de detalle tanto en número de contratos como en PBL, pueden consultarse en los [Anexos I al XII](#).



Atendiendo al número de contratos, destaca la C. A. de Aragón que es la que más emplea el procedimiento abierto, el procedimiento negociado sin publicidad, los contratos basados en Acuerdo marco y las modificaciones a la baja (31,74%, 5,49%, 21,55% y 0,42%, respectivamente). Del mismo modo, la C. A. del Principado de Asturias es la que más utiliza el procedimiento abierto simplificado, el procedimiento restringido, el procedimiento negociado con publicidad y los encargos (18,75%, 0,27%, 0,14% y 19,02% respectivamente).

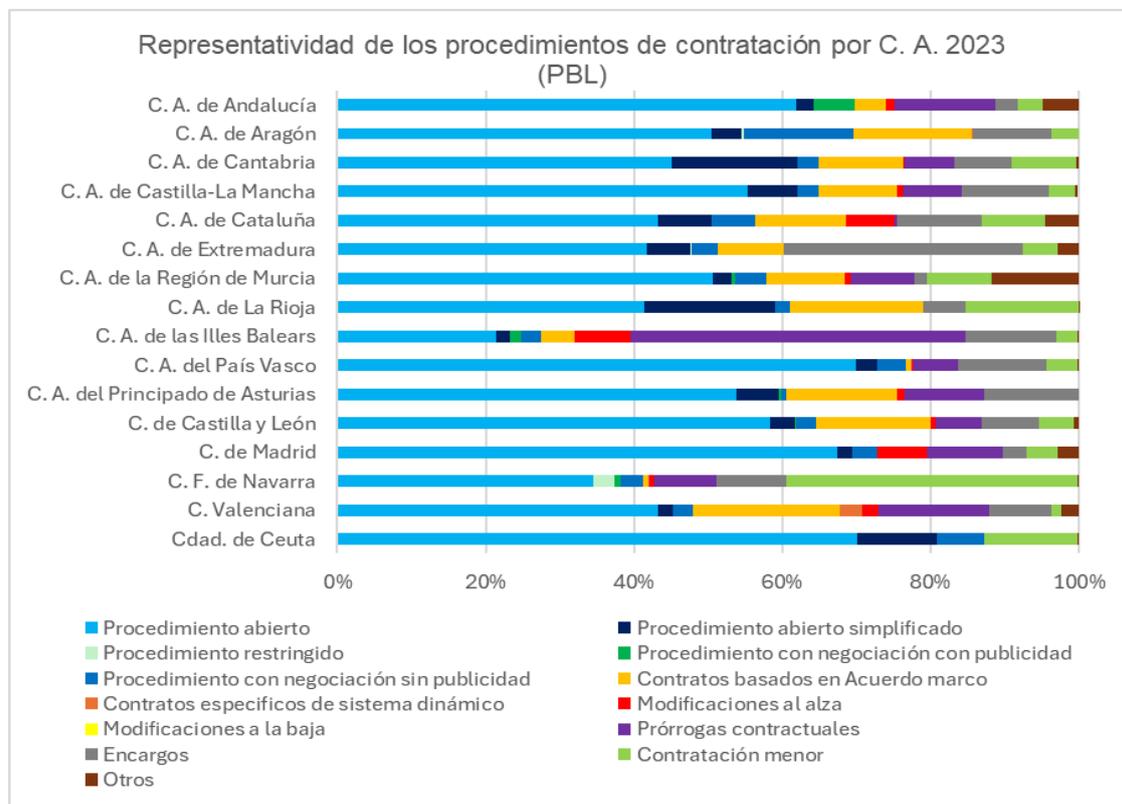
En la C. A. de las Illes Balears las prórrogas han supuesto un 29,93% de los procedimientos, así como las modificaciones al alza un 3,39% y los Acuerdos marco un 1,72% siendo esta comunidad la que más emplea estos procedimientos.

La C. A. del País Vasco es la que más ha empleado los sistemas dinámicos con un 0,09% y los contratos específicos de sistema dinámico con un 0,59%.

Por otra parte, la utilización de la contratación menor se sitúa en porcentajes que oscilan entre el 99,33% de la C. F. de Navarra al 7,16% de la C. Valenciana. El Principado de Asturias no ha informado de ningún contrato menor.

Llama la atención el número de contratos de otros procedimientos de la C. Valenciana que alcanza el 88,58% de todos los contratos que ha realizado.

Desde la perspectiva del PBL, los resultados difieren:



Como puede observarse, los porcentajes en la utilización del procedimiento abierto oscilan entre el 70,10% (Cdad. de Ceuta) hasta el 21,47% (C. A. de las Illes Balears). En el procedimiento abierto simplificado cabe citar a las CC. AA. de La Rioja y de Cantabria (17,55 y 16,55% respectivamente) y en el procedimiento restringido a la C. F. de Navarra con un 2,78%, muy superior a la siguiente en la utilización de este procedimiento, con un 0,29% de la C. A. de Aragón.

Con respecto a los contratos negociados con y sin publicidad, se encuentran la C. A. de Andalucía con un 5,39% y la C. A. de Aragón con un 14,83% respectivamente.

Se distingue, por lo que respecta a la tramitación de contratos basados en un Acuerdo marco, la C. Valenciana con un 19,81% y con un 3,04%, en los contratos específicos de sistema dinámico; así como la C. A. de las Illes Balears, con un 7,65% de utilización de modificaciones contractuales al alza.

En cuanto a las prórrogas, la C. A. de las Illes Balears, con un 45,17%, supera muy ampliamente a la C. Valenciana, con un 14,99%, que es la siguiente en el empleo de este procedimiento, si bien la C. A. de Aragón, la C. A. de Extremadura, la C. A. de La Rioja y la Cdad. de Ceuta no han informado de prórrogas.

Adicionalmente, en la tramitación de contratos menores destaca la C. F. de Navarra con un 39,23%, en los encargos se distingue la C. A. de Extremadura con un 32,32% y, en otros contratos, la mayor actividad la registra la C. A. de la Región de Murcia, con un 11,76%.

C. Actividad de fiscalización

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que el régimen de control interno de cada C. A. es regulado por sus respectivas leyes de Hacienda y demás normativa autonómica de desarrollo, por lo que su ejercicio presenta ciertas diferencias entre ellas. A título de ejemplo, algunas CC. AA. tienen un régimen más amplio de exenciones en la fiscalización previa o no siempre coinciden los supuestos en los que un reparo tiene carácter suspensivo.

Igualmente, otras CC. AA. no prevén la formulación de reparos suspensivos en la fiscalización previa, sino que optan por un régimen de devoluciones de expedientes en caso de detección de deficiencias, como por ejemplo la I. G. de la C. F. de Navarra.

Se ha solicitado información sobre las irregularidades detectadas en los expedientes sometidos a fiscalización, aun cuando dicha irregularidad haya sido solventada y levantado, en su caso, el correspondiente reparo. El objetivo de tal petición es analizar cuáles son las debilidades del procedimiento de contratación detectadas en el ejercicio de la función interventora y, por tanto, los aspectos susceptibles de mejora de la gestión contractual.

1) Reparos por tipo de contrato.

Se presenta a continuación un cuadro con el porcentaje que representan los **reparos sobre los contratos informados, excluida la contratación menor** que es objeto de análisis separado, **teniendo en cuenta que un mismo expediente de contratación puede ser objeto de varios reparos**. La comparativa permite obtener conclusiones sobre el grado en que se detectan irregularidades en la gestión contractual.

En el siguiente cuadro se refleja, en términos porcentuales, el número de reparos respecto al número total de contratos (como ejemplo, así, en la primera celda, el 184% es el porcentaje de reparos en los contratos de obras respecto del total de contratos de dicha tipología en la C. A. de Andalucía). Téngase en cuenta, como ya se ha señalado, que en un mismo contrato pueden existir pluralidad de reparos:

CC. AA*	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Información agregada C. A.
C. A. de Andalucía	184,00%	33,92%	42,23%	0,00%	28,32%	**	61,90%	46,74%
C. A. de Aragón***	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%				0,00%
C. A. de Cantabria	13,75%	8,72%	6,59%		**	100,00%	0,00%	9,29%
C. A. de Castilla-La Mancha	4,96%	6,61%	8,69%	11,54%	0,00%	0,00%		7,00%
C. A. de Cataluña	0,00%	1,41%	0,14%	0,00%	0,00%			0,82%
C. A. de Extremadura	235,52%	158,47%	53,32%	0,00%	0,00%		6800,00%	183,04%
C. A. de la Región de Murcia	0,00%	0,00%	2,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,43%
C. A. de La Rioja	2,00%	6,05%	11,43%				50,00%	7,26%
C. A. de las Illes Balears	45,00%	13,24%	11,22%		0,00%	100,00%	0,00%	13,66%
C. A. del País Vasco	0,00%	0,40%	0,32%	0,00%		0,00%	0,00%	0,34%
C. A. del Principado de Asturias	0,00%	2,27%	2,76%		0,00%	0,00%	0,00%	1,90%
C. de Castilla y León	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%
C. de Madrid	32,54%	9,52%	22,79%	0,00%			**	14,50%
C. F. de Navarra	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%				0,00%
C. Valenciana	0,86%	0,10%	0,01%	0,00%		0,00%	0,00%	0,02%
Cdad. de Ceuta	0,00%	0,00%	0,00%				0,00%	0,00%
Información agregada⁷	36,51%	14,12%	1,28%	2,97%	23,04%	2,11%	11,07%	5,79%

* Ninguna C. A. ha informado de contratos de concesión de obras.

** La C. A. de Andalucía, la C. A. de Cantabria y la C. de Madrid han informado de reparos en los contratos mixtos, en los advos. especiales y en otro tipo de contrato respectivamente pero no han comunicado contratos de dicha tipología.

*** La C. A. de Aragón no ha podido suministrar información sobre la fiscalización de los contratos con el detalle solicitado.

⁷ Se da la información del total de reparos por tipología de contrato frente al total de contratos de dicha tipología.

Elaboración OIReScon

Los reparos formulados en cada C. A. por tipo de contrato son:

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Adtivos. especiales	Mixtos	Otros tipos de contratos	Total
C. A. de Andalucía	598	980	318	-	49	1	13	1.959
C. A. de Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-
C. A. de Cantabria	11	15	11	-	4	1	-	42
C. A. de Castilla-La Mancha	14	78	53	6	-	-	4	155
C. A. de Cataluña	-	19	1	-	-	-	-	20
C. A. de Extremadura	431	702	201	-	-	-	544	1.878
C. A. de la Región de Murcia	-	-	3	-	-	-	-	3
C. A. de La Rioja	1	13	12	-	-	-	1	27
C. A. de las Illes Balears	18	105	44	-	-	2	-	169
C. A. del País Vasco	-	3	1	-	-	-	-	4
C. A. del Principado de Asturias	-	10	4	-	-	-	-	14
C. de Castilla y León	-	-	-	-	-	-	-	-
C. de Madrid	41	64	31	-	-	-	2	138
C. F. de Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Valenciana	4	2	5	-	-	-	-	11
Cdad. de Ceuta	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.118	1.991	684	6	53	4	564	4.420

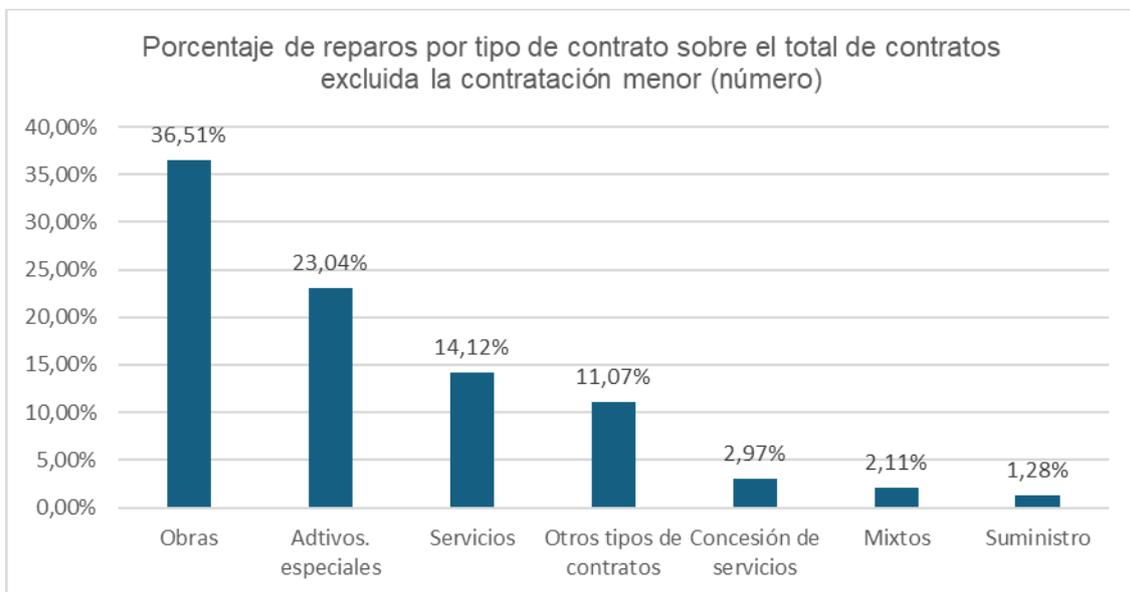
Elaboración OIReScon

El número total de contratos informados, sin contar la contratación menor, por tipo de contrato:

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Activos. especiales	Mixtos	Otros tipos de contratos	Total
C. A. de Andalucía	325	2.889	753	30	173	-	21	4.191
C. A. de Aragón	95	493	1.392	2	-	-	-	1.982
C. A. de Cantabria	80	172	167	-	-	1	32	452
C. A. de Castilla-La Mancha	282	1.180	610	52	30	60	-	2.214
C. A. de Cataluña	378	1.343	716	5	2	-	-	2.444
C. A. de Extremadura	183	443	377	7	8	-	8	1.026
C. A. de la Región de Murcia	95	389	148	21	13	4	29	699
C. A. de La Rioja	50	215	105	-	-	-	2	372
C. A. de las Illes Balears	40	793	392	-	2	2	8	1.237
C. A. del País Vasco	118	751	314	3	-	1	3	1.190
C. A. del Principado de Asturias	122	441	145	-	2	2	24	736
C. de Castilla y León	346	1.522	627	25	-	10	175	2.705
C. de Madrid	126	672	136	18	-	-	-	952
C. F. de Navarra	324	512	524	3	-	-	-	1.363
C. Valenciana	465	2.075	46.846	36	-	110	4.754	54.286
Cdad. de Ceuta	33	207	145	-	-	-	41	426
Total	3.062	14.097	53.397	202	230	190	5.097	76.275

Elaboración OIReScon

La representación del total de reparos sobre el total de contratos informados sería la siguiente:

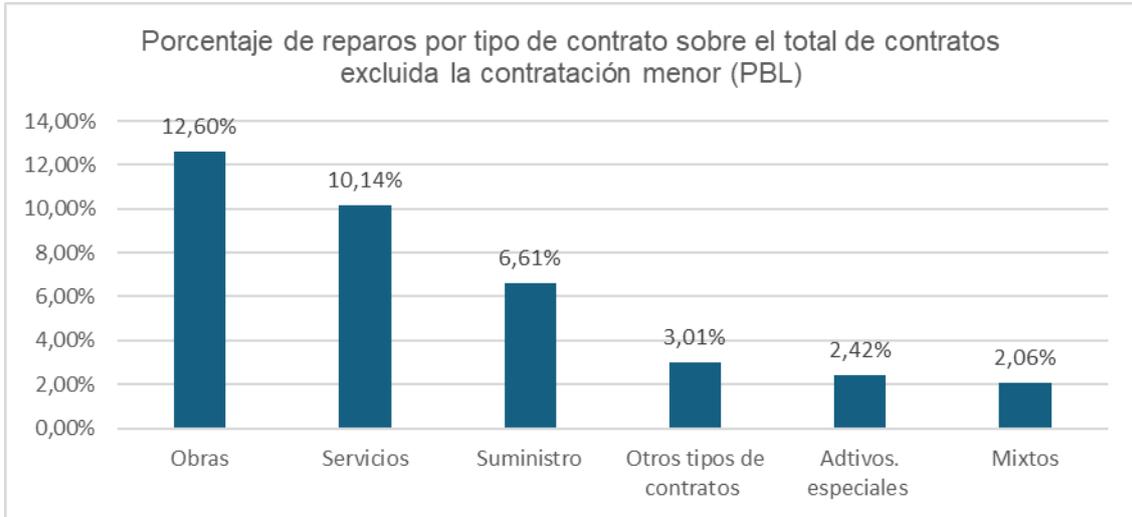


Elaboración OIReScon

Como se puede observar, los contratos de obra son los que más reparos reciben en número, con más del 36%, seguidos de los administrativos especiales con un 23,04% y los de servicios con un 14,12%.

Atendiendo al importe de los reparos en relación con el PBL del total de contratos según el tipo de contrato⁸ destacan nuevamente los contratos de obras con un 12,60%, los contratos de servicios con un 10,14% y los contratos de suministro con un 6,61%.

⁸ En esta gráfica no se incluyen los contratos de concesión de servicios debido a que la C. A. de Castilla-La Mancha ha informado sobre el número de reparos en esta modalidad, pero no sobre su importe, siendo la única C. A. con reparos en este tipo de contrato.



Elaboración OIReScon

Importe de los reparos por tipo de contrato:

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Activos. especiales	Mixtos	Otros tipos de contratos	Total
C. A. de Andalucía	306.610.795,13	577.743.282,69	172.198.229,60	1.761.938,31	1.125.300,00	1.589.429,28	1.061.028.975,01
C. A. de Aragón	-	-	-	-	-	-	-
C. A. de Cantabria	15.638.606,82	2.336.848,98	4.828.644,10	921.042,10	2.930,25	-	23.728.072,25
C. A. de Castilla-La Mancha	-	-	-	-	-	-	-
C. A. de Cataluña	-	1.670.041,03	10.267,68	-	-	-	1.680.308,71
C. A. de Extremadura	42.088.607,62	47.989.857,23	22.358.468,02	-	-	8.413.934,27	120.850.867,14
C. A. de la Región de Murcia	-	-	438.081,82	-	-	-	438.081,82
C. A. de La Rioja	47.517,16	5.874.857,99	553.493,65	-	-	330.453,45	6.806.322,25
C. A. de las Illes Balears	32.962.803,15	108.495.334,45	29.491.326,82	-	1.809.223,42	-	172.758.687,83
C. A. del País Vasco	-	104.289,00	2.541,17	-	-	-	106.830,17
C. A. del Principado de Asturias	-	25.811.563,84	2.327.772,35	-	-	-	28.139.336,19
C. de Castilla y León	-	-	-	-	-	-	-
C. de Madrid	6.229.393,24	4.020.517,49	849.192,90	-	-	59.877,42	11.158.981,05
C. F. de Navarra	-	-	-	-	-	-	-
C. Valenciana	292.635,09	520.500,68	622.385,01	-	-	-	1.435.520,78
Cdad. de Ceuta	-	-	-	-	-	-	-
Total	403.870.358,21	774.567.093,38	233.680.403,12	2.682.980,41	2.937.453,67	10.393.694,42	1.428.131.983,21

Elaboración OIReScon

Importe de los contratos reparados:

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Adtivos. especiales	Mixtos	Otros tipos de contratos	Total
C. A. de Andalucía	932.615.605,16	1.640.827.542,09	386.784.535,51	106.158.207,75	-	2.222.255,82	3.068.930.962,82
C. A. de Aragón	77.726.635,81	100.089.267,02	151.521.003,85	-	-	-	331.608.163,49
C. A. de Cantabria	25.728.022,04	78.018.787,91	53.441.394,50	-	15.858,89	15.094.334,29	172.298.397,62
C. A. de Castilla-La Mancha	264.822.643,70	507.609.419,39	296.307.713,97	67.402,50	48.617.141,80	-	1.125.739.307,49
C. A. de Cataluña	251.666.008,63	469.722.086,70	307.105.565,17	1.964.983,76	-	-	1.032.948.100,62
C. A. de Extremadura	102.731.735,94	160.678.729,23	66.230.187,77	299.504,13	-	634.395,45	330.574.552,52
C. A. de la Región de Murcia	108.413.444,24	317.297.667,71	160.112.545,13	2.419.601,60	4.726.800,66	7.663.346,93	619.425.583,87
C. A. de La Rioja	30.683.175,22	82.851.875,79	15.883.347,24	-	-	78.879,20	129.497.277,45
C. A. de las Illes Balears	47.861.736,89	250.392.212,80	118.921.074,56	62.239,13	1.809.223,42	1.203.110,77	420.249.597,57
C. A. del País Vasco	140.388.399,20	508.272.717,17	188.813.022,26	-	44.968,11	66.182.000,00	919.920.556,84
C. A. del Principado de Asturias	97.267.729,68	224.972.597,51	77.688.276,89	101.437,74	294.254,35	2.693.448,05	403.017.744,22
C. de Castilla y León	464.008.657,95	534.330.493,60	347.675.749,20	-	9.305.470,76	126.393.282,90	1.481.806.582,41
C. de Madrid	193.297.404,61	1.212.739.187,83	256.266.021,74	-	-	-	1.662.558.484,18
C. F. de Navarra	215.487.141,67	228.488.338,85	246.590.153,03	-	-	-	692.285.051,30
C. Valenciana	234.259.064,42	1.260.772.614,49	832.138.664,75	-	77.827.752,15	91.868.937,48	2.530.962.373,47
Cdad. de Ceuta	17.530.763,26	64.602.643,71	29.479.290,20	-	-	31.063.150,15	142.675.847,32
Total	3.204.488.168,41	7.641.666.181,80	3.534.958.545,76	111.073.376,61	142.641.470,14	345.097.141,04	15.064.498.583,18

Elaboración OIReScon

2) Reparos según la fase de ejecución presupuestaria.

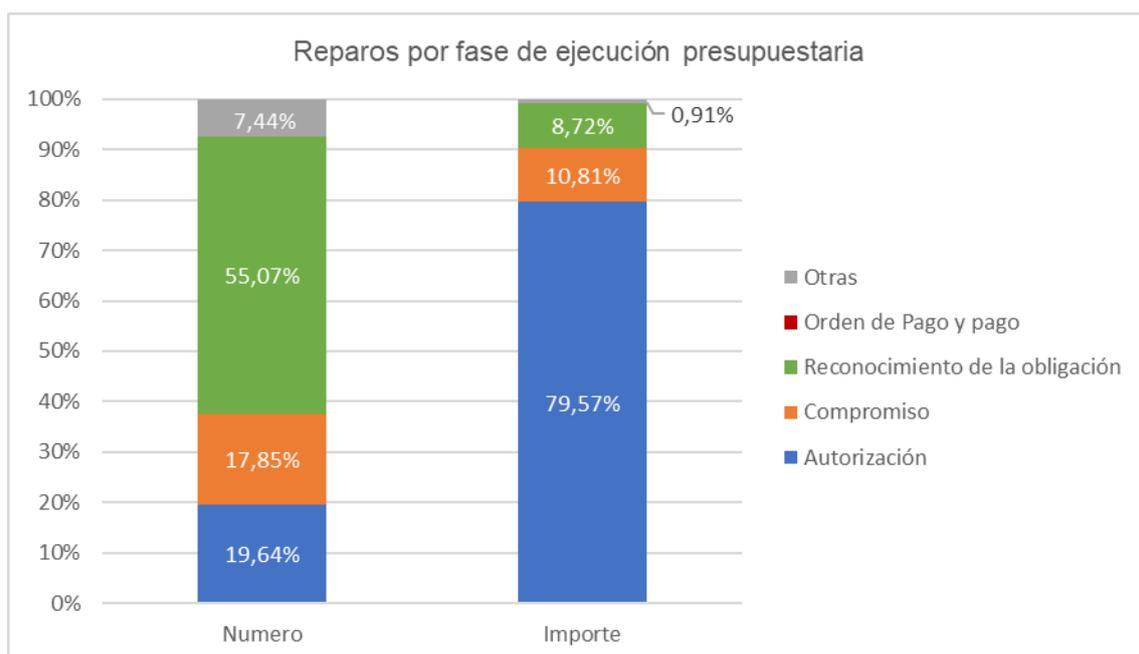
Desde una perspectiva global, se muestran a continuación los reparos en 2023 según la fase de ejecución presupuestaria. Cabe recordar que los reparos objeto de análisis excluyen los datos de la contratación menor, que es objeto de análisis independiente en otro apartado del Módulo.

	Nº de contratos (C)	PBL (D)
Contratos no menores comunicados por las I. G. de la CC. AA.	76.275	15.064.498.583,18

Elaboración OIReScon

Fases	Nº de reparos (A)	Número (A/C)	% Numero	Importe de reparos (B)	% Importe (B/D)	% Importe
Autorización	868	1,14%	19,64%	1.136.338.903	7,54%	79,57%
Compromiso	789	1,03%	17,85%	154.319.612	1,02%	10,81%
Reconocimiento de la obligación	2.434	3,19%	55,07%	124.537.270	0,83%	8,72%
Orden de pago y Pago	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%
Otras	329	0,43%	7,44%	12.936.198	0,09%	0,91%
Total	4.420	5,79%	100,00%	1.428.131.983	9,48%	100,00%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

Como puede observarse, en número, el 55,07% de los reparos se han formulado en la fase de reconocimiento de la obligación, seguida de la fase de autorización del gasto con un 19,64%. En importe, la fase de autorización del gasto supone casi el 80% de los reparos formulados.

En 2023, el 55,07% de los reparos planteados en ámbito autonómico fueron en la fase de reconocimiento de la obligación. Sin embargo, en términos económicos (del PBL), el 79,57% de los reparos se interpusieron en la fase de autorización del gasto.

A continuación, se muestran el número de reparos por fase de ejecución presupuestaria en cada C. A.⁹:

CC. AA. y Cdad.	Autorización	Compromiso	Reconocimiento de la obligación	Orden de Pago y pago	Otras	Total C. A.
C. A. de Andalucía	330	500	1.128	-	1	1.959
C. A. de Cantabria	31	9	1	-	1	42
C. A. de Castilla-La Mancha	63	15	77	-	-	155
C. A. de Cataluña	-	-	20	-	-	20
C. A. de Extremadura	283	196	1.072	-	327	1.878
C. A. de la Región de Murcia	-	3	-	-	-	3
C. A. de La Rioja	5	8	14	-	-	27
C. A. de las Illes Balears	135	6	28	-	-	169
C. A. del País Vasco	-	2	2	-	-	4
C. A. del Principado de Asturias	14	-	-	-	-	14
C. de Madrid	2	46	90	-	-	138
C. Valenciana	5	4	2	-	-	11
Total reparos por fase	868	789	2.434	-	329	4.420

Elaboración OIReScon

Como puede observarse, adquiere relevancia el número de reparos formulados en la fase de reconocimiento de la obligación en las CC. AA. de Andalucía (57,58%) y Extremadura (57,08%), tanto en términos relativos, en comparación con el número de contratos tramitados por la respectiva C. A., como en términos absolutos. En términos absolutos destacan los totales de las CC. AA. de

⁹ Debe tenerse en cuenta que la C. de Castilla y León y la C. F. de Navarra, así como la Cdad. de Ceuta no han informado sobre los reparos y que la C. A. de Aragón no ha podido suministrar la información acerca de los reparos suspensivos.

Andalucía y de Extremadura, que son las que mayor número de reparos han tramitado en todas las fases.

- 3) Reparos según el motivo en cada fase de ejecución presupuestaria.

A continuación, se analiza el motivo del reparo indicado en cada una de las fases presupuestarias:

Motivo del reparo por fase ¹⁰	Nº reparo ¹¹	%
Autorización	719	100,00%
Insuficiencia de crédito o inadecuado	144	20,03%
Insuficiente justificación del presupuesto	80	11,13%
Irregularidades en la justificación, definición y reglas de valoración de los criterios de adjudicación	95	13,21%
Irregularidades en la justificación, definición y reglas de valoración de la capacidad y solvencia requerida	6	0,83%
Omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)	251	34,91%
Otros	143	19,89%
Compromiso	718	100,00%
Ausencia de fiscalización de la fase de autorización o, en el caso de acumulación de fases, causa de reparo en fase de autorización.	2	0,28%
Irregularidades en el procedimiento de valoración de las ofertas (deficiencias en el informe de valoración, actas de la mesa etc.)	11	1,53%
Incumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social, u otras obligaciones a cargo del contratista o insuficiente acreditación de su cumplimiento en el expediente	11	1,53%
Modificaciones contractuales reparadas	37	5,15%
Adjudicaciones directas con elusión del procedimiento de licitación	2	0,28%
Omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)	635	88,44%
Otros	20	2,79%
Reconocimiento de la obligación	1.363	100,00%
Ausencia de fiscalización en fases anteriores o en el caso de acumulación de fases, causa de reparo en fases anteriores	6	0,44%
Irregularidades asociadas a la recepción o conformidad con la ejecución del contrato.	178	13,06%
Derivación de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	16	1,17%
Ejecución extemporánea del contrato, prórrogas tácitas o adjudicaciones directas.	7	0,51%
Omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)	948	69,55%
Otros	208	15,26%
Orden de Pago y pago	-	
Otras	329	100,00%

Elaboración OIReScon

¹⁰ La C. A. de Cataluña, la C. A. de Extremadura y la C. A. de La Rioja han informado de los reparos por fase, pero no los motivos dentro de cada fase. La C. F. de Navarra ha informado de los motivos de reparo, pero no de los reparos por fase.

¹¹ Hay intervenciones que informan sobre el número de reparos por fase, pero no de los motivos que los fundamentan. Por ello, el resultado de este campo es la suma de todos los motivos de esa fase, y, en consecuencia, los totales por fase pueden no coincidir con los de la tabla por motivo.

Como puede observarse, la mayor parte de los reparos han sido clasificados en el apartado “Omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (artículo 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)” en todas las fases de ejecución del gasto. Le sigue en importancia, en la fase de autorización del gasto, la “insuficiencia de crédito o inadecuado” y el más genérico “otros”, con el 20,03% y 19,89% respectivamente. En la fase de compromiso del gasto las “modificaciones contractuales reparadas” alcanzan el 5,15% de los reparos de esta fase, como segundo motivo. En la fase de reconocimiento de la obligación el motivo “otros” es el siguiente que más se reitera con un 15,26%.

En este punto se debe recordar, por una parte, las limitaciones que algunas Intervenciones autonómicas han manifestado en cuanto a la imposibilidad de explotar el motivo del reparo y, por otra, la falta de homogeneidad en las normativas respectivas en cuanto a las irregularidades que son objeto de reparo.

4) Acuerdos adoptados en contra de los reparos formulados.

En relación con los acuerdos adoptados en contra de reparos formulados, tan sólo la I. G. de la C. Madrid ha informado sobre este dato por lo que no es posible realizar conclusiones generales.

5) Expedientes con omisión de la función interventora por tipo de contrato.

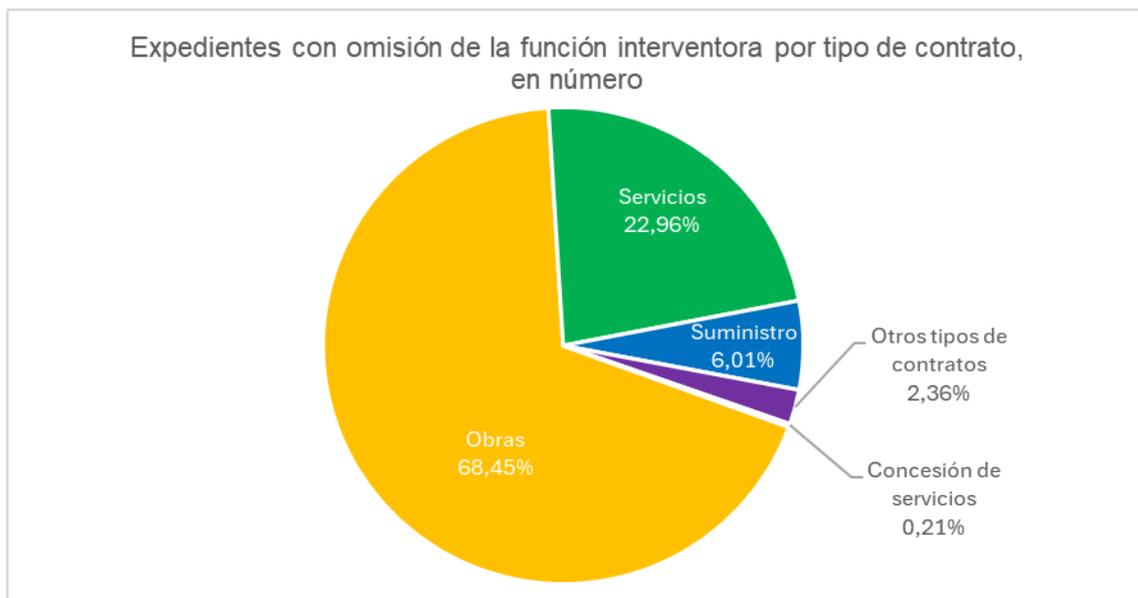
En relación con los expedientes cuya licitación se haya iniciado en 2023 y respecto de los que se haya detectado omisión de la función interventora, los datos por tipo de contrato y por CC. AA. son los siguientes¹²:

¹² La C. A. de Cataluña, la C. A. de las Illes Balears, la C. F. de Navarra y la Cdad. de Ceuta no han informado de expedientes con omisión de la función interventora. La C. A. de Aragón no ha podido facilitar dicha información.

Ninguna C. A. ha informado acerca de expediente con omisión de la función interventora en los contratos de concesión de obras, administrativos especiales y mixtos.

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Otro tipo de contratos	Total C. A.
C. A. de Andalucía	6	10	6	-	-	22
C. A. de Cantabria	1	-	-	-	1	2
C. A. de Castilla-La Mancha	8	21	6	-	-	35
C. A. de Extremadura	2	2	1	-	3	8
C. A. de la Región de Murcia	1	1	-	1	-	3
C. A. de La Rioja	-	14	-	-	-	14
C. A. del País Vasco	3	48	12	-	-	63
C. A. del Principado de Asturias	1	1	-	-	-	2
C. de Castilla y León	-	1	-	-	2	3
C. de Madrid	2	2	-	-	-	4
C. Valenciana	295	7	3	-	5	310
Total tipo contrato	319	107	28	1	11	466

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

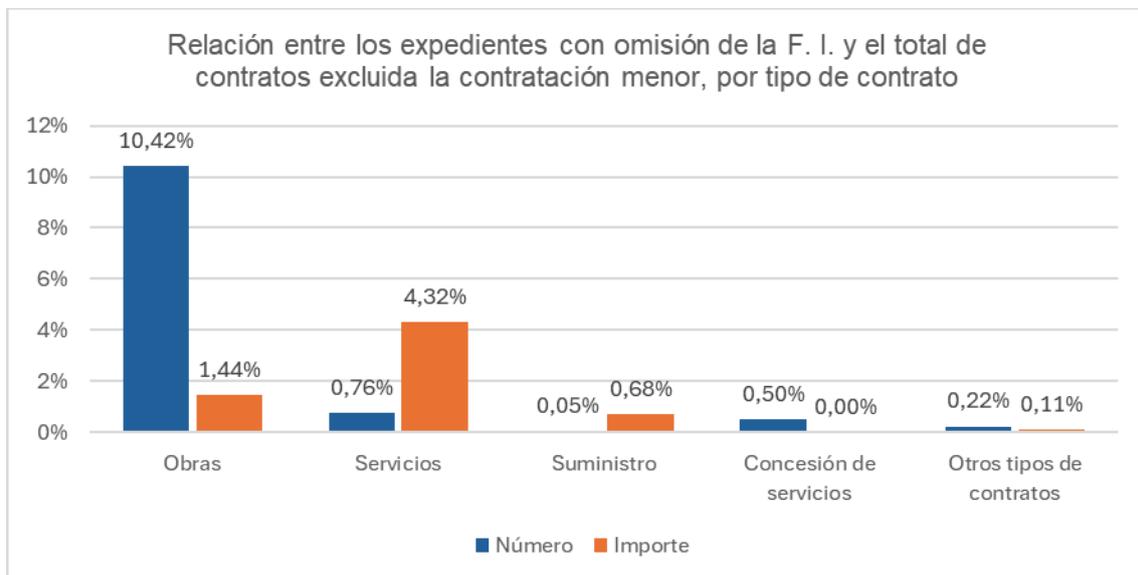
Como puede apreciarse el mayor número de expedientes con omisión de la función interventora se detecta en los contratos de obras seguidos de los contratos de servicios. Ambos agrupan más del 91% de estos expedientes.

Si se relacionan los expedientes en los que se ha detectado omisión de la función interventora con los contratos licitados en 2023 clasificados por el tipo del contrato, en número y en importe, se obtiene la siguiente información:

Tipo de contrato	Exp. Omisión F.I. (Nº) (A)	Total contratos informados (Nº) (B)	Número (%) (A/B)	Exp. Omisión F.I. (importe) (C)	Total contratos informados (importe) (D)	Importe % (C/D)
Obras	319	3.062	10,42%	46.213.695,87	3.204.488.168,41	1,44%
Servicios	107	14.097	0,76%	330.353.718,83	7.641.666.181,80	4,32%
Suministro	28	53.397	0,05%	24.186.490,86	3.534.958.545,76	0,68%
Concesión de obras	-	-	0,00%	-	-	0,00%
Concesión de servicios	1	202	0,50%	*-	84.573.699,42	0,00%
Administrativos especiales	-	230	0,00%	-	111.073.376,61	0,00%
Mixtos	-	190	0,00%	-	142.641.470,14	0,00%
Otro tipo de contratos	11	5.097	0,22%	372.170,46	345.097.141,04	0,11%
Total	466	76.275	0,61%	401.126.076,02	15.064.498.583,18	2,66%

* La C. A. de la Región de Murcia ha informado sobre un expediente en el que se ha omitido la función interventora pero no ha comunicado su importe.

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

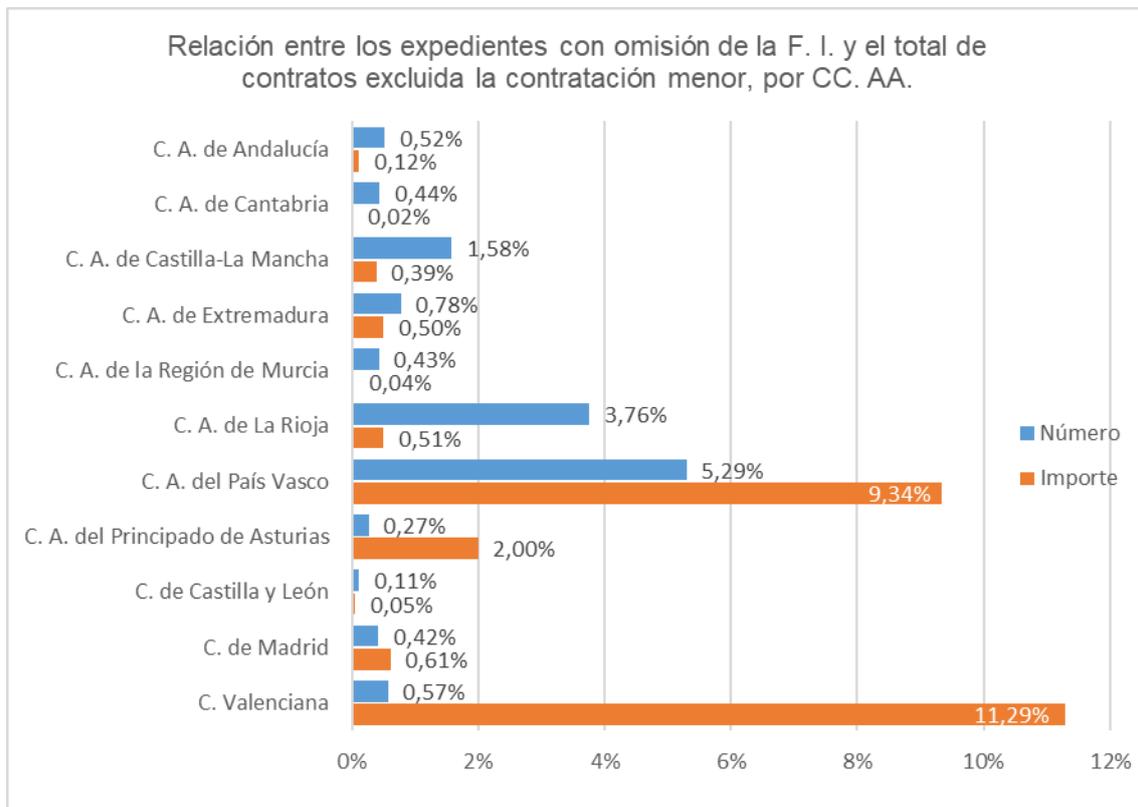
Tal y como puede apreciarse en el gráfico y tabla anterior, atendiendo al número de expedientes en relación con el total de contratos, es el contrato de obras en el que más se ha detectado la omisión de la función interventora, seguido a mucha distancia por el contrato de servicios (10,42% y 0,76% respectivamente). Sin embargo, si se tiene en cuenta el importe, es en el contrato de servicios donde más se ha omitido la función interventora, con un porcentaje del 4,32%.

Por otra parte, el siguiente análisis pone en relación los expedientes en los que se ha detectado esta omisión de fiscalización y el total de expedientes cuya licitación se haya iniciado en 2023, en número y en importe por C. A.¹³:

CC. AA.	Exp. Omisión F.I. (Nº) (A)	Total contratos informados (Nº) (B)	Número (%) (A/B)	Exp. Omisión F.I. (importe) (C)	Total contratos informados (importe) (D)	Importe (%) (C/D)
C. A. de Andalucía	22	4.191	0,52%	3.575.890,06	3.068.930.962,82	0,12%
C. A. de Cantabria	2	452	0,44%	26.358,18	172.298.397,62	0,02%
C. A. de Castilla-La Mancha	35	2.214	1,58%	4.391.337,37	1.125.739.307,49	0,39%
C. A. de Extremadura	8	1.026	0,78%	1.668.097,79	330.574.552,52	0,50%
C. A. de la Región de Murcia	3	699	0,43%	230.230,17	619.425.583,87	0,04%
C. A. de La Rioja	14	372	3,76%	654.282,69	129.497.277,45	0,51%
C. A. del País Vasco	63	1.190	5,29%	85.940.659,55	919.920.556,84	9,34%
C. A. del Principado de Asturias	2	736	0,27%	8.068.215,42	403.017.744,22	2,00%
C. de Castilla y León	3	2.705	0,11%	763.531,89	1.481.806.582,41	0,05%
C. de Madrid	4	952	0,42%	10.166.805,20	1.662.558.484,18	0,61%
C. Valenciana	310	54.286	0,57%	285.640.667,71	2.530.962.373,47	11,29%
Total	466	76.275	0,61%	401.126.076,02	15.064.498.583,18	2,66%

Elaboración OIReScon

¹³ La C. A. de Cataluña, la C. A. de las Illes Balears, la C. F. de Navarra y la Cdad. de Ceuta no han informado de expedientes con omisión de la función interventora. La C. A. de Aragón no ha podido facilitar dicha información.



Elaboración OIReScon

En la mayor parte de las CC. AA. el porcentaje de expedientes con omisión de la función interventora respecto del total de los contratos de cada C. A. es mínimo, tanto en número como en importe, excepto en la C. Valenciana (en importe), en la C. A. del País Vasco (en número e importe), y en la C. A. de La Rioja (en número).

6) Expedientes sobre los que se han adoptado acuerdos de convalidación en los supuestos de omisión de la función fiscalizadora.

El siguiente cuadro muestra el porcentaje de los expedientes en los que, detectándose omisión de la función fiscalizadora, el órgano de gobierno adopta acuerdos con el fin de convalidar dicha omisión (en número).

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Otro tipo de contratos	Total
C. A. de Andalucía	66,67%	50,00%	33,33%				50,00%
C. A. de Cantabria	100,00%					100,00%	100,00%
C. A. de Castilla-La Mancha	100,00%	100,00%	100,00%				100,00%
C. A. de Cataluña		**		**			
C. A. de Extremadura	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%	0,00%
C. A. de la Región de Murcia	0,00%	0,00%			0,00%		0,00%
C. A. de La Rioja		0,00%					0,00%
C. A. del País Vasco	100,00%	100,00%	100,00%				100,00%
C. A. del Principado de Asturias	100,00%	100,00%					100,00%
C. de Castilla y León		100,00%				100,00%	100,00%
C. de Madrid	100,00%	100,00%					100,00%
C. Valenciana	99,32%	85,71%	33,33%			0,00%	96,77%
Total	97,81%	81,31%	75,00%			27,27%	93,56%

* En los tipos de contratos donde figura 0,00% se refiere a la existencia de expedientes con omisión de la función interventora sin que haya habido acuerdos que la convaliden.

** La C. A. de Cataluña ha comunicado acuerdos que salvan la omisión de la F.I. pero no ha informado de dichos expedientes.

Elaboración OIReScon

Los acuerdos o resoluciones adoptados por el órgano competente en los que se ha detectado omisión de función fiscalizadora han afectado al 93,56% de dichos expedientes en términos cuantitativos. Salvo las CC. AA. de Andalucía y C. Valenciana, las demás CC. AA. han adoptado acuerdos que convalidan la totalidad de los expedientes con omisión de dicha función.

7) Expedientes de enriquecimiento injusto

Por otra parte, las II.GG. que han informado sobre la incoación de expedientes de enriquecimiento injusto en su respectiva comunidad autónoma son las CC. AA. de Cantabria, de las Illes Balears, del País Vasco y del Principado de

Asturias, la C. de Castilla y León, la C. de Madrid, la C. F. de Navarra y la C. Valenciana.

La cifra informada no es homogénea, pues en algunos casos no ha sido posible desglosar el IVA y, en otros, se ha facilitado el importe desglosado del IVA, pero sin informar sobre el mismo, por lo que debe tenerse en cuenta esta limitación a la hora de poner en común los datos facilitados. Esto no afecta, no obstante, a los porcentajes calculados relativos al peso de las principales áreas de gestión afectadas en el importe del total de expedientes tramitados en cada C. A.:

CCAA	Importe Total (B)	Área de gestión	Importe principales áreas de gestión (A)	% (A)/(B)
C. A. de Cantabria	6.992.990,49	Educación	4.540.765,44	64,93%
		Presidencia	756.743,97	10,82%
C. A. de las Illes Balears	220.317.347,63	IB Salut	219.625.730,36	99,69%
		CAIB	691.617,26	0,31%
C. A. de País Vasco	85.940.659,55	Educación	50.153.852,64	58,36%
		Salud	13.896.690,91	16,17%
C. A. del Principado de Asturias	6.037.785,98	Comunicaciones e informática	4.817.198,39	79,78%
		Bienestar social	2.146.176,74	35,55%
C. de Castilla y León	171.841.821,69	Servicios sociales	121.817.165,89	70,89%
		Sanidad	35.376.476,20	20,59%
C. de Madrid	236.662.987,51	Sanidad	147.918.590,90	62,50%
		Servicios sociales y promoción social	44.283.202,10	18,71%
C. F. de Navarra	123.169.316,04	Salud	83.367.992,61	67,69%
		Universidad, innovación y transformación digital	14.161.655,29	11,50%
C. Valenciana	1.736.929.356,68	Sanidad	1.507.150.603,76	86,77%
		Igualdad	100.529.246,52	5,79%
TOTAL	2.587.892.265,57		2.351.233.708,99	90,86%

Elaboración OIReScon

Como puede observarse, el área de Sanidad es el área de gestión que concentra el mayor importe de expedientes de enriquecimiento injusto ya que, salvo en la CC. AA. de Cantabria y del Principado de Asturias, en el resto de CC. AA. es una de las dos principales áreas en las que se concentran los expedientes de enriquecimiento injusto, seguida de educación o servicios sociales. En concreto, los expedientes de enriquecimiento injusto del área de sanidad de la C. Valenciana suponen más del 58% del importe total de dichos expedientes comunicados.

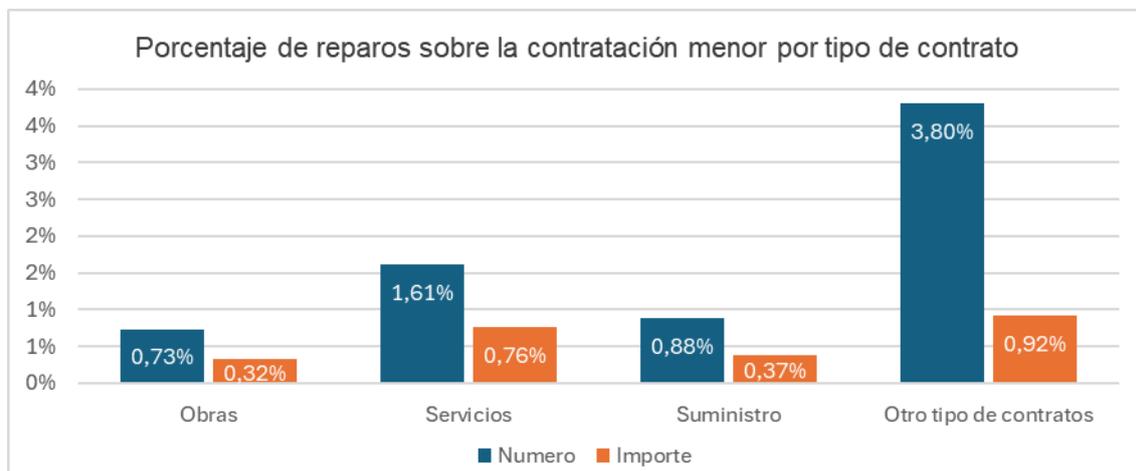
8) Reparos en la contratación menor (CM).

A continuación, se muestra el análisis realizado en relación con los reparos en el ámbito de la contratación menor.

En la siguiente tabla se refleja, en términos porcentuales, el número de reparos formulados en la contratación menor¹⁴ respecto al número total de contratos menores (así, como ejemplo, en la primera celda el 6,54% es el porcentaje de reparos en los CM de obras respecto del total de CM de dicha tipología en la C. A. de Andalucía). Téngase en cuenta que en un mismo contrato pueden existir pluralidad de reparos.

CC. AA*	Obras	Servicios	Suministro	Otro tipo de contratos	Total C. A.
C. A. de Andalucía	6,54%	8,25%	9,09%	7,51%	8,57%
C. A. de Cantabria	0,00%	0,78%	0,20%		0,49%
C. A. de Castilla-La Mancha	3,23%	0,72%	0,32%		0,61%
C. A. de Cataluña	0,00%	0,13%	0,00%		0,09%
C. A. de La Rioja	4,38%	2,01%	0,46%	2,06%	1,29%
C. A. del País Vasco	0,00%	1,79%	0,00%		0,95%
C. de Madrid	0,25%	1,25%	0,79%		0,93%
Total	0,73%	1,61%	0,88%	3,80%	1,13%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

¹⁴ Las CC. AA. de la Región de Murcia, Extremadura y de las Illes Balears, la C. de Castilla y León, la C. F. de Navarra, la C. Valenciana y la Cdad. de Ceuta no han informado de reparos sobre la contratación menor. La C. A. del Principado de Asturias no ha informado acerca de contratos menores ni de reparos sobre los mismos.

Como primera cuestión, el porcentaje de reparos sobre el total de los contratos menores es muy reducido. Teniendo en cuenta la relación existente entre el número de reparos y el total de contratos desglosado por objeto del contrato, los contratos que más reparos han recibido serían “otro tipo de contrato” seguido de los contratos de “servicios” tanto en número como en importe.

Atendiendo al motivo del reparo¹⁵, en número:

CC. AA.	Insuficiencia o inadecuación de crédito	Omisión en el expediente de requisitos o trámites distintos del anterior	Irregularidades en la factura expedida por el contratista
C. A. de Andalucía	13,56%	75,89%	10,56%
C. A. de Cantabria	11,11%	66,67%	22,22%
C. A. de Castilla-La Mancha	34,94%	65,06%	0,00%
C. A. de Cataluña	0,00%	100,00%	0,00%
C. A. del País Vasco	0,00%	100,00%	0,00%
C. de Madrid	1,20%	63,86%	34,94%
Total	13,54%	75,74%	10,72%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

¹⁵ La C. A. de La Rioja no ha podido proporcionar el motivo de reparo de la contratación menor, recogiendo todos los reparos en el primer motivo, por lo tanto, para eliminar distorsiones en la distribución de los motivos de reparo sobre la contratación menor se han realizado los cálculos sin dicha comunidad.

Como puede observarse, el motivo más detectado afecta a la “omisión en el expediente de requisitos o trámites distintos del anterior”, tanto en número como en importe, le sigue la “insuficiencia o inadecuación de crédito” en número y las “irregularidades en la factura expedida por el contratista” en importe.

En 2023, el motivo mayoritario de reparos en la contratación menor ha sido “omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales distintos del anterior”.

2. Control posterior

A. Metodología

De igual forma que en el anterior punto, con arreglo al artículo 332.11 de la LCSP, se ha solicitado información a las Intervenciones Autonómicas sobre los resultados que, en materia de contratación pública, han obtenido en ejecución de los planes anuales de control financiero permanente y auditoría pública para el ejercicio 2023.

Dichos resultados se debían reflejar en un formulario facilitado por esta Oficina, con el fin de hacer posible su comparación y cotejo, mediante el cómputo de la presencia de un abanico de posibles irregularidades en materia de contratación en los informes emitidos. El resto de las irregularidades detectadas y no contempladas expresamente en el formulario, se computan como otras irregularidades de la fase de contratación que corresponda. Cada irregularidad debía computarse una sola vez por informe y forma jurídica del ente controlado.

B. Resultados obtenidos

Se ha facilitado información sobre los resultados obtenidos, en los términos descritos, por parte de 14 I. G.:

- 14 han remitido el formulario cumplimentado (Intervenciones de las CC. AA. de Andalucía, de Canarias, de Cantabria, de Castilla-La Mancha, de Extremadura, de la Región de Murcia, de La Rioja, de las Illes Balears, del País Vasco, del Principado de Asturias, de la C. de Madrid, de la C. de Castilla y León, de la C. Valenciana y de la C. F. de Navarra).
- La C. A. de Aragón no dispone de una base de datos de irregularidades por lo que no les es posible facilitar dicha información. La C. A. de Cataluña no dispone de los resultados de la revisión al nivel de desagregación solicitado, ya que las conclusiones de sus informes se formulan con

carácter más general, sin perjuicio del detalle contenido en documentación interna. La Cdad. de Ceuta no ha enviado el formulario cumplimentado, por lo que no se puede conocer si se debe a la inexistencia de actividades de control financiero, a la existencia de informes de control financiero que no han detectado irregularidades o a la imposibilidad de proporcionar dicha información por algún motivo.

- 2 no han remitido la información (las Intervenciones de la C. A. de Galicia y la de la Cdad. de Melilla).

Se presenta a continuación una clasificación de las irregularidades más detectadas en los informes emitidos por las Intervenciones Autonómicas en el marco de los planes de control correspondientes al 2023.



Elaboración OIReScon

Los resultados obtenidos se refieren a 229 informes emitidos, tanto en el ejercicio de actuaciones de control financiero permanente, como de auditoría pública.

Como puede observarse, las irregularidades con mayor presencia en los informes son las correspondientes a las prácticas irregulares en la contratación menor (39,74%), que traen como resultado la elusión de procedimientos que promueven la publicidad y concurrencia. Fundamentalmente, se trataría del fraccionamiento del contrato o de la contratación reiterada en el tiempo del mismo servicio o suministro o la concatenación de contratos.

Cabe reseñar la importancia, con un 23,58%, de la insuficiente justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como de la idoneidad del objeto del contrato. Del mismo modo debe mencionarse la ausencia de formalización de un acto de recepción o conformidad o que este adolezca de irregularidades, incluyendo el incumplimiento del plazo para el mismo y el incumplimiento de los plazos de pago ambos con un 22,71%.

Son también relevantes con un 20,52% las irregularidades relacionadas con la justificación del presupuesto de licitación, así como los incumplimientos en materia de publicidad, no sólo los relativos al deber de publicar los anuncios correspondientes sino también la omisión de documentación o información de acuerdo con el artículo 63 de la LCSP con un 19,21%. A continuación, irían, con un 15,28% la falta de solicitud de al menos tres ofertas o la ausencia de justificación de petición de estas en la contratación menor, la insuficiente justificación o no acreditación de los requisitos que permiten la utilización de los distintos procedimientos de adjudicación o de la tramitación con carácter de urgencia o emergencia alcanza un 14,85%.

Igualmente, se señala, con un 13,10% de presencia la incorrecta calificación del contrato y con un 12,23% la no tramitación del expediente en contrato menor.

Con importancia algo menor en términos cuantitativos estaría la falta de la suficiente justificación, concreción previa de los criterios de adjudicación o inadecuada definición, falta de concreción de las reglas de valoración de los criterios de adjudicación, falta de relación con el objeto del contrato la incorrecta imputación presupuestaria y las prestaciones sin cobertura contractual con un 10,04%.

Finalmente, dentro de la categoría de “otras irregularidades”, destacan con un elevado porcentaje las correspondientes a las fases de adjudicación (35,81%), preparación (32,75%), y ejecución (22,71%) y también en la aprobación del expediente (9,61%).

Se muestran, a continuación, las irregularidades con mayor presencia en los informes emitidos en cada C. A. (debe tenerse en cuenta que en los informes

puede contenerse más de una irregularidad), adjuntando en el [Anexo XIII](#) el cuadro con el detalle en su totalidad¹⁶

¹⁶ La C. A. de Castilla la Mancha no ha indicado en qué fase ni en qué entidades han tendido lugar las incidencias y por tanto no se han podido incluir las irregularidades.

CCAA	1ª irregularidad	%	2ª irregularidad	%	3ª irregularidad	%
C. A. de Andalucía	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente en los anuncios (licitación, adjudicación) para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores	70,83%	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	58,33%	Otras irregularidades fase de preparación	54,17%
C. A. de Canarias	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	75,00%	Incorrecta calificación del contrato	50,00%	Adjudicación directa indebida	50,00%
C. A. de Cantabria	Otras irregularidades fase de adjudicación	75,00%	Otras irregularidades fase de preparación	50,00%	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente en los anuncios (licitación, adjudicación) para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores	50,00%
C. A. de Extremadura	Otras irregularidades fase de preparación	63,64%	No se justifica el presupuesto de licitación	45,45%	Otras irregularidades fase de adjudicación	40,91%
C. A. de la Región de Murcia	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	40,63%	No tramitación del expediente en contratación menor	37,50%	Incorrecta calificación del contrato	34,38%
C. A. de La Rioja	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	37,50%	No se justifica el detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas	37,50%	Otras irregularidades fase de preparación	37,50%

CCAA	1ª irregularidad	%	2ª irregularidad	%	3ª irregularidad	%
C. A. de las Illes Balear	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	100,00%	Incorrecta imputación presupuestaria	100,00%	Otras irregularidades en el PCAP	100,00%
C. A. del País Vasco	Otras irregularidades fase de adjudicación	53,33%	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	26,67%	Otras irregularidades fase de ejecución	13,33%
C. A. del Principado de Asturias	No se justifica el presupuesto de licitación	53,85%	Otras irregularidades fase de ejecución	53,85%	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	46,15%
C. de Castilla y León	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente en los anuncios (licitación, adjudicación) para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores	87,50%	Incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato	75,00%	No ha formalizado un acto de recepción o conformidad o adolece de irregularidades, incluyendo el incumplimiento del plazo para el mismo	62,50%
C. de Madrid	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	66,67%	No solicitud de al menos tres ofertas o no justificar la no petición de estas en contratación menor	67,67%	No ha formalizado un acto de recepción o conformidad o adolece de irregularidades, incluyendo el incumplimiento del plazo para el mismo	67,67%
C. F. de Navarra	Prórroga tácita o indebida, una vez finalizada la duración máxima del contrato o habiendo vencido el mismo	100,00%	Prestaciones sin cobertura contractual	100,00%	Contratación menor: se factura por encima de los umbrales.	100,00%

CCAA	1ª irregularidad	%	2ª irregularidad	%	3ª irregularidad	%
C. Valenciana	Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	34,78%	No ha formalizado un acto de recepción o conformidad o adolece de irregularidades, incluyendo el incumplimiento del plazo para el mismo	34,78%	Incumplimiento de los plazos de pago	27,54%

Elaboración OIReScon

III. Resultados obtenidos en el ámbito local

1. Control previo

A. Metodología

El análisis se ha centrado en Diputaciones Provinciales, Diputaciones Forales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes y, en las CC. AA. Uniprovinciales, en el Ayuntamiento de la capital.

- 11 ayuntamientos (Barcelona, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza).
- 7 cabildos (El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife).
- 4 consejos insulares (Formentera, Ibiza, Mallorca y Menorca).
- 3 diputaciones forales (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa).
- 38 diputaciones provinciales (A Coruña, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Girona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lleida, Lugo, Málaga, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza).

Para ello se ha solicitado a las Intervenciones locales correspondientes, de acuerdo con el artículo 332.11 de la LCSP, información sobre los contratos tramitados en 2023 así como los resultados obtenidos en materia de control de la contratación pública, tanto en la modalidad de función interventora como el control posterior conforme al formulario facilitado por la Oficina.

Se han recibido los datos correspondientes a 46 Entidades respecto de las 63 seleccionadas.

- 10 ayuntamientos (Barcelona, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Santander, Valencia y Zaragoza).
- 6 cabildos (El Hierro, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife).
- 2 consejos Insulares (Mallorca y Menorca).
- 3 diputaciones forales (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa).

- 25 diputaciones provinciales (A Coruña, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Girona, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lugo, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Valladolid).

La intervención del Ayto. de Sevilla ha contestado manifestando que por insuficiencia de medios técnicos y personales le resultaba imposible cumplimentar los formularios remitidos.

Así, dieciséis entidades no han remitido la información a fecha de cierre de este informe (las Intervenciones de las D. P. de Burgos, Cáceres, Castellón, Cuenca, Granada, Huelva, León, Lleida, Málaga, Ourense, Palencia, Zamora y Zaragoza, la Intervención del Cabildo de Fuerteventura y las Intervenciones de los Consejos Insulares de Ibiza y de Formentera), incumpliendo con ello con el mandato legal del artículo 332.11 de la LCSP¹⁷.

EE. LL. que sí han remitido el formulario-Informe del artículo 332.11 de la LCSP	EE. LL. que sí han remitido el formulario-Informe del artículo 332.11 de la LCSP, pero fuera de plazo	EE. LL. que no han remitido el formulario-Informe del artículo 332.11 de la LCSP
Ayto. de Barcelona	Consejo insular de Mallorca	Cabildo de Fuerteventura
Ayto. de Logroño	D. P. de Ávila	Consejo insular de Formentera
Ayto. de Madrid	D. P. de Ciudad Real	Consejo Insular de Ibiza
Ayto. de Málaga	D. P. de Toledo	D. P. de Burgos
Ayto. de Murcia		D. P. de Cáceres
Ayto. de Oviedo		D. P. de Castellón
Ayto. de Pamplona		D. P. de Cuenca
Ayto. de Santander		D. P. de Granada
Ayto. de Sevilla ¹⁸		D. P. de Huelva
Ayto. de Valencia		D. P. de León
Ayto. de Zaragoza		D. P. de Lleida
Cabildo de El Hierro		D. P. de Málaga
Cabildo de Gran Canaria		D. P. de Ourense
Cabildo de La Gomera		D. P. de Palencia
Cabildo de La Palma		D. P. de Zamora
Cabildo de Lanzarote		D. P. de Zaragoza
Cabildo de Tenerife		
Consejo insular de Menorca		
D. F. de Álava		

¹⁷ El Ayto. de Santa Eulalia des Riu ha enviado información con los formularios establecidos, pero aun así no se ha agregado su información debido a que no forma parte del ámbito subjetivo de este informe. Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y de Motril han remitido un informe sobre los resultados más significativos de la actividad de control en materia de contratación pública.

¹⁸ Se contestó indicando falta de medios para remitir la información.

EE. LL. que sí han remitido el formulario-Informe del artículo 332.11 de la LCSP	EE. LL. que sí han remitido el formulario-Informe del artículo 332.11 de la LCSP, pero fuera de plazo	EE. LL. que no han remitido el formulario-Informe del artículo 332.11 de la LCSP
D. F. de Bizkaia		
D. F. de Gipuzkoa		
D. P. de A Coruña		
D. P. de Albacete		
D. P. de Alicante		
D. P. de Almería		
D. P. de Badajoz		
D. P. de Barcelona		
D. P. de Cádiz		
D. P. de Córdoba		
D. P. de Girona		
D. P. de Guadalajara		
D. P. de Huesca		
D. P. de Jaén		
D. P. de Lugo		
D. P. de Pontevedra		
D. P. de Salamanca		
D. P. de Segovia		
D. P. de Sevilla		
D. P. de Soria		
D. P. de Tarragona		
D. P. de Teruel		
D. P. de Valencia		
D. P. de Valladolid		

Elaboración OIReScon

En el suministro de información las Intervenciones respectivas han puesto de manifiesto, entre otras, las siguientes limitaciones y matices:

- Ayto. de Murcia. No existe un sistema informático que permita el adecuado registro, tramitación, seguimiento y control de los expedientes tramitados como contratos menores. Consecuencia de lo anterior no se dispone de una fuente de información fiable y completa sobre el número de expedientes de este tipo celebrados ni sobre su estado de ejecución.
- Ayto. de Madrid. Respecto a los datos relativos a la contratación tramitada (apartado 1 del formulario) dado que no se dispone de un aplicativo que incorpore todos los expedientes que se gestionan, se incluyen los inscritos en el Registro de contratos del 2023, lo que supone la no inclusión de expedientes que han sido objeto de desistimiento, renuncia u otra forma distinta al perfeccionamiento del contrato, ni tampoco se incluyen en este registro los encargos a medios propios. Se han incluido dentro del epígrafe

de contratos basados derivados de un Acuerdo marco también los contratos específicos de un sistema dinámico de adquisición.

- Cabildo de El Hierro. Imposibilidad de deducir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) en los contratos menores.
- D. F. de Bizkaia. Todos los importes facilitados incluyen el IVA. Los importes de modificaciones contractuales y prórrogas no se completan, ya que se incluyen dentro del procedimiento de adjudicación del contrato del que derivan. En los encargos no se distingue si son de obras o de servicios, por lo que se han cumplimentado en otro tipo de contrato. En el cálculo de los reparos por fases se han acumulado en cada fase los expedientes que contengan como inicio de tramitación la fase A, D u OK. El sistema no permite explotar el motivo del reparo.
- Algunas I. G. han comunicado los motivos de reparo, pero no han informado de los reparos por fase ni el número total de reparos (la D. F. de Gipuzkoa y la D. P. de Salamanca). Otras no han podido facilitar el motivo de los reparos (Ayto. de Logroño, Cabildo de Gran Canaria, la D. F. de Bizkaia y la D. P. de Soria).

Adicionalmente, se han detectado inconsistencias varias en la información suministrada en algunos supuestos, afectando al agregado de datos, tales como:

- Información relativa a reparos formulados sobre contratos que no han sido reflejados en el apartado 1, sobre contratación tramitada en 2023.
- Igualmente, en ciertos supuestos, se ha observado que se han comunicado acuerdos adoptados contra reparos sin haber informado sobre dichos reparos.

B. Datos sobre contratación

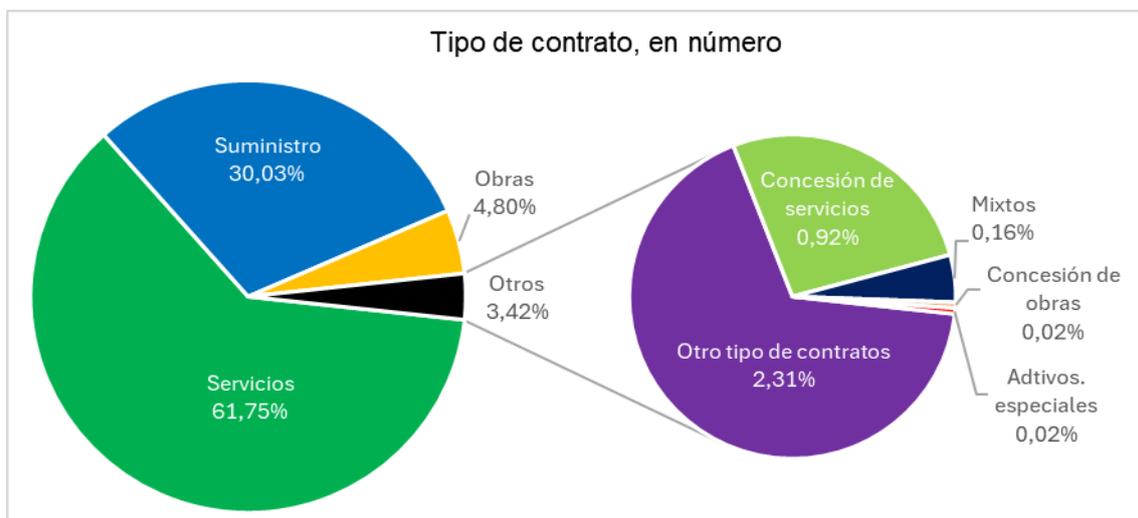
Cabe señalar que el total de contratos tramitados en 2023, de acuerdo con la información facilitada por las Intervenciones locales, es de 138.296 contratos. Se han incluido los datos completos de las 46 Entidades en [los Anexos XIV a XXV](#).

1) Por tipo de contrato

Atendiendo al tipo de contrato, en número,

Tipo de contrato	Nº de contratos	% respecto total
Servicios	85.396	61,75%
Suministro	41.530	30,03%
Obras	6.634	4,80%
Otro tipo de contratos	3.191	2,31%
Concesión de Servicios	1.267	0,92%
Mixtos	224	0,16%
Concesión de obras	27	0,02%
Advos. especiales	27	0,02%
Total nº contratos	138.296	100,00%

Elaboración OIReScon

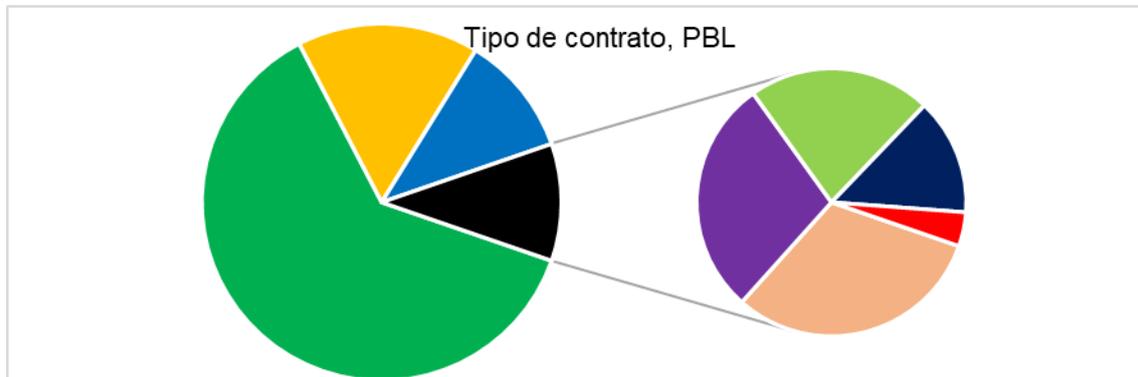


Elaboración OIReScon

En términos de PBL:

Tipo de contrato	PBL de contratos	% respecto total
Servicios	5.695.873.015,14	62,11%
Obras	1.499.071.265,94	16,35%
Suministro	1.002.602.661,11	10,93%
Concesión de obras	304.543.384,78	3,32%
Otro tipo de contrato	277.753.927,13	3,03%
Concesión de servicios	213.945.171,44	2,33%
Mixtos	137.042.757,02	1,49%
Advos. especiales	40.037.672,63	0,44%
Total	9.170.869.855,19	100,00%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

2) Por tipo de procedimiento.

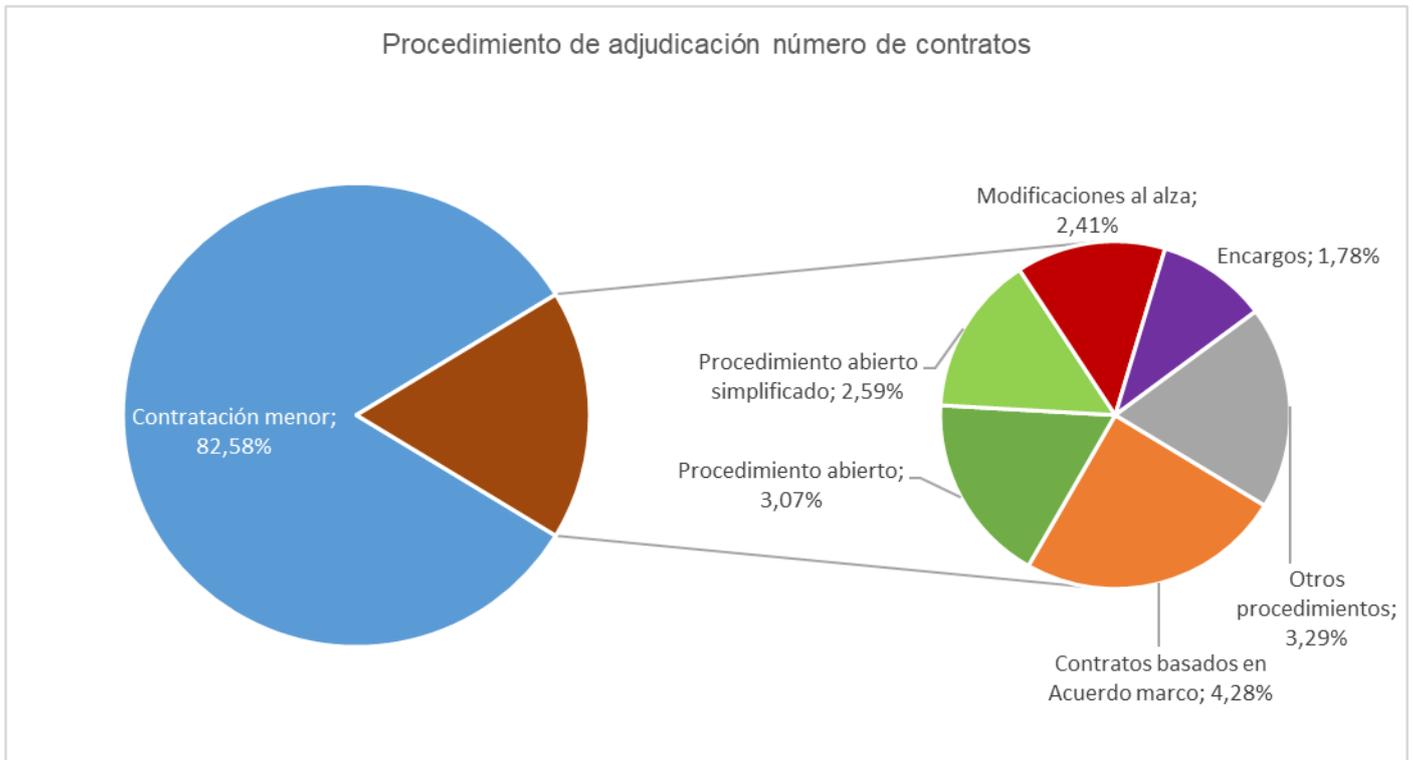
Por otra parte, atendiendo al número de contratos según el procedimiento o tipo de adjudicación utilizado, los resultados son¹⁹:

Procedimiento de adjudicación	Nº de contratos	Porcentaje
Contratación menor	114.214	82,58%
Contratos basados en Acuerdo marco	5.914	4,28%
Procedimiento abierto	4.252	3,07%
Procedimiento abierto simplificado	3.579	2,59%
Modificaciones al alza	3.335	2,41%
Encargos	2.466	1,78%
Procedimiento con negociación sin publicidad	1.321	0,96%
Otros	1.238	0,90%
Modificaciones a la baja	964	0,70%
Prórrogas contractuales	280	0,20%
Procedimiento restringido	220	0,16%
Procedimiento con negociación con publicidad	185	0,13%
Acuerdos marco	163	0,12%
Contratos específicos de sistema dinámico	155	0,11%
Sistemas dinámicos	13	0,01%
Total	138.296	100,00%

Elaboración OIReScon

¹⁹ El Ayto. de Madrid ha recogido dentro del epígrafe de los contratos basados en AM los contratos específicos de sistema dinámico y no ha podido facilitar la información acerca de los encargos a medios propios.

La D. F. de Bizkaia no ha podido informar acerca de los AM debido a que su sistema no los distingue de la contratación centralizada.



Elaboración OIReScon

Como puede verse, desde la perspectiva del número de contratos, la contratación menor es el procedimiento más utilizado (82,58%), al igual que sucedía en las CC. AA., seguido, con mucha diferencia, de los contratos basados en Acuerdo marco (4,28%).

En términos de PBL, los resultados son los siguientes:

Procedimiento de adjudicación²⁰	PBL de contratos²¹	Porcentaje
Procedimiento abierto	5.604.046.220,55	61,11%
Prórrogas contractuales	1.505.843.592,99	16,42%
Procedimiento abierto simplificado	420.710.320,00	4,59%
Contratos basados en Acuerdo marco	374.065.158,28	4,08%
Contratación menor	343.694.408,24	3,75%
Procedimiento con negociación con publicidad	267.815.669,36	2,92%
Encargos	247.347.079,42	2,70%
Modificaciones al alza	186.773.400,04	2,04%
Procedimiento con negociación sin publicidad	178.147.496,12	1,94%
Otros	82.607.369,63	0,90%
Procedimiento restringido	7.970.660,68	0,09%
Contratos específicos de sistema dinámico	3.945.769,50	0,04%
Modificaciones a la baja	-52.097.289,61	-0,57%
Total	9.170.869.855,19	100,00%

Elaboración OIReScon

Como puede observarse en la tabla anterior, en términos de PBL el procedimiento más utilizado es el procedimiento abierto, con un 61,11%, seguido de las prórrogas contractuales con un 16,42%.

3) Por EE. LL. y tipo de procedimiento.

A continuación, se ha analizado la representatividad de cada procedimiento de adjudicación, en relación con el total de contratos informados de cada Entidad. En los [Anexos XX a XXV](#) se presentan detalladamente los cuadros con los datos por Entidad. Del citado análisis se destacan los siguientes resultados:

- La contratación menor es el procedimiento de adjudicación más utilizado.
- Si se tiene en cuenta el PBL de los contratos, el procedimiento de adjudicación más utilizado en la mayoría de los organismos es el

²⁰El Ayto. de Madrid ha recogido dentro del epígrafe de los contratos basados en Acuerdo marco los contratos específicos de sistema dinámico y no ha podido facilitar la información acerca de los encargos a medios propios.

Ayto. de Murcia no ha podido desglosar el IVA de los contratos menores

La D. F. de Bizkaia no ha podido desglosar el IVA del apartado 1 del formulario referido a la contratación del ejercicio 2023, no ha podido informar acerca de los Acuerdo marco debido a que su sistema no los distingue de la contratación centralizada.

²¹ En el caso de las prórrogas, encargos y modificaciones se refiere al importe correspondiente.

procedimiento abierto seguido del procedimiento abierto simplificado o las prórrogas.

C. Actividad de fiscalización

En primer lugar, como cuestión previa, cabe recordar que el régimen de control interno de las Entidades Locales se encuentra establecido en el [Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.](#)

En relación con el ejercicio de la función interventora, cabe señalar que pueden existir diferencias en la actividad fiscalizadora de los distintos Ayuntamientos puesto que, de acuerdo con la citada norma, el régimen de fiscalización limitada previa es potestativo, según lo acuerde o no el Pleno del Ayuntamiento respectivo. Por tanto, uno de los factores que afectará al número de reparos formulados será el régimen de fiscalización acordado.

Por otra parte, determinadas Intervenciones disponen de un sistema de devolución de expedientes, en el supuesto de detección de irregularidades, que sustituye a la formulación formal de un reparo, no disponiendo de información sobre los motivos de devoluciones y no habiendo, por tanto, informado de la formulación de reparos, puesto que no existe este acto formal (Intervenciones de la D. F. de Álava y del Ayto. de Madrid).

Es preciso tener en cuenta que alguna intervención ha notificado reparos sin proporcionar información relativa a contratos, otras informan de acuerdos contrarios a reparos y no han comunicado reparos.

Con las limitaciones de la casuística descrita, el objeto del informe es tratar de obtener una visión global sobre los resultados obtenidos por el conjunto de Intervenciones.

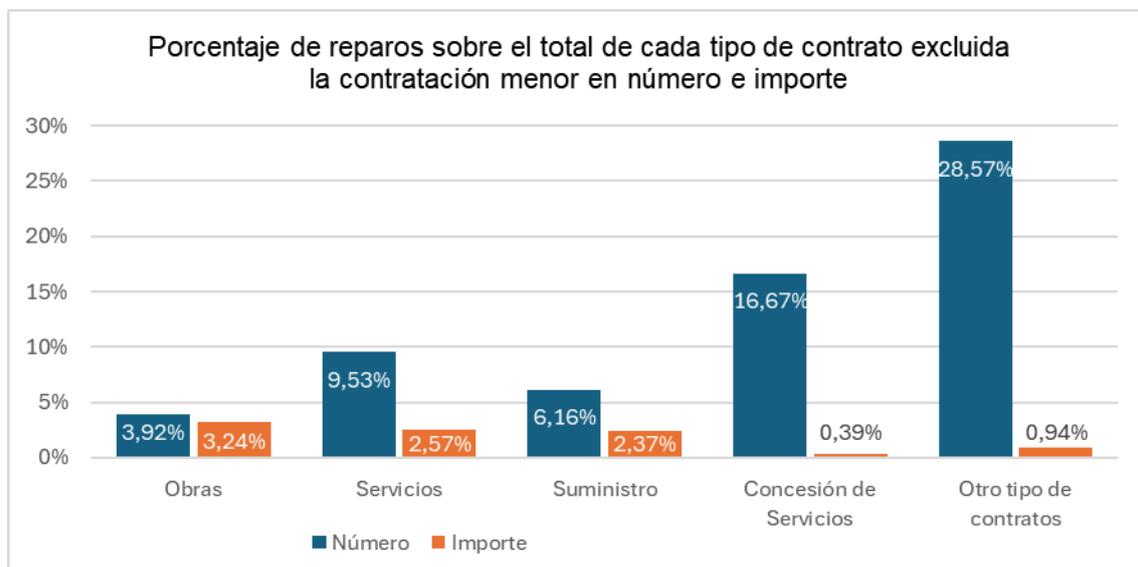
1) Reparos por tipo de contrato

Se presenta a continuación, en términos globales, la relación entre los reparos formulados y los contratos tramitados, excluida la contratación menor, en número de contratos y en importe. Debe recordarse a estos efectos que un contrato puede ser objeto de varios reparos, por lo que se trata de obtener una visión global sobre qué tipo de contratos han sido los más reparados.

En número e importe de reparos y de expedientes informados:

Tipo de contratos	Nº de reparos (A)	Nº de contratos (B)	Número (A/B)	Importe de reparos (C)	Importe de contratos (D)	Importe (C/D)
Obras	124	3.167	3,92%	46.950.541,60	1.447.455.714,32	3,24%
Servicios	1.188	12.463	9,53%	140.985.523,77	5.492.117.263,54	2,57%
Suministro	451	7.322	6,16%	22.005.767,41	928.423.414,80	2,37%
Concesión de obras	-	24	-	-	304.437.419,21	-
Concesión de servicios	10	60	16,67%	815.901,71	211.870.941,78	0,39%
Administrativos especiales	-	27	-	-	40.037.672,63	-
Mixtos	-	182	-	-	136.786.585,65	-
Otro tipo de contratos	240	840	28,57%	2.489.519,35	266.046.435,03	0,94%
Total	2.013	24.085	8,36%	213.247.253,83	8.827.175.446,95	2,42%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

El contrato que sustancialmente ha sido objeto de más reparos en número es “otro tipo de contrato” seguido del de “concesión de servicios”. Estos valores tan elevados se deben, en el primer caso, a que la I. G de la D. F. de Bizkaia ha formulado varios reparos por expediente de contratación comunicado y, en el segundo caso, ha sido la I. G. del Cabildo de Palma la que ha formulado reparos sobre contratos que no han notificado. Atendiendo al importe, el porcentaje disminuye considerablemente, siendo los contratos más reparados los de obras, servicios y suministro, respectivamente.

2) Reparos según la fase de ejecución de presupuestaria.

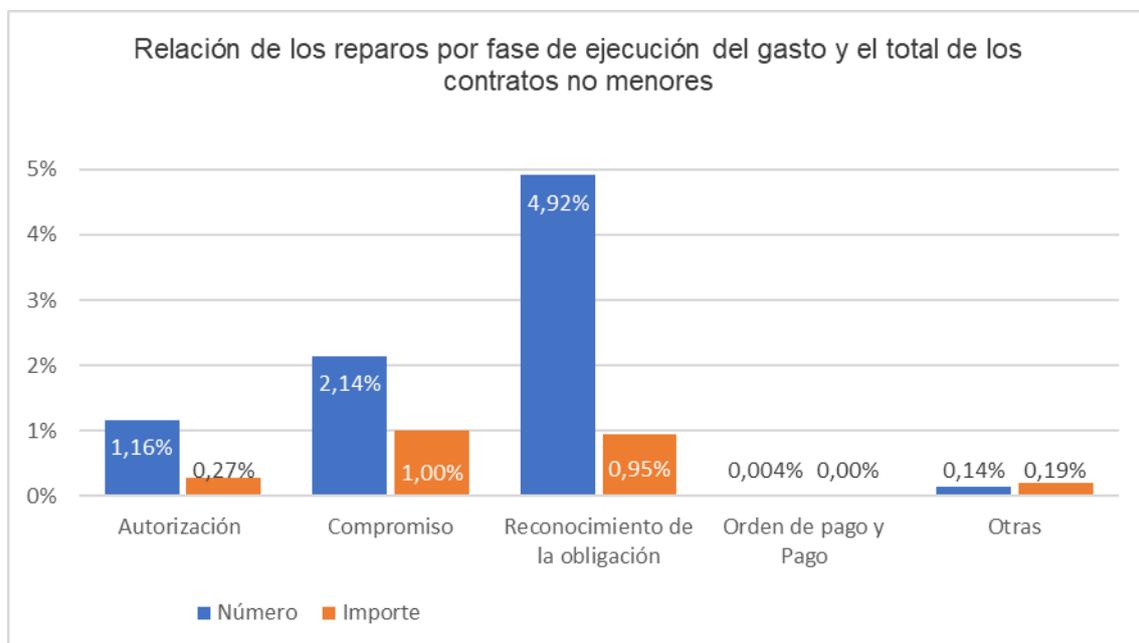
Centrando el análisis en los reparos formulados por fase de gasto:

	Número (C)	Importe (D)
Total contratos no menores	24.085	8.827.175.446,95

Elaboración OIReScon

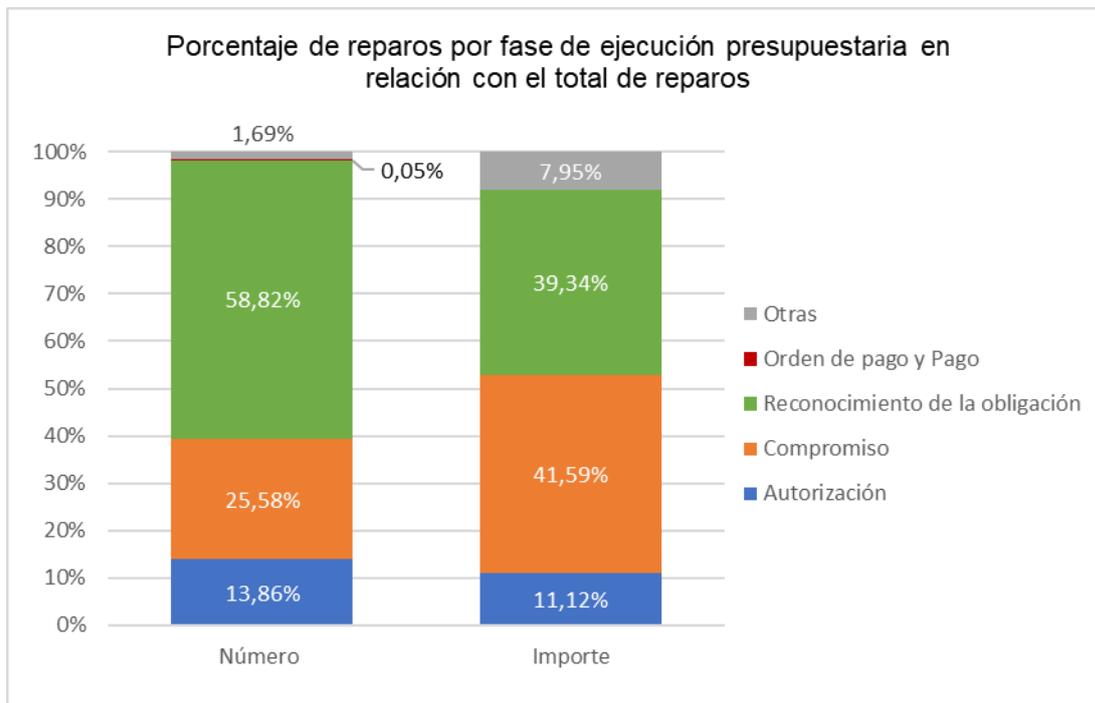
Fases de gasto	Número de reparos (A)	Número (A/C)	% Número	Importe reparos (B)	Importe (B/D)	% Importe
Autorización	279	1,16%	13,86%	23.709.666,68	0,27%	11,12%
Compromiso	515	2,14%	25,58%	88.697.883,91	1,00%	41,59%
Reconocimiento de la obligación	1.184	4,92%	58,82%	83.882.051,64	0,95%	39,34%
Orden de pago y Pago	1	0,004%	0,05%	4.000,00	0,00%	0,00%
Otras	34	0,14%	1,69%	16.953.651,60	0,19%	7,95%
Total reparos	2.013	8,36%	100,00%	213.247.253,83	2,42%	100,00%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

Visto desde otra perspectiva, se presenta a continuación gráfico representativo de los reparos por fase respecto del total de reparos formulados:



Elaboración OIReScon

De acuerdo con el gráfico anterior, se obtiene que, en términos globales y atendiendo al número, los reparos se concentran de forma significativa en la fase de reconocimiento de la obligación, seguida de la fase de compromiso. Si tenemos en cuenta el importe, prácticamente ambas fases alcanzan cada una en torno al 40% de los reparos formulados.

En 2023, en el ámbito local, atendiendo al número, la fase de ejecución del gasto que ha recibido más reparos es la fase de reconocimiento de la obligación. Sin embargo, desde la perspectiva de PBL es la fase de compromiso del gasto la que más reparos ha tenido.

3) Reparos según el motivo en cada fase de ejecución del presupuesto.

En cuanto a los **motivos del reparo** en cada fase de gasto comunicados, en su caso:

Motivos	Número	%
Autorización	112	100,00%
Insuficiencia de crédito o inadecuado	11	9,82%
Insuficiente justificación del presupuesto	14	12,50%
Irregularidades en la justificación, definición y reglas de valoración de los criterios de adjudicación	24	21,43%
Irregularidades en la justificación, definición y reglas de valoración de la capacidad y solvencia requerida	3	2,68%
Omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)	11	9,82%
Otros	49	43,75%
Compromiso	49	100,00%
Ausencia de fiscalización de la fase de autorización o, en el caso de acumulación de fases, causa de reparo en fase de autorización.	1	2,04%
Irregularidades en el procedimiento de valoración de las ofertas (deficiencias en el informe de valoración, actas de la mesa etc.)	-	0,00%
Incumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social, u otras obligaciones a cargo del contratista o insuficiente acreditación de su cumplimiento en el expediente	-	0,00%
Modificaciones contractuales reparadas	1	2,04%
Adjudicaciones directas con elusión del procedimiento de licitación	-	0,00%
Omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)	44	89,80%
Otros	3	6,12%
Reconocimiento de la obligación	858	100,00%
Ausencia de fiscalización en fases anteriores o en el caso de acumulación de fases, causa de reparo en fases anteriores	674	78,55%
Irregularidades asociadas a la recepción o conformidad con la ejecución del contrato.	2	0,23%
Derivación de comprobaciones materiales de Obras, Suministro, adquisiciones y Servicios	-	0,00%
Ejecución extemporánea del contrato, prórrogas tácitas o adjudicaciones directas.	8	0,93%
Omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)	86	10,02%
Otros	88	10,26%
Orden de Pago y pago	1	100,00%
Otras	34	100,00%

Elaboración OIReScon

En la fase de autorización los reparos se concentran en “otros”, con un 43,75%, seguido de “irregularidades en la justificación, definición y reglas de valoración de los criterios de adjudicación”, con un 21,43%.

En la fase de compromiso los reparos se han formulado fundamentalmente en la “omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)”, alcanzando casi un 90%.

En la fase de reconocimiento de la obligación el motivo de reparo más frecuente es la “ausencia de fiscalización en fases anteriores o en el caso de acumulación de fases, causa de reparo en fases anteriores”, con un 78,55%, seguido de la “omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)” y “otros”, ambos con porcentajes cercanos al 10%.

4) Acuerdos adoptados en contra de los reparos formulados.

Por lo que se refiere a los acuerdos para convalidar las deficiencias detectadas en los reparos formulados, los resultados de la información facilitada se recogen en el siguiente cuadro²²:

	Nº de acuerdos (A)	Nº de reparos (B)	Nº de contratos no menores (C)	Relación (A/B)	Relación (A/C)
Obras	46	124	3.167	37,10%	1,45%
Servicios	621	1.188	12.463	52,27%	4,98%
Suministro	299	451	7.322	66,30%	4,08%
Concesión de servicios	10	10	60	100,00%	16,67%
Otro tipo de contratos	58	240	840	24,17%	6,90%
Total	1.034	2.013	23.852	51,37%	4,34%

Elaboración OIReScon

Del cuadro anterior se puede deducir que más del 51% de los reparos son convalidados mediante acuerdos del órgano competente. Según el tipo de contrato, se observa que, en los contratos de concesión de servicios, este asciende al 100%. En el caso de los contratos de suministro y servicios la convalidación de los reparos está por encima de la media.

²² La I. G. de la D. P. de Alicante y la I. G. de la D. P. de Salamanca han informado de acuerdos, pero no de los reparos que convalidan dichos acuerdos.

Los reparos y los acuerdos de los contratos de concesión de servicios son de la I. G. del Cabildo de la Palma, pero no ha comunicado contratos de ese tipo.

El porcentaje de acuerdos contrarios a los reparos formulados, en número, constituyen un bajo porcentaje respecto al total de los contratos informados en todos los tipos de contratos, excluida la contratación menor, excepto en los contratos de concesión de servicios, que deben ser obviados por las razones ya señaladas.

Atendiendo al importe:

	Nº de Acuerdos (A)	Nº de reparos (B)	Nº de contratos no menores (C)	Relación (A/B)	Relación (A/C)
Obras	42.229.392,55	46.950.541,60	1.447.455.714,32	89,94%	2,92%
Servicios	58.073.738,34	140.985.523,77	5.492.117.263,54	41,19%	1,06%
Suministro	21.095.405,24	22.005.767,41	928.423.414,80	95,86%	2,27%
Concesión de servicios	815.901,71	815.901,71	211.870.941,78	100,00%	0,39%
Otro tipo de contratos	2.159.494,97	2.489.519,35	266.046.435,03	86,74%	0,81%
Total	124.373.933,80	213.247.254,83	8.345.913.769,46	58,32%	1,49%

Elaboración OIReScon

De acuerdo con el anterior cuadro, el 58,32% de los reparos formulados, medidos en importe, son convalidados mediante acuerdos. Si se tiene en cuenta el tipo de contrato se ve que este porcentaje es superior al 86% en todos los tipos de contratos, excepto en el contrato de servicios, que ronda el 41%.

Si se tiene en cuenta el porcentaje de acuerdos respecto a reparos según la E. L. de que se trate:

EE. LL.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de Servicios	Otro tipo de contratos	Total
Ayto. de Barcelona		0,00%				0,00%
Ayto. de Logroño	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%
Ayto. de Málaga	100,00%	100,00%	100,00%			100,00%
Ayto. de Murcia	75,00%	100,00%	100,00%			96,88%
Ayto. de Oviedo	20,00%		0,00%		0,00%	6,67%
Ayto. de Valencia	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%
Cabildo de El Hierro	100,00%	100,00%	100,00%		100,00%	100,00%
Cabildo de Gran Canaria	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%
Cabildo de La Palma	100,00%	99,17%	100,00%		100,00%	99,52%
Cabildo de Tenerife	0,00%	82,50%	96,55%			87,14%
Consell de Menorca		0,00%				0,00%
D. F. de Bizkaia	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%
D. P. de A Coruña		100,00%	100,00%		100,00%	100,00%
D. P. de Alicante		*				
D. P. de Ciudad Real		100,00%	100,00%			100,00%
D. P. de Salamanca	*		*			
D. P. de Soria		100,00%				100,00%
D. P. de Valencia	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%
Total	37,10%	52,27%	66,30%	100,00%	24,17%	51,37%

* Han comunicado acuerdos, pero no los reparos a que los convalidan.

Se observa en la tabla anterior que hay EE. LL. que dictan acuerdos de convalidación y otras que no. En el primer caso, la mayoría de las entidades que tienen acuerdos que convalidan los reparos tienen porcentajes cercanos al 100%, excepto el Ayto. de Oviedo.

5) Expedientes con omisión de la función interventora

En relación con los expedientes detectados con omisión de fiscalización:

EE. LL.	Exp. Omisión F. I. (A)	Total contratos no menores (B)	% (numero) (A/B)	Exp. Omisión F. I. (C)	Total contratos no menores (D)	% (importe) (C/D)
Ayto. de Barcelona	150	2.904	5,17%	28.884.391,62	670.118.220,51	4,31%
Ayto. de Logroño	5	322	1,55%	8.684,20	126.736.452,19	0,01%
Ayto. de Madrid	92	3.778	2,44%	49.272.726,40	1.668.767.270,02	2,95%
Ayto. de Málaga	3	1.278	0,23%	53.094,98	181.160.531,22	0,03%
Ayto. de Murcia	4	364	1,10%	1.304.966,40	331.142.817,71	0,39%
Ayto. de Oviedo	25	228	10,96%	831.276,13	85.927.369,49	0,97%
Ayto. de Valencia	638	636	100,31%	89.844.574,85	1.406.933.950,52	6,39%
Cabildo de Lanzarote	232	703	33,00%	7.138.150,26	40.224.047,53	17,75%
Cabildo de Tenerife	8	1.298	0,62%	243.565,87	367.982.379,72	0,07%
Consell de Mallorca	581	270	215,19%	30.391.639,33	109.498.478,14	27,76%
D. P. de Albacete	2	151	1,32%	63.565,64	22.570.019,62	0,28%
D. P. de Alicante	9	700	1,29%	544.238,73	302.989.327,44	0,18%
D. P. de Almería	1	201	0,50%	23.107,13	42.179.896,60	0,05%
D. P. de Badajoz	1	512	0,20%	165.280,80	124.642.668,59	0,13%
D. P. de Barcelona	2	1.159	0,17%	73.632,73	252.903.883,88	0,03%
D. P. de Cádiz	200	79	253,16%	20.827.573,37	23.231.051,90	89,65%
D. P. de Ciudad Real	20	76	26,32%	778.382,97	14.942.638,80	5,21%
D. P. de Córdoba	4	292	1,37%	282.039,95	41.921.336,61	0,67%
D. P. de Girona	15	399	3,76%	342.536,74	72.645.255,66	0,47%
D. P. de Guadalajara	22	151	14,57%	183.527,14	16.882.706,53	1,09%
D. P. de Huesca	37	86	43,02%	690.534,84	15.548.543,91	4,44%
D. P. de Pontevedra	973	460	211,52%	2.908.260,22	40.050.687,83	7,26%
D. P. de Salamanca	3	2.618	0,11%	1.121.934,10	47.538.294,62	2,36%
D. P. de Tarragona	4	229	1,75%	631.491,76	37.894.426,18	1,67%
D. P. de Teruel	6	62	9,68%	2.009.712,42	14.028.168,48	14,33%
Total	3.037	24.085	12,61%	238.618.888,58	8.827.175.446,95²³	2,70%

Elaboración OIReScon

Se puede comprobar, de acuerdo con el cuadro anterior, que la D. P. de Cádiz, el Consell de Mallorca, la D. P. de Pontevedra, y el Ayto. de Valencia son las entidades que más expedientes con omisión de fiscalización previa han

²³ Se incluye en el "Total contratos no menores" el importe de los contratos de las EE.LL. en las que no ha habido ninguna omisión.

informado respecto de sus contratos licitados si se tiene en cuenta el número. Atendiendo al importe destaca la D. P. de Cádiz.

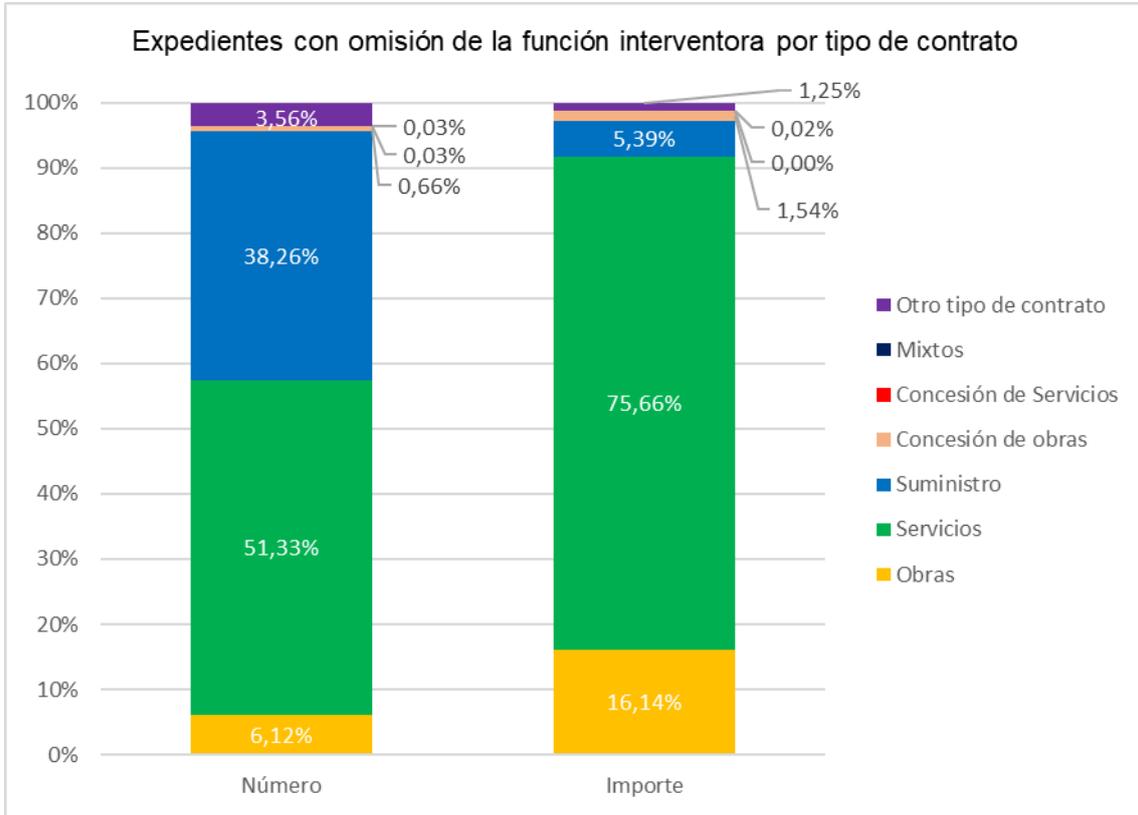
En términos globales, los expedientes con omisión de la función interventora alcanzan el 12,61% de los contratos licitados en número y el 2,70% al tener en cuenta el importe.

Atendiendo al tipo de contrato afectado, los datos aportados son los siguientes:

Tipo de contrato	Exp. Omisión función interventora (A)	% Número	Nº de contratos no menores (B)	% (A/B)	Exp. Omisión función interventora (importe) (C)	% (importe)	Importe contratos no menores (D)	% (C/D)
Obras	186	6,12%	3.167	5,87%	38.514.218,22	16,14%	1.447.455.714,32	2,66%
Servicios	1.559	51,33%	12.463	12,51%	180.535.793,90	75,66%	5.492.117.263,54	3,29%
Suministro	1.162	38,26%	7.322	15,87%	12.858.672,05	5,39%	928.423.414,80	1,39%
Concesión de obras	20	0,66%	24	83,33%	3.674.039,17	1,54%	304.437.419,21	1,21%
Concesión de servicios	1	0,03%	60	1,67%	220,10	0,00%	211.870.941,78	0,00%
Mixtos	1	0,03%	182	0,55%	49.147,92	0,02%	136.786.585,65	0,04%
Otro tipo de contrato	108	3,56%	840	12,86%	2.986.797,23	1,25%	266.046.435,03	1,12%
Total	3.037	100,00%	24.058	12,61%	238.618.888,58	100,00%	8.827.175.446,95	2,70%

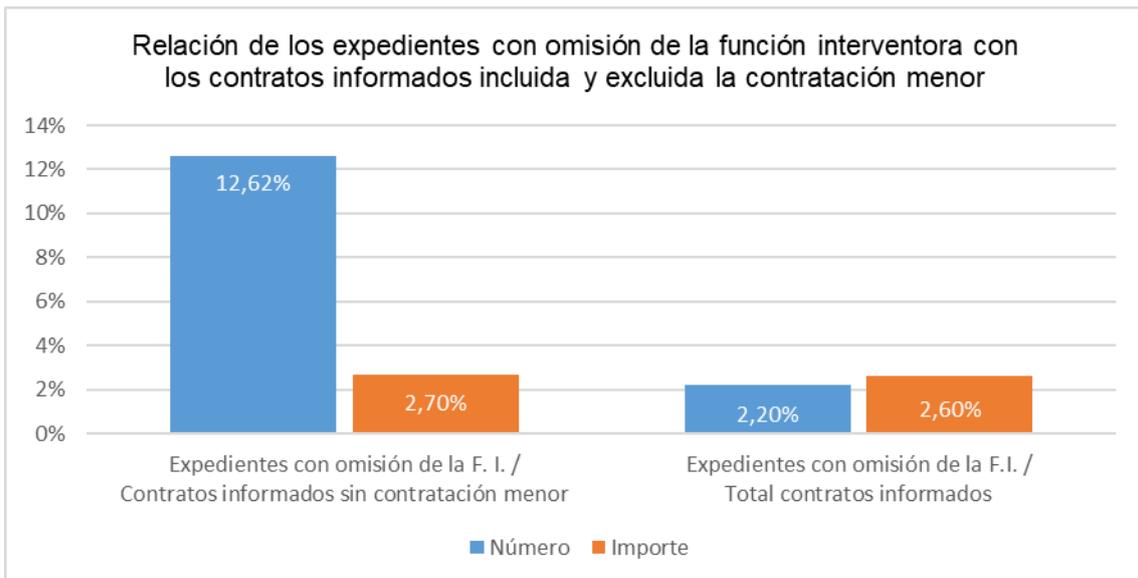
Elaboración OIReScon

Como puede observarse, las omisiones de fiscalización han sido detectadas, fundamentalmente, en número, en los contratos de servicios y de suministro con el 51,33% y el 38,26%, respectivamente, del total de los expedientes señalados. En importe, el contrato de servicios aglutina más del 75% del importe total de estos expedientes.



Elaboración OIReScon

En el siguiente gráfico se representa la relación que los expedientes detectados con omisión de fiscalización tienen respecto del total de contratos informados, excluida la contratación menor y sin excluirla.



Elaboración OIReScon

- 6) Expedientes sobre los que se han adoptado acuerdos de convalidación en los supuestos de omisión de la función fiscalizadora.

Por lo que respecta a los acuerdos adoptados salvando la omisión de la fiscalización previa, el siguiente cuadro muestra el porcentaje de los expedientes en los que, detectándose omisión de la función fiscalizadora, el órgano de gobierno adopta acuerdo con el fin de convalidar dicha omisión.

EE. LL	Obras (Nª)	Obras (Importe)	Servicios (Nº)	Servicios (Importe)	Suministro (Nª)	Suministro (Importe)	Concesión de obras (Nª)	Concesión de obras (importe)	Concesión de servicios (Nª)	Concesión de servicios (Importe)	Mixtos (Nº)	Mixtos (importe)	Otro tipo de contratos (Nº)	Otro tipo de contratos (Importe)	Total (Nº)	Total (Importe)
Ayto. de Barcelona	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Ayto. de Logroño			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%							100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Ayto. de Madrid	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%									100,00%	100,00%
Ayto. de Málaga					100,00%	100,00%							100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Ayto. de Murcia	100,00%				100,00%	100,00%							100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Ayto. de Oviedo	100,00%	100,00%	107,14%	100,00%	100,00%	100,00%							100,00%	100,00%	104,00%	100,00%
Ayto. de Valencia	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%									100,00%	100,00%
Cabildo de Lanzarote			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									0,00%	0,00%
Cabildo de Tenerife			80,00%	76,56%	100,00%	100,00%									87,50%	88,92%
Consell de Mallorca	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%							0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
D. P. de Albacete	100,00%	100,00%													100,00%	100,00%
D. P. de Alicante	0,00%	0,00%	85,71%	96,67%									100,00%	100,00%	77,78%	95,69%
D. P. de Almería	100,00%	100,00%													100,00%	100,00%
D. P. de Badajoz					100,00%	100,00%									100,00%	100,00%
D. P. de Barcelona	100,00%	100,00%													100,00%	100,00%

EE. LL	Obras (Nª)	Obras (Importe)	Servicios (Nº)	Servicios (Importe)	Suministro (Nª)	Suministro (Importe)	Concesión de obras (Nª)	Concesión de obras (importe)	Concesión de servicios (Nª)	Concesión de servicios (Importe)	Mixtos (Nº)	Mixtos (importe)	Otro tipo de contratos (Nº)	Otro tipo de contratos (Importe)	Total (Nº)	Total (Importe)
D. P. de Cádiz			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%			100,00%	100,00%			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
D. P. de Ciudad Real			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%									100,00%	100,00%
D. P. de Córdoba	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%									100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
D. P. de Girona	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									0,00%	0,00%
D. P. de Guadalajara			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									0,00%	0,00%
D. P. de Huesca	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%											100,00%	100,00%
D. P. de Pontevedra	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									0,00%	0,00%
D. P. de Salamanca	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									0,00%	0,00%
D. P. de Tarragona					100,00%	100,00%							100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
D. P. de Teruel	100,00%	100,00%													100,00%	100,00%
Total EE.LL.	55,38%	86,11%	43,94%	68,77%	22,03%	62,98%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	12,96%	73,03%	34,87%	70,24%

*0,00% indica que existen expedientes con omisión de la F.I. para los que no se ha adoptado ningún acuerdo.

Elaboración OIReScon

Como puede observarse en el cuadro anterior, en la mayoría de las EE. LL. que han comunicado la detección de expedientes con omisión de función interventora (16 de 25 entidades) se han adoptado acuerdos que convalidan la totalidad de dichos expedientes. Por el contrario, casi un 30% (7 de 25) de las entidades que han comunicado expedientes con omisión de la función interventora no adoptan ningún acuerdo para convalidarla.

7) Expedientes de enriquecimiento injusto.

Finalmente, han informado sobre la tramitación de expedientes por enriquecimiento injusto, las siguientes entidades:

EE. LL.	Importe	%
Ayto. de Madrid	22.664.914,36	40,71%
Cabildo de La Palma	21.279.379,61	38,23%
Consell de Menorca	4.478.697,52	8,05%
Ayto. de Valencia	3.143.387,36	5,65%
Cabildo de El Hierro	2.721.439,54	4,89%
D. P. de Valladolid	643.808,99	1,16%
D. F. de Álava	222.511,00	0,40%
D. P. de Lugo	220.650,82	0,40%
D. P. de Girona	187.377,98	0,34%
D. P. de Albacete	63.565,64	0,11%
D. P. de Alicante	23.481,43	0,04%
D. P. de Badajoz	18.556,91	0,03%
Total enriquecimiento injusto	55.667.771,16	100,00%

Elaboración OIReScon

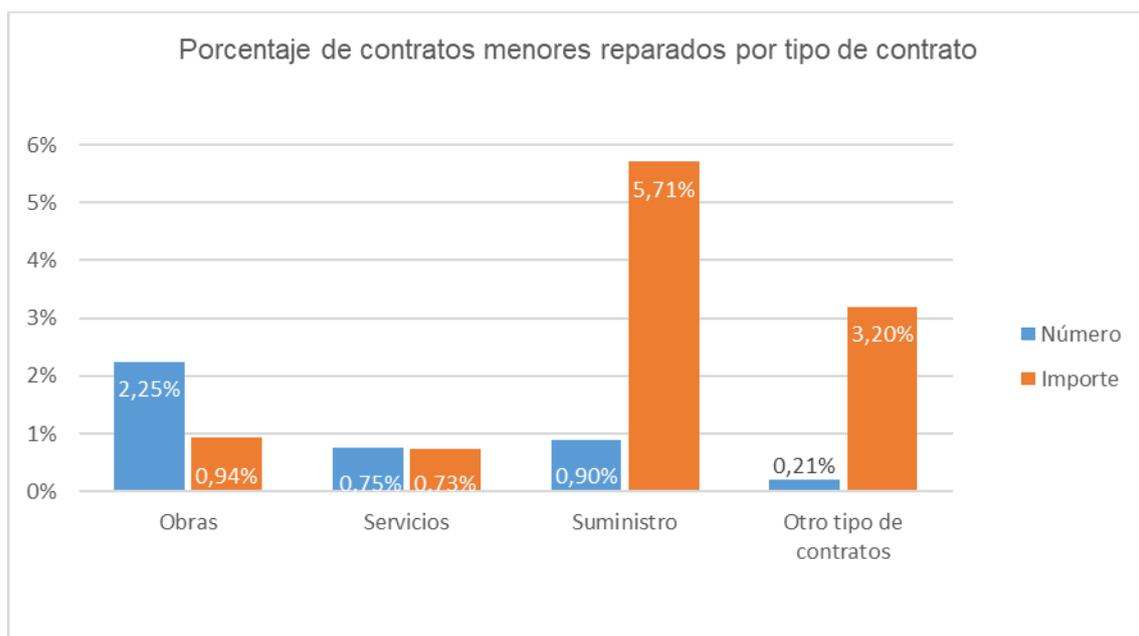
No se presenta la información por áreas, ya que no son uniformes en la mayoría de las entidades. Los expedientes de enriquecimiento injusto del Ayto. de Madrid y el Cabildo de la Palma aglutinan casi el 80% del importe total de estos expedientes. No obstante y con las salvedades indicadas, destaca en el Ayto. de Madrid el área de Seguridad y movilidad ciudadana, con un 26,53% del importe total de los expedientes de enriquecimiento injusto comunicados.

8) Reparos en la contratación menor.

En cuanto a los reparos formulados en relación con la contratación menor, en la siguiente tabla se refleja, en términos porcentuales y absolutos, el número de reparos respecto al número total de contratos (así, 2,25% es el porcentaje de reparos en los contratos menores de obras respecto del número total de contratos menores de dicha tipología).

Tipo de contrato	Reparos contrato menor (número)	Contratos menores (número)	Número	Reparos contrato menor (importe)	Contrato menor (PBL)	Importe
Obras	78	3.467	2,25%	487.555,28	51.615.551,63	0,94%
Servicios	549	72.933	0,75%	1.492.486,60	203.755.751,60	0,73%
Suministro	308	34.211	0,90%	4.235.576,30	74.179.246,31	5,71%
Concesión de obras	-	3	-	-	105.965,57	-
Concesión de servicios	-	1.207	-	-	2.074.229,66	-
Administrativos especiales	-	-	-	-	-	-
Mixtos	-	42	-	-	256.171,37	-
Otro tipo de contratos	5	2.351	0,21%	374.727,23	11.707.492,11	3,20%
Total	940	114.214	0,82%	6.590.345,42	343.694.408,24	1,92%

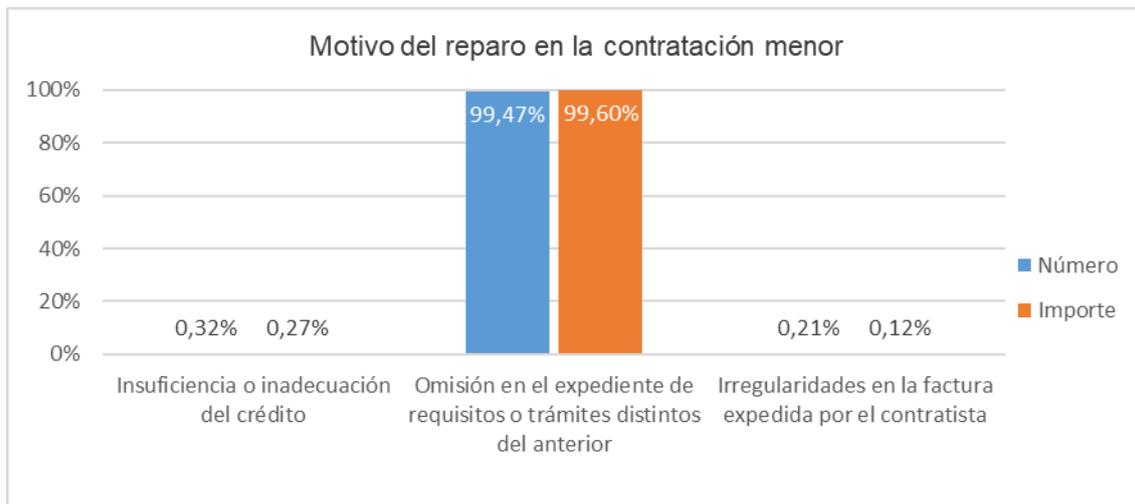
Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

A la vista de los datos recibidos, los contratos de obras son los más reparados si se tiene en cuenta el número, mientras que, por importe, son los contratos de suministro seguidos por otro tipo de contrato.

En relación con los motivos del reparo en la contratación menor, tanto en número como en importe de reparos, éstos han sido clasificados en su práctica totalidad en la omisión en el expediente de otros requisitos o trámites distintos de la insuficiencia o inadecuación de crédito, tal y como se refleja en el gráfico siguiente.



Elaboración OIReScon

2. Control posterior.

Al igual que en el ámbito autonómico, se ha solicitado información a las Intervenciones Locales sobre los resultados que, en materia de contratación, han obtenido en ejecución de los planes anuales de control financiero permanente y auditoría pública para el ejercicio 2023.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, *“el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.”*

No obstante lo anterior, el artículo 39 del citado Real Decreto prevé un régimen de control interno simplificado aplicable a aquellas EE. LL. incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

Así, el artículo 40 de dicho Real Decreto, establece que *“las Entidades Locales acogidas al régimen de control interno simplificado ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal”*.

A. Metodología

Con arreglo al artículo 332.11 de la LCSP, los resultados de esta actividad se debían reflejar en el formulario facilitado por esta Oficina, mediante el que se pretende sistematizar las posibles irregularidades en materia de contratación que se detallan en los informes emitidos. El resto de las irregularidades detectadas y no contempladas expresamente en el formulario se computan como “otras irregularidades” de la fase de contratación que corresponda. Cada irregularidad debía computarse una sola vez por informe y forma jurídica del ente controlado.

B. Resultados obtenidos

Se ha recibido información en el formato solicitado por parte de 29 Intervenciones. En cuanto al resto de EE. LL., que no han remitido información sobre este tipo de control, pero que sí han facilitado información sobre la función de fiscalización (se recuerda que son 46 de las 63 entidades a las que hubiera correspondido), 6 no han llevado a cabo actuaciones de control financiero o están todavía pendientes de finalizar, 5 han enviado el formulario sin cumplimentar y 6 no han enviado el formulario. En estos dos últimos casos las entidades no han especificado si la falta de información es debida a la falta de actuaciones de control financiero, a la imposibilidad de proporcionar información o a actuaciones de control financiero sin irregularidades.

La Intervención del Ayto. de Sevilla ha manifestado la imposibilidad de cumplimentar los formularios por falta de medios técnicos y personales.

Así, 16 no han remitido la información a fecha de cierre de este informe (las Intervenciones de las D. P. de Burgos, Cáceres, Castellón, Cuenca, Granada, Huelva, León, Lleida, Málaga, Ourense, Palencia, Zamora y Zaragoza, la Intervención del Cabildo de Fuerteventura y las Intervenciones del Consejo Insular de Ibiza y de Formentera), incumpliendo con ello con el mandato legal del artículo 332.11 de la LCSP.

Se presenta a continuación una clasificación con las irregularidades más detectadas en los informes de control realizados por la I. G. de las EE. LL. En el [Anexo XXVI](#) se puede consultar el detalle por EE. LL.

Los resultados obtenidos se refieren a 186 informes emitidos, tanto en el ejercicio de actuaciones de control financiero permanente como de auditoría pública, de los cuales 54 no han recogido ninguna irregularidad relacionada con la contratación.

Con el fin de facilitar la comprensión de los resultados, se reflejan aquellas irregularidades con un porcentaje de presencia superior al 5%.



Elaboración OIReScon

Como puede observarse, la irregularidad con mayor presencia en los informes corresponde a “otras irregularidades en la fase de preparación”, con un 31,18%, seguida del fraccionamiento de los contratos, superándose los umbrales para la contratación menor, así como la concatenación de estos con el fin de eludir la

utilización de procedimientos de adjudicación que promuevan la publicidad y concurrencia, con un 27,96%.

Le siguen en importancia, “otras irregularidades fase de adjudicación” (19,89%), el “incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente en los anuncios (licitación, adjudicación) para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores” y “otras irregularidades en la fase de ejecución” ambas con un 11,83%.

IV. Conclusiones

1. Resultados del control interno en el ámbito estatal

Nos remitimos en este punto a las conclusiones ya descritas.

2. Resultados de control interno realizado por las Intervenciones de las comunidades autónomas

Con carácter previo a las conclusiones, esta Oficina cree necesario advertir que la ausencia de envío de información por parte de los órganos de control interno económico-financiero de ámbito autonómico y local no es solo una falta de aplicación del deber de colaboración, sino que constituye un claro incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 332.11 de la LCSP.

A. Control previo

En el ámbito del control interno autonómico, siguen existiendo limitaciones en la explotación de la información por parte de las correspondientes Intervenciones que impiden facilitarla con los criterios solicitados por esta Oficina, lo que ha dificultado la obtención y tratamiento de datos uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen a continuación los resultados más relevantes del análisis realizado:

- **Con relación a la actividad de contratación:**

Si bien en número de contratos la contratación menor supone el 82,47% de la contratación licitada sujeta a la función interventora, en términos de PBL el 53,23% de los contratos se han tramitado por el procedimiento abierto, seguido de las prórrogas de contratos (10,25%) y de los contratos basados en AM (8,95%). Puede concluirse, por tanto, que se acude de forma mayoritaria a procedimientos con concurrencia competitiva y publicidad, atendiendo a una perspectiva económica.

- **Respecto a la actividad de fiscalización:**

- Reparos sobre la contratación, excluida la contratación menor:

- El contrato de obras y los advtos. especiales son sobre los que se han formulado mayor número de reparos, con un 36,51% y un 23,04%, respectivamente. Atendiendo al importe, los que más reparos han recibido son obras, con un 12,60% y los de servicios, con un 10,14%.
- El 55,07% del número total de reparos informados por las CC. AA., se refieren a la fase de reconocimiento de la obligación, seguida de la

fase de autorización con un 19,64%. Si se tiene en cuenta el importe, este porcentaje asciende al 79,57% en la fase de autorización seguida de la fase de compromiso de gasto con el 10,81%.

- La mayor parte de los reparos, en número, han sido clasificados en el apartado “omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (art. 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2023, de 26 de noviembre)”. En este sentido cabe recordar, por una parte, las limitaciones que algunas I.G. han manifestado en cuanto a la posibilidad de explotar el motivo del reparo y, por otra, la falta de uniformidad en las normativas autonómicas en cuanto a la clasificación de las irregularidades que son objeto de reparo.
- Expedientes detectados con omisión del trámite de la función interventora.
- Teniendo en cuenta los expedientes afectados, el contrato en el que más se ha detectado esta omisión en número es en el de obras, con un 10,42%, y en importe, el de servicios con un 4,32%.
 - La C. A. donde se han comunicado más expedientes con omisión de la función interventora en relación con el total de contratos de cada comunidad es en la C. A. del País Vasco en número (5,29%) y en la C. Valenciana en importe (11,29%).
- Acuerdos adoptados con el fin de convalidar la omisión de la función interventora.
- En relación con los expedientes en los que se ha omitido la función interventora, los acuerdos o resoluciones adoptados por el órgano competente en los que se ha convalidado esta omisión han ascendido al 93,56% en número.
 - Hay que tener en cuenta que hay alguna C. A. que ha comunicado acuerdos que convalidan la omisión de la fiscalización y no han informado sobre dichos expedientes con omisión de fiscalización.
- Expedientes de enriquecimiento injusto.
- Han informado sobre la tramitación de este tipo de expedientes ocho I.G., siendo el área de gestión más afectada sanidad (en 4 de 8 I.G. y en otras dos el importe de esta área oscila entre el 16,17-20,59% de los expedientes comunicados). También se tramitan expedientes de enriquecimiento injusto en las áreas de educación, servicios sociales, derechos sociales, bienestar social, igualdad, comunicaciones e información, entre otros.
- Reparos sobre la contratación menor

- Los reparos suponen el 1,13% en número y el 0,51% en importe sobre el total de los contratos menores informados, siendo los reparos a otro tipo de contrato tanto en número como en importe los más numerosos, con un 3,80% y un 0,92% respectivamente.
- El motivo del reparo más informado es la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales distintos de la insuficiencia o inadecuación del crédito presupuestario, con un 75,74% en número y un 58,18% en importe.

B. Control posterior.

En el ámbito autonómico, las principales irregularidades detectadas son:

- Las asociadas a la utilización indebida de la contratación menor, con fraccionamiento en la contratación y concatenación de contratos, eludiendo la aplicación de procedimientos de adjudicación que fomentan la publicidad y concurrencia (39,74%).
- En la categoría relativa a “otras irregularidades” en cada una de las fases del contrato se identificaron que las asociadas a la fase de adjudicación afectaban al 35,81% de los informes, al 32,75% en el caso de la fase de preparación y al 22,71% en la fase de ejecución del contrato.
- Son reseñables también la insuficiente justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como de la idoneidad del objeto del contrato, con un 23,58%, la ausencia de formalización de un acto de recepción o conformidad o que este adolezca de irregularidades, incluyendo el incumplimiento del plazo para el mismo y el incumplimiento de los plazos de pago, ambas con un 22,71%.

3. Resultados de control interno realizado por las Intervenciones de las EELL.

A. Control previo.

Las conclusiones obtenidas del análisis global de los resultados de la fiscalización previa facilitados por los órganos de control interno son las siguientes:

- **En cuanto a la actividad de contratación**

La contratación menor destaca de forma significativa dentro de los procedimientos de adjudicación tramitados (el 82,58% en número). Sin embargo, atendiendo al importe, el 61,11% se tramita mediante el procedimiento abierto.

- **Respecto a la actividad de fiscalización:**

- Reparos sobre la contratación, excluida la contratación menor

- La relación entre reparos y contratos tramitados es del 8,36% en número y del 2,42% en importe.
- El tipo de contrato más reparado, teniendo en cuenta el número, es el de otro tipo de contrato (28,57%) y, atendiendo al importe, es el contrato de obras (3,24%).
- En número de reparos, la fase de gasto más reparada es la de reconocimiento de la obligación, con un 58,82%, seguida de la del compromiso del gasto, con un 25,58%.
- Atendiendo al PBL, la fase de compromiso del gasto es la fase en la que se formulan más reparos, con un 41,59%, si bien le sigue de cerca la fase de reconocimiento de la obligación con un 39,34%.
- En relación con los motivos de reparo, la “omisión de requisitos o trámites esenciales distintos de los anteriores (artículos 152 y 154 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre)” es en la fase de compromiso del gasto el motivo más frecuente (89,80%). En la fase de autorización del gasto es el motivo genérico “otros” con un 43,75% y en la fase de reconocimiento de la obligación la “ausencia de fiscalización en fases anteriores” o “causa de reparo en fases anteriores” es la causa que más se reitera (78,55%) en el caso de acumulación de fases.

- Acuerdos adoptados para convalidar las deficiencias detectadas en los reparos

- Los expedientes incluidos en acuerdos adoptados separándose del criterio de un reparo formulado, suponen un 51,37% en número y un 58,32% en importe de los reparos formulados.

- Expedientes detectados con omisión del trámite de la función interventora

- Estos expedientes suponen el 12,61% en número y un 2,70% en importe de los contratos informados, excluida la contratación menor.
- El contrato de servicios es el que ha sido objeto de más expedientes con omisión de la función interventora, con un 51,33% en número y un 75,66% en importe del total de los expedientes comunicados.

- Acuerdos adoptados con el fin de convalidar la omisión de la función interventora,

- Con carácter general, se ha convalidado la práctica totalidad de los expedientes que adolecen de esta irregularidad, alcanzando el 34,87% en número y el 70,24% en importe de los expedientes con omisión de la función interventora.

➤ Expedientes de enriquecimiento injusto

- Doce intervenciones han comunicado expedientes de enriquecimiento injusto, de las que dos de ellas aglutinan casi el 79% de dichos expedientes.

➤ Reparos sobre la contratación menor

- Los reparos formulados en relación con la contratación menor suponen el 0,82% en número y el 1,92% en importe del total de contratos menores informados.
- El contrato que ha sido objeto de más número de reparos es el contrato de obras, con un 2,25%. El contrato de suministro, con un 5,71%, es el más reparado si se tiene en cuenta el importe del total de contratos menores de cada tipo de contrato.
- El motivo más argumentado en el reparo sobre la contratación menor ha sido la “omisión de requisitos o trámites distintos de la insuficiencia o inadecuación de crédito”, con el 99,47% y el 99,60% de los reparos en número y en importe respectivamente.

B. Control posterior.

Las principales irregularidades detectadas son, al igual que en el ámbito autonómico:

- Las asociadas a la contratación menor y su utilización indebida al fraccionar contratos y concatenarlos, eludiendo la aplicación de procedimientos de adjudicación que fomentan la publicidad y concurrencia.
- Se deben mencionar, igualmente, el incumplimiento de las obligaciones de publicidad (anuncio completo, omisión de información suficiente) para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores (27,96%).
- De forma conjunta, otras irregularidades asociadas a la fase de preparación, adjudicación, y ejecución del contrato (31,18%, 19,89% y 11,83%, respectivamente).

V. Recomendaciones

1. Resultados en el ámbito estatal

Nos remitimos en este punto a las recomendaciones ya indicadas.

2. Control interno en el ámbito autonómico

Tratándose del ejercicio de la **función interventora**, siguen existiendo limitaciones importantes respecto a los datos y la información que dificultan la realización de un análisis global. Estas limitaciones suelen referirse, bien a que no todos los contratos se tramitan internamente por el gestor de forma electrónica, incluyendo su fiscalización e intervención, bien a la imposibilidad de explotar los datos requeridos, fundamentalmente, los motivos del reparo.

Consecuencia de lo anterior, se recomienda a los órganos de control interno valorar la oportunidad, por un lado, de incorporar la totalidad de expedientes al sistema de tramitación electrónica de que dispongan y, por otro lado, efectuar los desarrollos en éste de tal manera que permitan obtener información global sobre los motivos del reparo. Así, se podría identificar cuáles son los puntos débiles en la tramitación de los expedientes por parte de las entidades controladas, sirviendo de herramienta para analizar los riesgos concretos en la contratación para el gestor y adoptar, en consecuencia, medidas oportunas.

Por otra parte, las normativas autonómicas regulan de forma diferente el ejercicio de la fiscalización previa, lo que dificulta la concreción, de forma uniforme y comparable, de las irregularidades detectadas, por lo que se trabajará en coordinación con las Intervenciones en orden a mejorar el proceso de obtención de los resultados derivados del control interno previo.

Finalmente, en relación con los resultados obtenidos en el control previo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Dado que una parte significativa de los reparos han sido formulados en la fase de reconocimiento de la obligación, se debería realizar el seguimiento por parte de los órganos de control interno de las causas que motivan dichos reparos, con el fin de detectar las debilidades concretas y formular recomendaciones que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- En relación con los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, cabe recordar que es un instrumento que debe ser utilizado en supuestos excepcionales, evitando que se convierta en un elemento que facilite el incumplimiento sistemático de la LCSP y de la normativa presupuestaria. En este sentido, los datos facilitados sobre este tipo de expedientes se

refieren a ciertas áreas de gestión, de carácter social, que son comunes en aquellas CC. AA. para las que se ha dispuesto de datos. Destaca, fundamentalmente, el área de sanidad, por importes elevados y con carácter estructural. De acuerdo con la información aportada por una de las Intervenciones autonómicas con un peso significativo en el total de expedientes, el problema existente con carácter general es la falta de crédito presupuestario, por lo que deberán adoptarse las medidas tanto desde la perspectiva de la planificación, como de la presupuestación, tendentes a corregir esta situación.

Por otra parte, si el vicio que afecta al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es constitutivo de nulidad, debe procederse a la revisión de oficio conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y ello sin perjuicio de dar cumplimiento, igualmente, a lo dispuesto en la Disposición Adicional 28.^a de la LCSP, en cuanto a la responsabilidad en que hayan podido incurrir las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al **control posterior**, como se ha indicado anteriormente, los resultados ponen de manifiesto una presencia importante de fraccionamientos, así como de encadenamiento de contratos con el fin de eludir la publicidad y concurrencia, prácticas irregulares que se suelen concentrar en la contratación menor. En este sentido, tal y como se viene indicando por esta Oficina desde el IAS 2020, en determinadas CC. AA. la detección en la fase de reconocimiento de la obligación de estas irregularidades no implica la formulación de un reparo, al haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido, por lo que no existe disuasión más allá de la puesta de manifiesto en los correspondientes informes de control posterior, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito estatal y en el resto de CC. AA.

Se recomienda, en este sentido, valorar la oportunidad de adoptar medidas en el ámbito del control previo, tendentes a reducir este tipo de prácticas.

3. Control interno en el ámbito local

De manera similar a lo manifestado en relación con el ámbito autonómico, por lo que respecta al ejercicio de la función interventora y como consecuencia de las limitaciones con las que los órganos de control interno se han encontrado a la hora de facilitar los datos, se recomienda valorar la oportunidad, por un lado, de incorporar la totalidad de expedientes al sistema de tramitación electrónica de que dispongan. Además, se sugiere efectuar los desarrollos en éste que permitan identificar patologías o debilidades en la actividad de contratación llevada a cabo por el gestor, a fin de poder adoptar medidas que permitan reducirlas.

Por otra parte, la fase en la que se concentran en mayor número los problemas es la correspondiente al reconocimiento de la obligación, por lo que se mantiene también la recomendación, realizada desde el IAS 2020, relativa al seguimiento por parte de los órganos de control interno de las causas que motivan dichos reparos, con el fin de detectar las debilidades concretas y formular recomendaciones que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Por lo que respecta al control posterior, al igual que en el ámbito autonómico, destacan las prácticas irregulares consistentes en fraccionamientos, celebración de los mismos contratos con carácter repetitivo y que suelen darse, con carácter general, en el marco de la contratación menor. Se recomienda, en relación con lo anterior, valorar la oportunidad de adoptar medidas en el ámbito del control previo, tendentes a reducir este tipo de prácticas.

Anexo I. - Número de contratos por tipo y por CC. AA.

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
C. A. de Andalucía	1.885	22.868	21.004	-	30	173	-	647	46.607
C. A. de Aragón	218	838	2.023	-	2	-	-	-	3.081
C. A. de Cantabria	380	1.193	668	-	-	-	1	32	2.274
C. A. de Castilla-La Mancha	809	7.138	7.717	-	81	33	63	-	15.841
C. A. de Cataluña	1.690	15.902	5.414	-	5	2	-	-	23.013
C. A. de Extremadura	807	1.486	789	-	7	9	-	94	3.192
C. A. de la Región de Murcia	782	10.442	10.703	-	21	13	4	156	22.121
C. A. de La Rioja	370	6.485	6.802	-	-	-	-	99	13.756
C. A. de las Illes Balears	128	1.341	851	-	-	2	2	8	2.332
C. A. del País Vasco	1.012	2.980	1.316	-	3	1	1	77	5.390
C. A. del Principado de Asturias	122	441	145	-	-	2	2	24	736
C. de Castilla y León	1.735	15.444	4.546	-	48	-	10	175	21.958
C. de Madrid	1.746	5.386	2.683	-	18	-	-	-	9.833
C. F. de Navarra	8.697	37.617	156.931	-	3	-	-	-	203.248
C. Valenciana	1.042	3.959	48.378	5	36	4	111	4.936	58.471
Cdad. de Ceuta	342	1.295	1.540	-	-	-	-	138	3.315
Total	21.765	134.815	271.510	5	254	239	194	6.386	435.168

Elaboración OIReScon

Anexo II. - Representatividad de cada tipo de contrato, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de contrato por el conjunto de las CC. AA., en número de contratos

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
C. A. de Andalucía	8,66%	16,96%	7,74%	0,00%	11,81%	72,38%	0,00%	10,13%	10,71%
C. A. de Aragón	1,00%	0,62%	0,75%	0,00%	0,79%	0,00%	0,00%	0,00%	0,71%
C. A. de Cantabria	1,75%	0,88%	0,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,52%	0,50%	0,52%
C. A. de Castilla-La Mancha	3,72%	5,29%	2,84%	0,00%	31,89%	13,81%	32,47%	0,00%	3,64%
C. A. de Cataluña	7,76%	11,80%	1,99%	0,00%	1,97%	0,84%	0,00%	0,00%	5,29%
C. A. de Extremadura	3,71%	1,10%	0,29%	0,00%	2,76%	3,77%	0,00%	1,47%	0,73%
C. A. de la Región de Murcia	3,59%	7,75%	3,94%	0,00%	8,27%	5,44%	2,06%	2,44%	5,08%
C. A. de La Rioja	1,70%	4,81%	2,51%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,55%	3,16%
C. A. de las Illes Balears	0,59%	0,99%	0,31%	0,00%	0,00%	0,84%	1,03%	0,13%	0,54%
C. A. del País Vasco	4,65%	2,21%	0,48%	0,00%	1,18%	0,42%	0,52%	1,21%	1,24%
C. A. del Principado de Asturias	0,56%	0,33%	0,05%	0,00%	0,00%	0,84%	1,03%	0,38%	0,17%
C. de Castilla y León	7,97%	11,46%	1,67%	0,00%	18,90%	0,00%	5,15%	2,74%	5,05%
C. de Madrid	8,02%	4,00%	0,99%	0,00%	7,09%	0,00%	0,00%	0,00%	2,26%
C. F. de Navarra	39,96%	27,90%	57,80%	0,00%	1,18%	0,00%	0,00%	0,00%	46,71%
C. Valenciana	4,79%	2,94%	17,82%	100,00%	14,17%	1,67%	57,22%	77,29%	13,44%
Cdad. de Ceuta	1,57%	0,96%	0,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,16%	0,76%
Total contratos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo III. - Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada C. A., en número de contratos.

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
C. A. de Andalucía	4,04%	49,07%	45,07%	0,00%	0,06%	0,37%	0,00%	1,39%	100,00%
C. A. de Aragón	7,08%	27,20%	65,66%	0,00%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
C. A. de Cantabria	16,71%	52,46%	29,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	1,41%	100,00%
C. A. de Castilla-La Mancha	5,11%	45,06%	48,72%	0,00%	0,51%	0,21%	0,40%	0,00%	100,00%
C. A. de Cataluña	7,34%	69,10%	23,53%	0,00%	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	100,00%
C. A. de Extremadura	25,28%	46,55%	24,72%	0,00%	0,22%	0,28%	0,00%	2,94%	100,00%
C. A. de la Región de Murcia	3,54%	47,20%	48,38%	0,00%	0,09%	0,06%	0,02%	0,71%	100,00%
C. A. de La Rioja	2,69%	47,14%	49,45%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,72%	100,00%
C. A. de las Illes Balears	5,49%	57,50%	36,49%	0,00%	0,00%	0,09%	0,09%	0,34%	100,00%
C. A. del País Vasco	18,78%	55,29%	24,42%	0,00%	0,06%	0,02%	0,02%	1,43%	100,00%
C. A. del Principado de Asturias	16,58%	59,92%	19,70%	0,00%	0,00%	0,27%	0,27%	3,26%	100,00%
C. de Castilla y León	7,90%	70,33%	20,70%	0,00%	0,22%	0,00%	0,05%	0,80%	100,00%
C. de Madrid	17,76%	54,77%	27,29%	0,00%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
C. F. de Navarra	4,28%	18,51%	77,21%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
C. Valenciana	1,78%	6,77%	82,74%	0,01%	0,06%	0,01%	0,19%	8,44%	100,00%
Cdad. de Ceuta	10,32%	39,06%	46,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,16%	100,00%
Total	5,00%	30,98%	62,39%	0,00%	0,06%	0,05%	0,04%	1,47%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo IV. - Contratos por tipo y por CC. AA., PBL (euros)

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Advos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
C. A. de Andalucía	956.012.276,39	1.687.954.851,13	423.790.801,86	-	322.816,49	106.158.207,75	3,00	3.818.414,36	3.178.057.370,98
C. A. de Aragón	80.565.097,31	103.597.049,01	157.807.969,64	-	2.271.256,81	-	-	-	344.241.372,77
C. A. de Cantabria	34.534.871,14	83.354.873,60	55.868.860,08	-	-	-	15.858,89	15.094.334,29	188.868.798,00
C. A. de Castilla-La Mancha	271.593.830,44	525.946.473,27	304.853.330,62	-	15.393.323,80	75.846,00	48.662.671,10	-	1.166.525.475,23
C. A. de Cataluña	274.717.017,54	521.327.476,31	329.435.197,77	-	2.489.456,36	1.964.983,76	-	-	1.129.934.131,74
C. A. de Extremadura	108.431.751,72	168.235.607,59	68.524.228,44	-	-	301.754,13	-	1.286.268,12	346.779.610,00
C. A. de la Región de Murcia	122.578.528,46	341.436.139,05	180.496.386,01	-	18.792.177,60	2.419.601,60	4.726.800,66	8.151.184,92	678.600.818,30
C. A. de La Rioja	36.190.611,71	94.807.745,25	20.915.059,50	-	-	-	-	1.054.584,19	152.968.000,65
C. A. de las Illes Balears	49.953.817,99	256.251.089,74	123.670.720,25	-	-	62.239,13	1.809.223,42	1.203.110,77	432.950.201,30
C. A. del País Vasco	153.588.513,86	523.675.988,56	198.176.407,47	-	16.219.450,10	20.134,71	44.968,11	67.079.067,24	958.804.530,05
C. A. del Principado de Asturias	97.267.729,68	224.972.597,51	77.688.276,89	-	-	101.437,74	294.254,35	2.693.448,05	403.017.744,22
C. de Castilla y León	487.443.343,48	569.765.359,34	362.386.869,29	-	127.148,60	-	9.305.470,76	126.393.282,90	1.555.421.474,37
C. de Madrid	222.616.680,80	1.239.731.701,52	270.738.561,46	-	255.870,00	-	-	-	1.733.342.813,78
C. F. de Navarra	236.126.090,06	356.172.085,66	545.137.552,36	-	1.719.417,75	-	-	-	1.139.155.145,83
C. Valenciana	247.410.879,03	1.271.182.210,86	840.898.681,77	131.307,85	34.095.340,18	43.156,00	77.842.751,15	92.517.088,38	2.564.121.415,22
Cdad. de Ceuta	27.992.709,75	70.765.013,20	32.843.162,86	-	-	-	-	31.521.706,58	163.122.592,39
Total	3.407.023.749,37	8.039.176.261,60	3.993.232.066,27	131.307,85	91.686.257,69	111.147.360,82	142.702.001,44	350.812.489,80	16.135.911.494,84

Elaboración OIReScon

Anexo V. - Representatividad de cada tipo de contrato, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de contrato por el conjunto de las CC. AA., en PBL

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
C. A. de Andalucía	28,06%	21,00%	10,61%	0,00%	0,35%	95,51%	0,00%	1,09%	19,70%
C. A. de Aragón	2,36%	1,29%	3,95%	0,00%	2,48%	0,00%	0,00%	0,00%	2,13%
C. A. de Cantabria	1,01%	1,04%	1,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	4,30%	1,17%
C. A. de Castilla-La Mancha	7,97%	6,54%	7,63%	0,00%	16,79%	0,07%	34,10%	0,00%	7,23%
C. A. de Cataluña	8,06%	6,48%	8,25%	0,00%	2,72%	1,77%	0,00%	0,00%	7,00%
C. A. de Extremadura	3,18%	2,09%	1,72%	0,00%	0,00%	0,27%	0,00%	0,37%	2,15%
C. A. de la Región de Murcia	3,60%	4,25%	4,52%	0,00%	20,50%	2,18%	3,31%	2,32%	4,21%
C. A. de La Rioja	1,06%	1,18%	0,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,95%
C. A. de las Illes Balears	1,47%	3,19%	3,10%	0,00%	0,00%	0,06%	1,27%	0,34%	2,68%
C. A. del País Vasco	4,51%	6,51%	4,96%	0,00%	17,69%	0,02%	0,03%	19,12%	5,94%
C. A. del Principado de Asturias	2,85%	2,80%	1,95%	0,00%	0,00%	0,09%	0,21%	0,77%	2,50%
C. de Castilla y León	14,31%	7,09%	9,08%	0,00%	0,14%	0,00%	6,52%	36,03%	9,64%
C. de Madrid	6,53%	15,42%	6,78%	0,00%	0,28%	0,00%	0,00%	0,00%	10,74%
C. F. de Navarra	6,93%	4,43%	13,65%	0,00%	1,88%	0,00%	0,00%	0,00%	7,06%
C. Valenciana	7,26%	15,81%	21,06%	100,00%	37,19%	0,04%	54,55%	26,37%	15,89%
Cdad. de Ceuta	0,82%	0,88%	0,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,99%	1,01%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo VI. - Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada C. A., en número de contratos.

CC. AA.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Advos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
C. A. de Andalucía	30,08%	53,11%	13,33%	0,00%	0,01%	3,34%	0,00%	0,12%	100,00%
C. A. de Aragón	23,40%	30,09%	45,84%	0,00%	0,66%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
C. A. de Cantabria	18,29%	44,13%	29,58%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	7,99%	100,00%
C. A. de Castilla-La Mancha	23,28%	45,09%	26,13%	0,00%	1,32%	0,01%	4,17%	0,00%	100,00%
C. A. de Cataluña	24,31%	46,14%	29,16%	0,00%	0,22%	0,17%	0,00%	0,00%	100,00%
C. A. de Extremadura	31,27%	48,51%	19,76%	0,00%	0,00%	0,09%	0,00%	0,37%	100,00%
C. A. de la Región de Murcia	18,06%	50,31%	26,60%	0,00%	2,77%	0,36%	0,70%	1,20%	100,00%
C. A. de La Rioja	23,66%	61,98%	13,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,69%	100,00%
C. A. de las Illes Balears	11,54%	59,19%	28,56%	0,00%	0,00%	0,01%	0,42%	0,28%	100,00%
C. A. del País Vasco	16,02%	54,62%	20,67%	0,00%	1,69%	0,00%	0,00%	7,00%	100,00%
C. A. del Principado de Asturias	24,13%	55,82%	19,28%	0,00%	0,00%	0,03%	0,07%	0,67%	100,00%
C. de Castilla y León	31,34%	36,63%	23,30%	0,00%	0,01%	0,00%	0,60%	8,13%	100,00%
C. de Madrid	12,84%	71,52%	15,62%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
C. F. de Navarra	20,73%	31,27%	47,85%	0,00%	0,15%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
C. Valenciana	9,65%	49,58%	32,79%	0,01%	1,33%	0,00%	3,04%	3,61%	100,00%
Cdad. de Ceuta	17,16%	43,38%	20,13%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	19,32%	100,00%
Total	21,11%	49,82%	24,75%	0,00%	0,57%	0,69%	0,88%	2,17%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo VII.- Número de contratos por cada tipo de procedimiento y por CC. AA.

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. con negociado con publicidad	Proced. con negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
C. A. de Andalucía	707	535	12	16	5	7	900	-	-	126	2	1.539	200	42.416	142	46.607
C. A. de Aragón	978	91	1	-	169	19	664	1	11	-	13	2	33	1.099	-	3.081
C. A. de Cantabria	88	104	3	-	18	13	142	-	-	2	-	49	17	1.822	16	2.274
C. A. de Castilla-La Mancha	241	506	4	-	53	11	624	2	14	233	17	406	53	13.627	50	15.841
C. A. de Cataluña	450	634	-	-	113	5	1.001	1	-	95	2	16	25	20.569	102	23.013
C. A. de Extremadura	382	199	1	-	17	-	310	-	-	-	-	-	85	2.166	32	3.192
C. A. de la Región de Murcia	210	97	1	3	52	3	63	-	-	32	3	146	31	21.422	58	22.121
C. A. de La Rioja	97	171	-	-	16	2	58	-	-	-	-	-	27	13.384	1	13.756
C. A. de las Illes Balears	93	115	1	1	21	40	113	-	-	79	3	698	72	1.095	1	2.332
C. A. del País Vasco	395	154	1	-	47	3	151	5	32	34	-	308	54	4.200	6	5.390
C. A. del Principado de Asturias	146	138	2	1	23	8	103	-	-	22	1	152	140	-	-	736
C. de Castilla y León	536	983	5	1	125	6	429	-	-	75	1	348	150	19.253	46	21.958
C. de Madrid	238	183	4	2	47	28	-	-	-	66	13	263	78	8.881	30	9.833
C. F. de Navarra	434	-	7	13	110	51	26	4	17	66	1	340	255	201.885	39	203.248
C. Valenciana	541	347	1	-	52	10	355	9	203	284	19	542	129	4.185	51.794	58.471

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. con negociado con publicidad	Proced. con negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Cdad. de Ceuta	114	244	-	-	63	-	-	-	-	-	-	-	-	2.889	5	3.315
Total	5.650	4.501	43	37	931	206	4.939	22	277	1.114	75	4.809	1.349	358.893	52.322	435.168

Elaboración OIReScon

Anexo VIII.- Representatividad de cada tipo de procedimiento, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de procedimiento por el conjunto de las CC. AA., en número de contratos.

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
C. A. de Andalucía	12,51%	11,89%	27,91%	43,24%	0,54%	3,40%	18,22%	0,00%	0,00%	11,31%	2,67%	32,00%	14,83%	11,82%	0,27%	10,71%
C. A. de Aragón	17,31%	2,02%	2,33%	0,00%	18,15%	9,22%	13,44%	4,55%	3,97%	0,00%	17,33%	0,04%	2,45%	0,31%	0,00%	0,71%
C. A. de Cantabria	1,56%	2,31%	6,98%	0,00%	1,93%	6,31%	2,88%	0,00%	0,00%	0,18%	0,00%	1,02%	1,26%	0,51%	0,03%	0,52%
C. A. de Castilla-La Mancha	4,27%	11,24%	9,30%	0,00%	5,69%	5,34%	12,63%	9,09%	5,05%	20,92%	22,67%	8,44%	3,93%	3,80%	0,10%	3,64%
C. A. de Cataluña	7,96%	14,09%	0,00%	0,00%	12,14%	2,43%	20,27%	4,55%	0,00%	8,53%	2,67%	0,33%	1,85%	5,73%	0,19%	5,29%
C. A. de Extremadura	6,76%	4,42%	2,33%	0,00%	1,83%	0,00%	6,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,30%	0,60%	0,06%	0,73%
C. A. de la Región de Murcia	3,72%	2,16%	2,33%	8,11%	5,59%	1,46%	1,28%	0,00%	0,00%	2,87%	4,00%	3,04%	2,30%	5,97%	0,11%	5,08%
C. A. de La Rioja	1,72%	3,80%	0,00%	0,00%	1,72%	0,97%	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	3,73%	0,00%	3,16%
C. A. de las Illes Balears	1,65%	2,55%	2,33%	2,70%	2,26%	19,42%	2,29%	0,00%	0,00%	7,09%	4,00%	14,51%	5,34%	0,31%	0,00%	0,54%
C. A. del País Vasco	6,99%	3,42%	2,33%	0,00%	5,05%	1,46%	3,06%	22,73%	11,55%	3,05%	0,00%	6,40%	4,00%	1,17%	0,01%	1,24%
C. A. del Principado de Asturias	2,58%	3,07%	4,65%	2,70%	2,47%	3,88%	2,09%	0,00%	0,00%	1,97%	1,33%	3,16%	10,38%	0,00%	0,00%	0,17%
C. de Castilla y León	9,49%	21,84%	11,63%	2,70%	13,43%	2,91%	8,69%	0,00%	0,00%	6,73%	1,33%	7,24%	11,12%	5,36%	0,09%	5,05%
C. de Madrid	4,21%	4,07%	9,30%	5,41%	5,05%	13,59%	0,00%	0,00%	0,00%	5,92%	17,33%	5,47%	5,78%	2,47%	0,06%	2,26%
C. F. de Navarra	7,68%	0,00%	16,28%	35,14%	11,82%	24,76%	0,53%	18,18%	6,14%	5,92%	1,33%	7,07%	18,90%	56,25%	0,07%	46,71%
C. Valenciana	9,58%	7,71%	2,33%	0,00%	5,59%	4,85%	7,19%	40,91%	73,29%	25,49%	25,33%	11,27%	9,56%	1,17%	98,99%	13,44%
Cdad. de Ceuta	2,02%	5,42%	0,00%	0,00%	6,77%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,80%	0,01%	0,76%

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo IX.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada C. A., en número de contratos.

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
C. A. de Andalucía	1,52%	1,15%	0,03%	0,03%	0,01%	0,02%	1,93%	0,00%	0,00%	0,27%	0,00%	3,30%	0,43%	91,01%	0,30%	100,00%
C. A. de Aragón	31,74%	2,95%	0,03%	0,00%	5,49%	0,62%	21,55%	0,03%	0,36%	0,00%	0,42%	0,06%	1,07%	35,67%	0,00%	100,00%
C. A. de Cantabria	3,87%	4,57%	0,13%	0,00%	0,79%	0,57%	6,24%	0,00%	0,00%	0,09%	0,00%	2,15%	0,75%	80,12%	0,70%	100,00%
C. A. de Castilla-La Mancha	1,52%	3,19%	0,03%	0,00%	0,33%	0,07%	3,94%	0,01%	0,09%	1,47%	0,11%	2,56%	0,33%	86,02%	0,32%	100,00%
C. A. de Cataluña	1,96%	2,75%	0,00%	0,00%	0,49%	0,02%	4,35%	0,00%	0,00%	0,41%	0,01%	0,07%	0,11%	89,38%	0,44%	100,00%
C. A. de Extremadura	11,97%	6,23%	0,03%	0,00%	0,53%	0,00%	9,71%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,66%	67,86%	1,00%	100,00%
C. A. de la Región de Murcia	0,95%	0,44%	0,00%	0,01%	0,24%	0,01%	0,28%	0,00%	0,00%	0,14%	0,01%	0,66%	0,14%	96,84%	0,26%	100,00%
C. A. de La Rioja	0,71%	1,24%	0,00%	0,00%	0,12%	0,01%	0,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,20%	97,30%	0,01%	100,00%
C. A. de las Illes Balears	3,99%	4,93%	0,04%	0,04%	0,90%	1,72%	4,85%	0,00%	0,00%	3,39%	0,13%	29,93%	3,09%	46,96%	0,04%	100,00%
C. A. del País Vasco	7,33%	2,86%	0,02%	0,00%	0,87%	0,06%	2,80%	0,09%	0,59%	0,63%	0,00%	5,71%	1,00%	77,92%	0,11%	100,00%
C. A. del Principado de Asturias	19,84%	18,75%	0,27%	0,14%	3,13%	1,09%	13,99%	0,00%	0,00%	2,99%	0,14%	20,65%	19,02%	0,00%	0,00%	100,00%
C. de Castilla y León	2,44%	4,48%	0,02%	0,00%	0,57%	0,03%	1,95%	0,00%	0,00%	0,34%	0,00%	1,58%	0,68%	87,68%	0,21%	100,00%
C. de Madrid	2,42%	1,86%	0,04%	0,02%	0,48%	0,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,67%	0,13%	2,67%	0,79%	90,32%	0,31%	100,00%
C. F. de Navarra	0,21%	0,00%	0,00%	0,01%	0,05%	0,03%	0,01%	0,00%	0,01%	0,03%	0,00%	0,17%	0,13%	99,33%	0,02%	100,00%
C. Valenciana	0,93%	0,59%	0,00%	0,00%	0,09%	0,02%	0,61%	0,02%	0,35%	0,49%	0,03%	0,93%	0,22%	7,16%	88,58%	100,00%
Cdad. de Ceuta	3,44%	7,36%	0,00%	0,00%	1,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	87,15%	0,15%	100,00%

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Total	1,30%	1,03%	0,01%	0,01%	0,21%	0,05%	1,13%	0,01%	0,06%	0,26%	0,02%	1,11%	0,31%	82,47%	12,02%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo X.- Contratos por tipo de procedimiento y por CC. AA., PBL (euros)

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
C. A. de Andalucía	1.965.643.128	77.687.597	1.000	171.424.741	244.791	133.767.676	-	38.356.060	-54.385,99	433.594.049	93.160.381	109.126.408	155.105.926	3.178.057.371
C. A. de Aragón	173.830.330	13.953.631	986.543	-	51.056.850	54.837.494	528.967	-	-	-	36.414.347	12.633.209	-	344.241.373
C. A. de Cantabria	85.020.538	32.085.165	128.699	-	5.311.636	21.712.090	-	51.744	-	12.881.192	14.390.080	16.570.400	717.254	188.868.798
C. A. de Castilla-La Mancha	647.794.781	79.603.143	62.531	-	34.408.898	122.925.134	574.722	8.617.322	-3.054.259,00	93.263.424	138.802.279	40.786.168	2.741.332	1.166.525.475
C. A. de Cataluña	488.481.560	82.072.434	-	-	66.209.042	137.387.144	-	74.806.389	-28.382,80	3.927.497	128.000.047	96.986.031	52.092.371	1.129.934.132
C. A. de Extremadura	144.610.511	20.685.656	132.011	-	12.442.455	30.583.217	-	-	-	-	112.079.806	16.205.057	10.040.896	346.779.610
C. A. de la Región de Murcia	344.166.057	16.534.964	-	3.427.916	29.369.592	71.881.308	-	4.640.536	-410.155,33	59.242.749	10.768.433	59.175.234	79.804.185	678.600.818
C. A. de La Rioja	63.424.791	26.840.180	-	-	3.052.299	27.387.054	-	-	-	-	8.761.656	23.470.723	31.298	152.968.001
C. A. de las Illes Balears	92.946.846	7.567.780	23.400	6.528.000	12.089.728	19.245.562	-	33.134.988	-40.946,17	195.581.263	52.632.892	12.700.604	540.085	432.950.201
C. A. del País Vasco	670.635.030	26.487.889	186	-	38.262.322	5.318.674	1.834.899	2.159.818	-	58.059.611	114.555.581	38.883.973	2.606.547	958.804.530
C. A. del Principado de Asturias	216.784.268	23.178.478	87.620	1.044.412	2.883.736	60.370.823	-	3.796.447	-97.559,24	43.811.786	51.157.732	-	-	403.017.744
C. de Castilla y León	907.409.860	52.414.019	92.928	1.570.599	42.109.934	241.978.195	-	10.246.494	-12.103,95	95.796.779	119.921.790	73.614.892	10.278.089	1.555.421.474
C. de Madrid	1.170.675.068	34.604.039	6.382	1.608.501	57.778.128	-	-	116.653.348	-1.644.945,37	176.906.567	56.960.162	70.784.330	49.011.235	1.733.342.814
C. F. de Navarra	393.179.007	-	31.711.220	10.905.375	33.366.963	8.854.641	986.498	7.650.720	-257,35	95.956.568	106.808.965	446.870.095	2.865.352	1.139.155.146
C. Valenciana	1.110.955.643	49.417.664	42.800	-	71.945.984	507.832.997	78.022.439	52.615.754	-1.496.174,42	384.372.351	218.044.265	33.159.042	59.208.651	2.564.121.415
Cdad. de Ceuta	114.353.838	17.443.410	-	-	10.452.906	-	-	-	-	-	-	20.446.745	425.693	163.122.592
Total	8.589.911.256	560.576.050	33.275.320	196.509.544	470.985.263	1.444.082.007	81.947.526	352.729.620	-6.839.169,62	1.653.393.836	1.262.458.416	1.071.412.912	425.468.915	16.135.911.495

Elaboración OIReScon

Anexo XI.- Representatividad de cada tipo de procedimiento, por CC. AA., respecto del total contratado de cada tipo de procedimiento por el conjunto de las CC. AA., en PBL.

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proce. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
C. A. de Andalucía	22,88%	13,86%	0,00%	87,23%	0,05%	9,26%	0,00%	10,87%	0,80%	26,22%	7,38%	10,19%	36,46%	19,70%
C. A. de Aragón	2,02%	2,49%	2,96%	0,00%	10,84%	3,80%	0,65%	0,00%	0,00%	0,00%	2,88%	1,18%	0,00%	2,13%
C. A. de Cantabria	0,99%	5,72%	0,39%	0,00%	1,13%	1,50%	0,00%	0,01%	0,00%	0,78%	1,14%	1,55%	0,17%	1,17%
C. A. de Castilla-La Mancha	7,54%	14,20%	0,19%	0,00%	7,31%	8,51%	0,70%	2,44%	44,66%	5,64%	10,99%	3,81%	0,64%	7,23%
C. A. de Cataluña	5,69%	14,64%	0,00%	0,00%	14,06%	9,51%	0,00%	21,21%	0,42%	0,24%	10,14%	9,05%	12,24%	7,00%
C. A. de Extremadura	1,68%	3,69%	0,40%	0,00%	2,64%	2,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,88%	1,51%	2,36%	2,15%
C. A. de la Región de Murcia	4,01%	2,95%	0,00%	1,74%	6,24%	4,98%	0,00%	1,32%	6,00%	3,58%	0,85%	5,52%	18,76%	4,21%
C. A. de La Rioja	0,74%	4,79%	0,00%	0,00%	0,65%	1,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,69%	2,19%	0,01%	0,95%
C. A. de las Illes Balears	1,08%	1,35%	0,07%	3,32%	2,57%	1,33%	0,00%	9,39%	0,60%	11,83%	4,17%	1,19%	0,13%	2,68%
C. A. del País Vasco	7,81%	4,73%	0,00%	0,00%	8,12%	0,37%	2,24%	0,61%	0,00%	3,51%	9,07%	3,63%	0,61%	5,94%
C. A. del Principado de Asturias	2,52%	4,13%	0,26%	0,53%	0,61%	4,18%	0,00%	1,08%	1,43%	2,65%	4,05%	0,00%	0,00%	2,50%
C. de Castilla y León	10,56%	9,35%	0,28%	0,80%	8,94%	16,76%	0,00%	2,90%	0,18%	5,79%	9,50%	6,87%	2,42%	9,64%
C. de Madrid	13,63%	6,17%	0,02%	0,82%	12,27%	0,00%	0,00%	33,07%	24,05%	10,70%	4,51%	6,61%	11,52%	10,74%
C. F. de Navarra	4,58%	0,00%	95,30%	5,55%	7,08%	0,61%	1,20%	2,17%	0,00%	5,80%	8,46%	41,71%	0,67%	7,06%
C. Valenciana	12,93%	8,82%	0,13%	0,00%	15,28%	35,17%	95,21%	14,92%	21,88%	23,25%	17,27%	3,09%	13,92%	15,89%
Cdad. de Ceuta	1,33%	3,11%	0,00%	0,00%	2,22%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,91%	0,10%	1,01%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XII.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada C. A., en PBL.

CC. AA	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proce. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Prórrogas	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
C. A. de Andalucía	61,85%	2,44%	0,00%	5,39%	0,01%	4,21%	0,00%	1,21%	0,00%	13,64%	2,93%	3,43%	4,88%	100,00%
C. A. de Aragón	50,50%	4,05%	0,29%	0,00%	14,83%	15,93%	0,15%	0,00%	0,00%	0,00%	10,58%	3,67%	0,00%	100,00%
C. A. de Cantabria	45,02%	16,99%	0,07%	0,00%	2,81%	11,50%	0,00%	0,03%	0,00%	6,82%	7,62%	8,77%	0,38%	100,00%
C. A. de Castilla-La Mancha	55,53%	6,82%	0,01%	0,00%	2,95%	10,54%	0,05%	0,74%	-0,26%	7,99%	11,90%	3,50%	0,23%	100,00%
C. A. de Cataluña	43,23%	7,26%	0,00%	0,00%	5,86%	12,16%	0,00%	6,62%	0,00%	0,35%	11,33%	8,58%	4,61%	100,00%
C. A. de Extremadura	41,70%	5,97%	0,04%	0,00%	3,59%	8,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	32,32%	4,67%	2,90%	100,00%
C. A. de la Región de Murcia	50,72%	2,44%	0,00%	0,51%	4,33%	10,59%	0,00%	0,68%	-0,06%	8,73%	1,59%	8,72%	11,76%	100,00%
C. A. de La Rioja	41,46%	17,55%	0,00%	0,00%	2,00%	17,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,73%	15,34%	0,02%	100,00%
C. A. de las Illes Balears	21,47%	1,75%	0,01%	1,51%	2,79%	4,45%	0,00%	7,65%	-0,01%	45,17%	12,16%	2,93%	0,12%	100,00%
C. A. del País Vasco	69,94%	2,76%	0,00%	0,00%	3,99%	0,55%	0,19%	0,23%	0,00%	6,06%	11,95%	4,06%	0,27%	100,00%
C. A. del Principado de Asturias	53,79%	5,75%	0,02%	0,26%	0,72%	14,98%	0,00%	0,94%	-0,02%	10,87%	12,69%	0,00%	0,00%	100,00%
C. de Castilla y León	58,34%	3,37%	0,01%	0,10%	2,71%	15,56%	0,00%	0,66%	0,00%	6,16%	7,71%	4,73%	0,66%	100,00%
C. de Madrid	67,54%	2,00%	0,00%	0,09%	3,33%	0,00%	0,00%	6,73%	-0,09%	10,21%	3,29%	4,08%	2,83%	100,00%
C. F. de Navarra	34,51%	0,00%	2,78%	0,96%	2,93%	0,78%	0,09%	0,67%	0,00%	8,42%	9,38%	39,23%	0,25%	100,00%
C. Valenciana	43,33%	1,93%	0,00%	0,00%	2,81%	19,81%	3,04%	2,05%	-0,06%	14,99%	8,50%	1,29%	2,31%	100,00%
Cdad. de Ceuta	70,10%	10,69%	0,00%	0,00%	6,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	12,53%	0,26%	100,00%
Total	53,23%	3,47%	0,21%	1,22%	2,92%	8,95%	0,51%	2,19%	-0,04%	10,25%	7,82%	6,64%	2,64%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XIII.- Control posterior: irregularidades por CC. AA.

Irregularidades	C. A. de Andalucía	C. A. de Canarias	C. A. de Cantabria	C. A. de Extremadura	C. A. de la Región de Murcia	C. A. de La Rioja	C. A. de las Illes Balear	C. A. del País Vasco	C. A. del Principado de Asturias	C. de Castilla y León	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. Valenciana	Total
No se acredita la insuficiencia de medios propios	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	7,69%	12,50%	0,00%	0,00%	2,90%	3,49%
No se justifica el detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas	29,17%	25,00%	16,67%	31,82%	21,88%	37,50%	0,00%	0,00%	15,38%	37,50%	0,00%	66,67%	26,09%	23,58%
Incorrecta imputación presupuestaria	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	7,69%	12,50%	33,33%	0,00%	5,80%	5,68%
No se justifica el presupuesto de licitación	29,17%	0,00%	8,33%	45,45%	6,25%	0,00%	0,00%	0,00%	53,85%	12,50%	0,00%	0,00%	17,39%	20,52%
Incorrecta calificación del contrato	16,67%	50,00%	25,00%	0,00%	34,38%	0,00%	0,00%	0,00%	7,69%	12,50%	0,00%	0,00%	10,14%	13,10%
Insuficiente justificación (o no acreditarse los requisitos que permiten su utilización) del procedimiento de adjudicación utilizado, o de la tramitación con carácter de urgencia o emergencia	33,33%	0,00%	25,00%	13,64%	21,88%	0,00%	0,00%	6,67%	11,54%	37,50%	0,00%	0,00%	8,70%	14,85%
No justificación de la no división en lotes	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,38%	0,00%	0,00%	0,00%	2,90%	3,49%
Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	58,33%	75,00%	25,00%	9,09%	40,63%	37,50%	100,00%	26,67%	46,15%	62,50%	66,67%	100,00%	34,78%	39,74%
Resto de contratos no menores: se fracciona eludiendo los umbrales para la tramitación del expediente, por el procedimiento correspondiente. Incluir los contratos encadenados	37,50%	0,00%	8,33%	0,00%	3,13%	0,00%	0,00%	0,00%	7,69%	0,00%	0,00%	0,00%	5,80%	7,42%
Prórroga tácita o indebida, una vez finalizada la duración máxima del contrato o habiendo vencido el mismo	29,17%	25,00%	8,33%	4,55%	6,25%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	12,50%	0,00%	100,00%	2,90%	8,30%
Otras irregularidades fase de preparación	54,17%	0,00%	50,00%	63,64%	21,88%	37,50%	100,00%	6,67%	34,62%	12,50%	33,33%	0,00%	24,64%	32,75%
No se justifica, no se concreta con carácter previo los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, y/o de la solvencia técnica o profesional o se hace incorrectamente	8,33%	0,00%	8,33%	0,00%	3,13%	0,00%	66,67%	6,67%	42,31%	0,00%	33,33%	0,00%	2,90%	9,17%

Irregularidades	C. A. de Andalucía	C. A. de Canarias	C. A. de Cantabria	C. A. de Extremadura	C. A. de la Región de Murcia	C. A. de La Rioja	C. A. de las Illes Balear	C. A. del País Vasco	C. A. del Principado de Asturias	C. de Castilla y León	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. Valenciana	Total
Falta de la suficiente justificación, concreción previa de los criterios de adjudicación o inadecuada definición, falta de concreción de las reglas de valoración de los criterios de adjudicación, falta de relación con el objeto del contrato	8,33%	0,00%	16,67%	4,55%	0,00%	0,00%	66,67%	6,67%	42,31%	12,50%	0,00%	0,00%	4,35%	10,04%
Incorrecta ponderación del criterio precio (ya sea a través de la fórmula o de la ponderación atribuida al criterio precio)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
No se incluye en el PCAP al menos una condición especial de ejecución de carácter económico, relacionada con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o relativa al empleo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,45%	0,87%
Pliegos excesivamente genéricos	0,00%	0,00%	0,00%	4,55%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	7,69%	12,50%	0,00%	0,00%	2,90%	3,06%
Otras irregularidades en el PCAP	16,67%	0,00%	0,00%	18,18%	3,13%	0,00%	100,00%	6,67%	42,31%	25,00%	0,00%	0,00%	1,45%	11,79%
Irregularidades en el PPT	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	3,13%	0,00%	33,33%	0,00%	11,54%	12,50%	0,00%	0,00%	0,00%	4,37%
Falta de competencia para la autorización del expediente o la aprobación del gasto	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	3,13%	0,00%	33,33%	0,00%	3,85%	25,00%	33,33%	0,00%	7,25%	5,68%
Otras irregularidades en la aprobación del expediente	20,83%	0,00%	0,00%	4,55%	3,13%	0,00%	0,00%	6,67%	19,23%	25,00%	0,00%	0,00%	10,14%	9,61%
Adjudicación directa indebida	8,33%	50,00%	0,00%	4,55%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	1,45%	3,49%
Procedimientos de adjudicación que prevén la negociación: no se negocia	4,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	37,50%	33,33%	0,00%	1,45%	2,62%
Insuficiente justificación de una baja temeraria	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Incumplimiento del trámite de audiencia para que el licitador justifique la baja temeraria	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Deficiencias en los informes de valoración	0,00%	0,00%	0,00%	4,55%	0,00%	0,00%	33,33%	0,00%	0,00%	12,50%	0,00%	0,00%	0,00%	1,31%
Otras irregularidades en el proceso de valoración de las ofertas	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	0,00%	3,85%	0,00%	0,00%	0,00%	2,90%	2,62%

Irregularidades	C. A. de Andalucía	C. A. de Canarias	C. A. de Cantabria	C. A. de Extremadura	C. A. de la Región de Murcia	C. A. de La Rioja	C. A. de las Illes Balear	C. A. del País Vasco	C. A. del Principado de Asturias	C. de Castilla y León	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. Valenciana	Total
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente en los anuncios (licitación, adjudicación) para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores	70,83%	0,00%	41,67%	18,18%	15,63%	0,00%	66,67%	0,00%	0,00%	87,50%	33,33%	0,00%	4,35%	19,21%
Inadecuado sistema de registro y archivo de las proposiciones económicas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	12,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%
No tramitación del expediente en contratación menor	33,33%	25,00%	8,33%	9,09%	37,50%	12,50%	0,00%	0,00%	0,00%	12,50%	33,33%	0,00%	1,45%	12,23%
No solicitud de al menos tres ofertas o no justificar la no petición de las mismas en contratación menor	8,33%	0,00%	33,33%	31,82%	31,25%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	12,50%	66,67%	0,00%	10,14%	15,28%
No acreditarse para el adjudicatario, el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia	8,33%	0,00%	16,67%	0,00%	3,13%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,45%	2,62%
No comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental	4,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%
Otras irregularidades fase de adjudicación	45,83%	0,00%	75,00%	40,91%	9,38%	25,00%	100,00%	53,33%	46,15%	50,00%	0,00%	66,67%	27,54%	35,81%
No ha formalizado un acto de recepción o conformidad o adolece de irregularidades, incluyendo el incumplimiento del plazo para el mismo	37,50%	0,00%	25,00%	4,55%	6,25%	0,00%	100,00%	6,67%	7,69%	62,50%	66,67%	0,00%	34,78%	22,71%
No se factura conforme a los precios del contrato	8,33%	0,00%	8,33%	0,00%	3,13%	0,00%	66,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,45%	3,06%
Incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato	8,33%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%	12,50%	0,00%	6,67%	3,85%	75,00%	0,00%	0,00%	1,45%	5,68%
No resulta suficientemente acreditado que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios	0,00%	0,00%	8,33%	0,00%	6,25%	0,00%	66,67%	0,00%	0,00%	12,50%	0,00%	33,33%	0,00%	3,06%
Prestaciones sin cobertura contractual	12,50%	0,00%	16,67%	0,00%	21,88%	0,00%	66,67%	0,00%	11,54%	37,50%	0,00%	100,00%	0,00%	10,04%
Facturas con irregularidades	25,00%	0,00%	8,33%	0,00%	3,13%	12,50%	100,00%	0,00%	0,00%	12,50%	0,00%	0,00%	2,90%	6,55%
Contratación menor: se factura por encima de los umbrales.	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	12,50%	12,50%	0,00%	6,67%	0,00%	50,00%	0,00%	100,00%	4,35%	7,42%
Resto de contratos no menores: se factura por encima de los umbrales.	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,87%

Irregularidades	C. A. de Andalucía	C. A. de Canarias	C. A. de Cantabria	C. A. de Extremadura	C. A. de la Región de Murcia	C. A. de La Rioja	C. A. de las Illes Balear	C. A. del País Vasco	C. A. del Principado de Asturias	C. de Castilla y León	C. de Madrid	C. F. de Navarra	C. Valenciana	Total
Modificados, contratos complementarios, ampliaciones de plazo que no obedecen a causas imprevistas y que debieron ser objeto de nueva licitación	4,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%
Modificados sin formalizar	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,31%
No comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución	4,17%	0,00%	8,33%	4,55%	0,00%	0,00%	33,33%	0,00%	3,85%	12,50%	33,33%	0,00%	1,45%	3,49%
No comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Incumplimiento de los plazos de pago	50,00%	25,00%	33,33%	0,00%	25,00%	37,50%	0,00%	0,00%	0,00%	37,50%	66,67%	0,00%	27,54%	22,71%
Otras irregularidades fase de ejecución	25,00%	0,00%	33,33%	0,00%	21,88%	25,00%	0,00%	13,33%	53,85%	12,50%	0,00%	33,33%	21,74%	22,71%

Elaboración OIReScon

Anexo XIV.- Número de contratos por tipo y por EE. LL.

EE. LL.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
Ayto. de Barcelona	356	7.605	985	-	-	4	-	430	9.380
Ayto. de Logroño	65	224	86	-	-	-	-	70	445
Ayto. de Madrid	807	3.816	2.631	14	12	-	-	-	7.280
Ayto. de Málaga	151	2.209	621	-	-	-	11	119	3.111
Ayto. de Murcia	758	3.542	2.632	-	2	3	62	5	7.004
Ayto. de Oviedo	28	4.673	680	-	-	-	12	86	5.479
Ayto. de Pamplona	18	9.277	17	-	-	-	-	2	9.314
Ayto. de Santander	44	307	79	-	2	-	-	-	432
Ayto. de Valencia	168	1.345	565	-	6	-	6	9	2.099
Ayto. de Zaragoza	99	246	138	2	11	-	7	9	512
Cabildo de El Hierro	44	513	278	-	-	-	-	68	903
Cabildo de Gran Canaria	166	2.162	742	5	8	-	-	4	3.087
Cabildo de La Gomera	30	182	61	3	6	-	1	82	365
Cabildo de La Palma	21	58	36	-	-	-	2	11	128
Cabildo de Lanzarote	34	836	206	-	1	-	3	20	1.100
Cabildo de Tenerife	306	3.540	3.357	-	-	1	16	148	7.368
Consell de Mallorca	71	1.035	663	2	2	-	-	45	1.818
Consell de Menorca	84	6.275	5.212	-	1	-	5	25	11.602
D. F. de Álava	80	594	233	-	-	-	-	4	911
D. F. de Bizkaia	163	2.565	2.021	-	-	-	-	31	4.780
D. F. de Gipuzkoa	601	2.925	1.788	1	-	1	-	5	5.321
D. P. de A Coruña	78	474	68	-	-	-	-	58	678
D. P. de Albacete	118	2.771	2.199	-	2	-	2	69	5.161
D. P. de Alicante	413	2.519	1.974	-	3	18	5	58	4.990
D. P. de Almería	120	361	138	-	-	-	-	15	634

EE. LL.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
D. P. de Ávila	55	84	37	-	-	-	-	-	176
D. P. de Badajoz	68	1.339	684	-	-	-	-	104	2.195
D. P. de Barcelona	225	3.614	432	-	-	-	2	158	4.431
D. P. de Cádiz	14	745	666	-	-	-	21	326	1.772
D. P. de Ciudad Real	57	2.411	1.240	-	-	-	-	-	3.708
D. P. de Córdoba	154	1.135	791	-	1	-	6	132	2.219
D. P. de Girona	87	505	171	-	1	-	4	-	768
D. P. de Guadalajara	173	123	98	-	-	-	-	33	427
D. P. de Huesca	55	136	22	-	-	-	1	6	220
D. P. de Jaén	59	1.515	731	-	1	-	-	42	2.348
D. P. de Lugo	54	196	176	-	-	-	-	353	779
D. P. de Pontevedra	64	417	97	-	-	-	31	111	720
D. P. de Salamanca	356	6.127	4.578	-	-	-	-	2	11.063
D. P. de Segovia	36	94	106	-	1	-	-	-	237
D. P. de Sevilla	61	657	146	-	-	-	8	4	876
D. P. de Soria	74	36	51	-	-	-	-	1	162
D. P. de Tarragona	56	268	197	-	-	-	16	-	537
D. P. de Teruel	12	75	31	-	-	-	1	-	119
D. P. de Toledo	31	93	50	-	-	-	-	21	195
D. P. de Valencia	56	4.508	2.423	-	-	-	2	446	7.435
D. P. de Valladolid	64	1.264	1.393	-	1.207	-	-	79	4.007
Total	6.634	85.396	41.530	27	1.267	27	224	3.191	138.296

Elaboración OIReScon

Anexo XV.- Representatividad de cada tipo de contrato, por EE. LL, respecto del total contratado por el conjunto de las EE. LL, en número de contratos

EE. LL.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
Ayto. de Barcelona	5,37%	8,91%	2,37%	0,00%	0,00%	14,81%	0,00%	13,48%	6,78%
Ayto. de Logroño	0,98%	0,26%	0,21%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,19%	0,32%
Ayto. de Madrid	12,16%	4,47%	6,33%	51,85%	0,95%	0,00%	0,00%	0,00%	5,26%
Ayto. de Málaga	2,28%	2,59%	1,50%	0,00%	0,00%	0,00%	4,91%	3,73%	2,25%
Ayto. de Murcia	11,43%	4,15%	6,34%	0,00%	0,16%	11,11%	27,68%	0,16%	5,07%
Ayto. de Oviedo	0,42%	5,47%	1,64%	0,00%	0,00%	0,00%	5,36%	2,70%	3,96%
Ayto. de Pamplona	0,27%	10,86%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	6,73%
Ayto. de Santander	0,66%	0,36%	0,19%	0,00%	0,16%	0,00%	0,00%	0,00%	0,31%
Ayto. de Valencia	2,53%	1,58%	1,36%	0,00%	0,47%	0,00%	2,68%	0,28%	1,52%
Ayto. de Zaragoza	1,49%	0,29%	0,33%	7,41%	0,87%	0,00%	3,13%	0,28%	0,37%
Cabildo de El Hierro	0,66%	0,60%	0,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,13%	0,65%
Cabildo de Gran Canaria	2,50%	2,53%	1,79%	18,52%	0,63%	0,00%	0,00%	0,13%	2,23%
Cabildo de La Gomera	0,45%	0,21%	0,15%	11,11%	0,47%	0,00%	0,45%	2,57%	0,26%
Cabildo de La Palma	0,32%	0,07%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,89%	0,34%	0,09%
Cabildo de Lanzarote	0,51%	0,98%	0,50%	0,00%	0,08%	0,00%	1,34%	0,63%	0,80%
Cabildo de Tenerife	4,61%	4,15%	8,08%	0,00%	0,00%	3,70%	7,14%	4,64%	5,33%
Consell de Mallorca	1,07%	1,21%	1,60%	7,41%	0,16%	0,00%	0,00%	1,41%	1,31%
Consell de Menorca	1,27%	7,35%	12,55%	0,00%	0,08%	0,00%	2,23%	0,78%	8,39%
D. F. de Álava	1,21%	0,70%	0,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,66%
D. F. de Bizkaia	2,46%	3,00%	4,87%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	3,46%
D. F. de Gipuzkoa	9,06%	3,43%	4,31%	3,70%	0,00%	3,70%	0,00%	0,16%	3,85%
D. P. de A Coruña	1,18%	0,56%	0,16%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,82%	0,49%
D. P. de Albacete	1,78%	3,24%	5,29%	0,00%	0,16%	0,00%	0,89%	2,16%	3,73%
D. P. de Alicante	6,23%	2,95%	4,75%	0,00%	0,24%	66,67%	2,23%	1,82%	3,61%

EE. LL.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
D. P. de Almería	1,81%	0,42%	0,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,47%	0,46%
D. P. de Ávila	0,83%	0,10%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%
D. P. de Badajoz	1,03%	1,57%	1,65%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,26%	1,59%
D. P. de Barcelona	3,39%	4,23%	1,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,89%	4,95%	3,20%
D. P. de Cádiz	0,21%	0,87%	1,60%	0,00%	0,00%	0,00%	9,38%	10,22%	1,28%
D. P. de Ciudad Real	0,86%	2,82%	2,99%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,68%
D. P. de Córdoba	2,32%	1,33%	1,90%	0,00%	0,08%	0,00%	2,68%	4,14%	1,60%
D. P. de Girona	1,31%	0,59%	0,41%	0,00%	0,08%	0,00%	1,79%	0,00%	0,56%
D. P. de Guadalajara	2,61%	0,14%	0,24%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,03%	0,31%
D. P. de Huesca	0,83%	0,16%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,45%	0,19%	0,16%
D. P. de Jaén	0,89%	1,77%	1,76%	0,00%	0,08%	0,00%	0,00%	1,32%	1,70%
D. P. de Lugo	0,81%	0,23%	0,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,06%	0,56%
D. P. de Pontevedra	0,96%	0,49%	0,23%	0,00%	0,00%	0,00%	13,84%	3,48%	0,52%
D. P. de Salamanca	5,37%	7,17%	11,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	8,00%
D. P. de Segovia	0,54%	0,11%	0,26%	0,00%	0,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,17%
D. P. de Sevilla	0,92%	0,77%	0,35%	0,00%	0,00%	0,00%	3,57%	0,13%	0,63%
D. P. de Soria	1,12%	0,04%	0,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,12%
D. P. de Tarragona	0,84%	0,31%	0,47%	0,00%	0,00%	0,00%	7,14%	0,00%	0,39%
D. P. de Teruel	0,18%	0,09%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	0,45%	0,00%	0,09%
D. P. de Toledo	0,47%	0,11%	0,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,66%	0,14%
D. P. de Valencia	0,84%	5,28%	5,83%	0,00%	0,00%	0,00%	0,89%	13,98%	5,38%
D. P. de Valladolid	0,96%	1,48%	3,35%	0,00%	95,26%	0,00%	0,00%	2,48%	2,90%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XVI.- Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada E. L., en número de contratos.

EE. LL.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
Ayto. de Barcelona	3,80%	81,08%	10,50%	0,00%	0,00%	0,04%	0,00%	4,58%	100,00%
Ayto. de Logroño	14,61%	50,34%	19,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,73%	100,00%
Ayto. de Madrid	11,09%	52,42%	36,14%	0,19%	0,16%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Ayto. de Málaga	4,85%	71,01%	19,96%	0,00%	0,00%	0,00%	0,35%	3,83%	100,00%
Ayto. de Murcia	10,82%	50,55%	37,61%	0,00%	0,03%	0,04%	0,88%	0,07%	100,00%
Ayto. de Oviedo	0,51%	85,29%	12,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,22%	1,57%	100,00%
Ayto. de Pamplona	0,19%	99,60%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	100,00%
Ayto. de Santander	10,19%	71,06%	18,29%	0,00%	0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Ayto. de Valencia	8,00%	64,08%	26,92%	0,00%	0,29%	0,00%	0,29%	0,43%	100,00%
Ayto. de Zaragoza	19,34%	48,05%	26,95%	0,39%	2,15%	0,00%	1,37%	1,76%	100,00%
Cabildo de El Hierro	4,87%	56,81%	30,79%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,53%	100,00%
Cabildo de Gran Canaria	5,38%	70,04%	24,04%	0,16%	0,26%	0,00%	0,00%	0,13%	100,00%
Cabildo de La Gomera	8,22%	49,86%	16,71%	0,82%	1,64%	0,00%	0,27%	22,47%	100,00%
Cabildo de La Palma	16,41%	45,31%	28,13%	0,00%	0,00%	0,00%	1,56%	8,59%	100,00%
Cabildo de Lanzarote	3,09%	76,00%	18,73%	0,00%	0,09%	0,00%	0,27%	1,82%	100,00%
Cabildo de Tenerife	4,15%	48,05%	45,56%	0,00%	0,00%	0,01%	0,22%	2,01%	100,00%
Consell de Mallorca	3,91%	56,93%	36,47%	0,11%	0,11%	0,00%	0,00%	2,48%	100,00%
Consell de Menorca	0,72%	54,09%	44,92%	0,00%	0,01%	0,00%	0,04%	0,22%	100,00%
D. F. de Álava	8,78%	65,20%	25,58%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%	100,00%
D. F. de Bizkaia	3,41%	53,66%	42,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,65%	100,00%
D. F. de Gipuzkoa	11,29%	54,97%	33,60%	0,02%	0,00%	0,02%	0,00%	0,09%	100,00%
D. P. de A Coruña	11,50%	69,91%	10,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,55%	100,00%
D. P. de Albacete	2,29%	53,69%	42,61%	0,00%	0,04%	0,00%	0,04%	1,34%	100,00%
D. P. de Alicante	8,28%	50,48%	39,56%	0,00%	0,06%	0,36%	0,10%	1,16%	100,00%

EE. LL.	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
D. P. de Almería	18,93%	56,94%	21,77%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,37%	100,00%
D. P. de Ávila	31,25%	47,73%	21,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
D. P. de Badajoz	3,10%	61,00%	31,16%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,74%	100,00%
D. P. de Barcelona	5,08%	81,56%	9,75%	0,00%	0,00%	0,00%	0,05%	3,57%	100,00%
D. P. de Cádiz	0,79%	42,04%	37,58%	0,00%	0,00%	0,00%	1,19%	18,40%	100,00%
D. P. de Ciudad Real	1,54%	65,02%	33,44%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
D. P. de Córdoba	6,94%	51,15%	35,65%	0,00%	0,05%	0,00%	0,27%	5,95%	100,00%
D. P. de Girona	11,33%	65,76%	22,27%	0,00%	0,13%	0,00%	0,52%	0,00%	100,00%
D. P. de Guadalajara	40,52%	28,81%	22,95%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,73%	100,00%
D. P. de Huesca	25,00%	61,82%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,45%	2,73%	100,00%
D. P. de Jaén	2,51%	64,52%	31,13%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	1,79%	100,00%
D. P. de Lugo	6,93%	25,16%	22,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	45,31%	100,00%
D. P. de Pontevedra	8,89%	57,92%	13,47%	0,00%	0,00%	0,00%	4,31%	15,42%	100,00%
D. P. de Salamanca	3,22%	55,38%	41,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	100,00%
D. P. de Segovia	15,19%	39,66%	44,73%	0,00%	0,42%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
D. P. de Sevilla	6,96%	75,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,91%	0,46%	100,00%
D. P. de Soria	45,68%	22,22%	31,48%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,62%	100,00%
D. P. de Tarragona	10,43%	49,91%	36,69%	0,00%	0,00%	0,00%	2,98%	0,00%	100,00%
D. P. de Teruel	10,08%	63,03%	26,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,84%	0,00%	100,00%
D. P. de Toledo	15,90%	47,69%	25,64%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,77%	100,00%
D. P. de Valencia	0,75%	60,63%	32,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	6,00%	100,00%
D. P. de Valladolid	1,60%	31,54%	34,76%	0,00%	30,12%	0,00%	0,00%	1,97%	100,00%
Total	4,80%	61,75%	30,03%	0,02%	0,92%	0,02%	0,16%	2,31%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XVII.- Contratos por tipo y por EE. LL., en PBL (euros)

EE. LL	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
Ayto. de Barcelona	37.738.861,69	560.114.750,47	63.479.531,08	-	-	25.948.453,30	-	16.688.519,68	703.970.116,22
Ayto. de Logroño	3.801.097,61	55.562.692,48	46.306.014,84	-	-	-	-	21.954.327,10	127.624.132,03
Ayto. de Madrid	257.982.806,33	1.246.954.830,55	145.517.469,79	30.786.917,03	10.835.478,64	-	-	-	1.692.077.502,34
Ayto. de Málaga	49.487.701,38	84.791.213,88	33.703.582,11	-	-	-	20.625.916,16	1.740.341,25	190.348.754,78
Ayto. de Murcia	19.188.164,46	219.900.702,51	38.568.958,93	-	7.736,91	326.115,70	76.504.531,68	512.367,77	355.008.577,96
Ayto. de Oviedo	30.455.728,21	35.849.688,74	17.112.126,17	-	-	-	5.221.847,14	5.720.558,37	94.359.948,63
Ayto. de Pamplona	23.097.270,00	103.191.963,82	55.457.949,51	-	-	-	-	60.000,00	181.807.183,33
Ayto. de Santander	16.064.238,60	253.053.250,98	19.612.089,85	-	56.392,23	-	-	-	288.785.971,66
Ayto. de Valencia	59.450.961,47	1.321.398.946,41	37.178.127,77	-	-	-	622.686,54	202.588,36	1.418.853.310,55
Ayto. de Zaragoza	15.534.602,76	155.063.365,29	79.593.966,60	823.995,40	3.574.058,72	-	3.959.026,40	313.327,95	258.862.343,12
Cabildo de El Hierro	3.398.838,08	9.368.894,26	8.482.916,49	-	-	-	-	714.068,84	21.964.717,67
Cabildo de Gran Canaria	39.808.620,96	81.537.883,26	12.817.356,70	-	9.437.115,57	-	-	602.431,78	144.203.408,27
Cabildo de La Gomera	10.262.057,55	6.039.790,12	1.204.165,40	105.965,57	125.663,71	-	12.062,36	557.563,18	18.307.267,89
Cabildo de La Palma	22.273.880,98	6.790.466,22	5.408.832,12	-	-	-	604.885,95	35.953.128,14	71.031.193,41
Cabildo de Lanzarote	13.315.605,49	18.754.768,49	8.055.274,58	-	-	-	1.226.398,24	1.289.187,74	42.641.234,54
Cabildo de Tenerife	150.883.579,52	134.219.925,08	81.424.206,77	-	-	4.211.370,00	3.887.623,68	5.596.941,83	380.223.646,88
Consell de Mallorca	15.012.980,25	66.076.913,81	16.073.558,53	13.019.452,50	1.620.761,49	-	-	1.272.941,85	113.076.608,43
Consell de Menorca	2.560.745,59	19.004.533,27	4.146.361,49	-	-	-	1.462.596,25	668.919,08	27.843.155,68
D. F. de Álava	50.172.512,33	151.343.510,20	17.896.656,30	-	-	-	-	63.776,79	219.476.455,62
D. F. de Bizkaia	51.600.640,38	334.057.435,18	23.356.390,69	-	-	-	-	143.067.178,17	552.081.644,42
D. F. de Gipuzkoa	195.956.744,62	169.674.832,86	22.618.213,10	259.807.054,28	-	515.000,00	-	9.180.238,42	657.752.083,28
D. P. de A Coruña	24.615.199,16	14.421.894,72	22.826.513,21	-	-	-	-	1.716.919,17	63.580.526,26
D. P. de Albacete	8.441.124,57	22.020.309,73	4.530.569,85	-	-	-	85.130,70	169.043,31	35.246.178,16
D. P. de Alicante	33.493.551,63	51.337.312,93	17.543.240,08	-	185.818.998,50	9.036.733,63	11.618.978,85	763.399,27	309.612.214,89
D. P. de Almería	23.731.027,76	17.109.954,27	4.648.093,63	-	-	-	-	317.801,79	45.806.877,45
D. P. de Ávila	16.634.699,77	1.660.742,23	1.521.722,44	-	-	-	-	-	19.817.164,44
D. P. de Badajoz	21.128.755,54	90.968.236,18	17.572.408,56	-	-	-	-	531.022,19	130.200.422,46

EE. LL	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Advos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
D. P. de Barcelona	63.390.478,41	141.969.112,09	62.587.439,09	-	-	-	334.361,98	5.192.524,20	273.473.915,77
D. P. de Cádiz	630.724,51	11.689.140,64	17.499.608,56	-	-	-	298.916,50	5.044.390,08	35.162.780,29
D. P. de Ciudad Real	6.686.338,70	7.399.343,80	6.188.030,00	-	-	-	-	-	20.273.712,50
D. P. de Córdoba	26.779.899,45	9.329.963,05	3.419.578,65	-	264.704,00	-	4.526.795,69	240.881,67	44.561.822,51
D. P. de Girona	11.389.797,46	45.709.645,37	16.830.910,68	-	5.792,01	-	1.470.360,16	-	75.406.505,68
D. P. de Guadalajara	13.208.677,89	4.722.381,15	3.061.353,33	-	-	-	-	360.754,38	21.353.166,75
D. P. de Huesca	9.406.852,37	4.852.222,37	1.728.273,27	-	-	-	490.577,27	162.500,00	16.640.425,28
D. P. de Jaén	14.844.277,82	17.750.442,20	6.890.740,65	-	66.000,00	-	-	3.110.288,70	42.661.749,37
D. P. de Lugo	11.092.085,84	14.652.218,12	6.097.764,02	-	-	-	-	1.797.147,66	33.639.215,64
D. P. de Pontevedra	17.111.526,45	14.777.359,45	6.193.696,45	-	-	-	2.291.519,12	1.988.873,64	42.362.975,11
D. P. de Salamanca	26.307.961,24	17.812.920,15	12.367.225,81	-	-	-	-	107.424,00	56.595.531,20
D. P. de Segovia	3.993.588,25	7.468.346,79	5.109.460,98	-	58.240,00	-	-	-	16.629.636,02
D. P. de Sevilla	19.149.689,87	48.159.541,72	12.077.512,63	-	-	-	1.275.451,18	243.888,12	80.906.083,52
D. P. de Soria	10.679.441,18	21.008.726,37	4.950.196,35	-	-	-	-	82.644,63	36.721.008,53
D. P. de Tarragona	17.289.624,33	13.779.145,39	8.262.998,31	-	-	-	487.736,70	-	39.819.504,73
D. P. de Teruel	8.340.777,90	3.343.712,56	2.964.415,81	-	-	-	19.729,00	-	14.668.635,27
D. P. de Toledo	4.709.631,11	12.052.290,65	2.354.051,29	-	-	-	-	119.583,70	19.235.556,75
D. P. de Valencia	32.761.701,94	43.884.760,55	11.811.864,27	-	-	-	15.625,47	3.658.660,32	92.132.612,55
D. P. de Valladolid	5.206.194,54	25.242.934,78	5.551.244,37	-	2.074.229,66	-	-	5.987.774,01	44.062.377,36
Total	1.499.071.265,94	5.695.873.015,14	1.002.602.611,11	304.543.384,78	213.945.171,44	40.037.672,63	137.042.757,02	277.753.927,13	9.170.869.855,19

Elaboración OIReScon

Anexo XVIII.- Representatividad de cada tipo de contrato, por EE. LL, respecto del total contratado de cada tipo de contrato por el conjunto de las EE. LL., en PBL

EE. LL	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
Ayto. de Barcelona	2,52%	9,83%	6,33%	0,00%	0,00%	64,81%	0,00%	6,01%	7,68%
Ayto. de Logroño	0,25%	0,98%	4,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,90%	1,39%
Ayto. de Madrid	17,21%	21,89%	14,51%	10,11%	5,06%	0,00%	0,00%	0,00%	18,45%
Ayto. de Málaga	3,30%	1,49%	3,36%	0,00%	0,00%	0,00%	15,05%	0,63%	2,08%
Ayto. de Murcia	1,28%	3,86%	3,85%	0,00%	0,00%	0,81%	55,83%	0,18%	3,87%
Ayto. de Oviedo	2,03%	0,63%	1,71%	0,00%	0,00%	0,00%	3,81%	2,06%	1,03%
Ayto. de Pamplona	1,54%	1,81%	5,53%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	1,98%
Ayto. de Santander	1,07%	4,44%	1,96%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	3,15%
Ayto. de Valencia	3,97%	23,20%	3,71%	0,00%	0,00%	0,00%	0,45%	0,07%	15,47%
Ayto. de Zaragoza	1,04%	2,72%	7,94%	0,27%	1,67%	0,00%	2,89%	0,11%	2,82%
Cabildo de El Hierro	0,23%	0,16%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,26%	0,24%
Cabildo de Gran Canaria	2,66%	1,43%	1,28%	0,00%	4,41%	0,00%	0,00%	0,22%	1,57%
Cabildo de La Gomera	0,68%	0,11%	0,12%	0,03%	0,06%	0,00%	0,01%	0,20%	0,20%
Cabildo de La Palma	1,49%	0,12%	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%	12,94%	0,77%
Cabildo de Lanzarote	0,89%	0,33%	0,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,89%	0,46%	0,46%
Cabildo de Tenerife	10,07%	2,36%	8,12%	0,00%	0,00%	10,52%	2,84%	2,02%	4,15%
Consell de Mallorca	1,00%	1,16%	1,60%	4,28%	0,76%	0,00%	0,00%	0,46%	1,23%
Consell de Menorca	0,17%	0,33%	0,41%	0,00%	0,00%	0,00%	1,07%	0,24%	0,30%
D. F. de Álava	3,35%	2,66%	1,79%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	2,39%
D. F. de Bizkaia	3,44%	5,86%	2,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	51,51%	6,02%
D. F. de Gipuzkoa	13,07%	2,98%	2,26%	85,31%	0,00%	1,29%	0,00%	3,31%	7,17%
D. P. de A Coruña	1,64%	0,25%	2,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,62%	0,69%
D. P. de Albacete	0,56%	0,39%	0,45%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,06%	0,38%
D. P. de Alicante	2,23%	0,90%	1,75%	0,00%	86,85%	22,57%	8,48%	0,27%	3,38%

EE. LL	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
D. P. de Almería	1,58%	0,30%	0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,11%	0,50%
D. P. de Ávila	1,11%	0,03%	0,15%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,22%
D. P. de Badajoz	1,41%	1,60%	1,75%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	1,42%
D. P. de Barcelona	4,23%	2,49%	6,24%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	1,87%	2,98%
D. P. de Cádiz	0,04%	0,21%	1,75%	0,00%	0,00%	0,00%	0,22%	1,82%	0,38%
D. P. de Ciudad Real	0,45%	0,13%	0,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,22%
D. P. de Córdoba	1,79%	0,16%	0,34%	0,00%	0,12%	0,00%	3,30%	0,09%	0,49%
D. P. de Girona	0,76%	0,80%	1,68%	0,00%	0,00%	0,00%	1,07%	0,00%	0,82%
D. P. de Guadalajara	0,88%	0,08%	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,23%
D. P. de Huesca	0,63%	0,09%	0,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,36%	0,06%	0,18%
D. P. de Jaén	0,99%	0,31%	0,69%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,12%	0,47%
D. P. de Lugo	0,74%	0,26%	0,61%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,65%	0,37%
D. P. de Pontevedra	1,14%	0,26%	0,62%	0,00%	0,00%	0,00%	1,67%	0,72%	0,46%
D. P. de Salamanca	1,75%	0,31%	1,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,62%
D. P. de Segovia	0,27%	0,13%	0,51%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%
D. P. de Sevilla	1,28%	0,85%	1,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,09%	0,88%
D. P. de Soria	0,71%	0,37%	0,49%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,40%
D. P. de Tarragona	1,15%	0,24%	0,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,36%	0,00%	0,43%
D. P. de Teruel	0,56%	0,06%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,16%
D. P. de Toledo	0,31%	0,21%	0,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,21%
D. P. de Valencia	2,19%	0,77%	1,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	1,32%	1,00%
D. P. de Valladolid	0,35%	0,44%	0,55%	0,00%	0,97%	0,00%	0,00%	2,16%	0,48%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XIX.- Porcentaje que cada tipo de contrato supone respecto del total contratado por cada E. L., en PBL.

EE. LL	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
Ayto. de Barcelona	5,36%	79,57%	9,02%	0,00%	0,00%	3,69%	0,00%	2,37%	100,00%
Ayto. de Logroño	2,98%	43,54%	36,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	17,20%	100,00%
Ayto. de Madrid	15,25%	73,69%	8,60%	1,82%	0,64%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Ayto. de Málaga	26,00%	44,55%	17,71%	0,00%	0,00%	0,00%	10,84%	0,91%	100,00%
Ayto. de Murcia	5,40%	61,94%	10,87%	0,00%	0,00%	0,09%	21,55%	0,14%	100,00%
Ayto. de Oviedo	32,28%	37,99%	18,13%	0,00%	0,00%	0,00%	5,53%	6,06%	100,00%
Ayto. de Pamplona	12,70%	56,76%	30,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	100,00%
Ayto. de Santander	5,56%	87,63%	6,79%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Ayto. de Valencia	4,19%	93,13%	2,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,01%	100,00%
Ayto. de Zaragoza	6,00%	59,90%	30,75%	0,32%	1,38%	0,00%	1,53%	0,12%	100,00%
Cabildo de El Hierro	15,47%	42,65%	38,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,25%	100,00%
Cabildo de Gran Canaria	27,61%	56,54%	8,89%	0,00%	6,54%	0,00%	0,00%	0,42%	100,00%
Cabildo de La Gomera	56,05%	32,99%	6,58%	0,58%	0,69%	0,00%	0,07%	3,05%	100,00%
Cabildo de La Palma	31,36%	9,56%	7,61%	0,00%	0,00%	0,00%	0,85%	50,62%	100,00%
Cabildo de Lanzarote	31,23%	43,98%	18,89%	0,00%	0,00%	0,00%	2,88%	3,02%	100,00%
Cabildo de Tenerife	39,68%	35,30%	21,41%	0,00%	0,00%	1,11%	1,02%	1,47%	100,00%
Consell de Mallorca	13,28%	58,44%	14,21%	11,51%	1,43%	0,00%	0,00%	1,13%	100,00%
Consell de Menorca	9,20%	68,26%	14,89%	0,00%	0,00%	0,00%	5,25%	2,40%	100,00%
D. F. de Álava	22,86%	68,96%	8,15%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	100,00%
D. F. de Bizkaia	9,35%	60,51%	4,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,91%	100,00%
D. F. de Gipuzkoa	29,79%	25,80%	3,44%	39,50%	0,00%	0,08%	0,00%	1,40%	100,00%
D. P. de A Coruña	38,71%	22,68%	35,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,70%	100,00%
D. P. de Albacete	23,95%	62,48%	12,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	0,48%	100,00%
D. P. de Alicante	10,82%	16,58%	5,67%	0,00%	60,02%	2,92%	3,75%	0,25%	100,00%

EE. LL	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de obras	Concesión de servicios	Adtvos. especiales	Mixtos	Otro tipo de contratos	Total
D. P. de Almería	51,81%	37,35%	10,15%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,69%	100,00%
D. P. de Ávila	83,94%	8,38%	7,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
D. P. de Badajoz	16,23%	69,87%	13,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,41%	100,00%
D. P. de Barcelona	23,18%	51,91%	22,89%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%	1,90%	100,00%
D. P. de Cádiz	1,79%	33,24%	49,77%	0,00%	0,00%	0,00%	0,85%	14,35%	100,00%
D. P. de Ciudad Real	32,98%	36,50%	30,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
D. P. de Córdoba	60,10%	20,94%	7,67%	0,00%	0,59%	0,00%	10,16%	0,54%	100,00%
D. P. de Girona	15,10%	60,62%	22,32%	0,00%	0,01%	0,00%	1,95%	0,00%	100,00%
D. P. de Guadalajara	61,86%	22,12%	14,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,69%	100,00%
D. P. de Huesca	56,53%	29,16%	10,39%	0,00%	0,00%	0,00%	2,95%	0,98%	100,00%
D. P. de Jaén	34,80%	41,61%	16,15%	0,00%	0,15%	0,00%	0,00%	7,29%	100,00%
D. P. de Lugo	32,97%	43,56%	18,13%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,34%	100,00%
D. P. de Pontevedra	40,39%	34,88%	14,62%	0,00%	0,00%	0,00%	5,41%	4,69%	100,00%
D. P. de Salamanca	46,48%	31,47%	21,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	100,00%
D. P. de Segovia	24,01%	44,91%	30,73%	0,00%	0,35%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
D. P. de Sevilla	23,67%	59,53%	14,93%	0,00%	0,00%	0,00%	1,58%	0,30%	100,00%
D. P. de Soria	29,08%	57,21%	13,48%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,23%	100,00%
D. P. de Tarragona	43,42%	34,60%	20,75%	0,00%	0,00%	0,00%	1,22%	0,00%	100,00%
D. P. de Teruel	56,86%	22,79%	20,21%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,00%	100,00%
D. P. de Toledo	24,48%	62,66%	12,24%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,62%	100,00%
D. P. de Valencia	35,56%	47,63%	12,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	3,97%	100,00%
D. P. de Valladolid	11,82%	57,29%	12,60%	0,00%	4,71%	0,00%	0,00%	13,59%	100,00%
Total	16,35%	62,11%	10,93%	3,32%	2,33%	0,44%	1,49%	3,03%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XX.- Número de contratos por cada tipo de procedimiento y por EE. LL.

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Ayto. de Barcelona	561	238	137	-	161	-	650	-	-	505	277	199	-	6.476	176	9.380
Ayto. de Logroño	49	115	-	2	90	3	27	-	-	24	10	2	-	123	-	445
Ayto. de Madrid	549	178	5	-	43	72	2.029	-	-	750	150	2	-	3.502	-	7.280
Ayto. de Málaga	155	247	-	-	102	7	309	-	-	211	39	-	-	1.833	208	3.111
Ayto. de Murcia	141	104	1	-	15	1	8	-	-	84	9	1	-	6.640	-	7.004
Ayto. de Oviedo	40	53	-	-	80	-	9	-	-	38	7	1	-	5.251	-	5.479
Ayto. de Pamplona	68	21	-	-	7	3	34	-	-	-	-	-	2	9.179	-	9.314
Ayto. de Santander	46	22	-	-	4	2	-	-	-	19	13	4	11	311	-	432
Ayto. de Valencia	172	242	6	-	80	1	56	-	-	50	21	-	-	1.463	8	2.099
Ayto. de Zaragoza	77	30	-	1	94	2	18	-	-	38	9	-	-	227	16	512
Cabildo de El Hierro	5	9	-	-	-	-	1	-	-	2	1	-	2	879	4	903
Cabildo de Gran Canaria	82	112	-	17	35	-	2	-	-	92	26	1	16	2.702	2	3.087
Cabildo de La Gomera	9	40	-	-	1	-	1	-	-	13	-	-	10	290	1	365
Cabildo de La Palma	31	18	-	-	9	1	8	-	-	23	6	-	2	19	11	128
Cabildo de Lanzarote	34	106	-	-	32	1	479	-	-	37	8	-	6	397	-	1.100
Cabildo de Tenerife	112	83	-	1	14	24	370	2	1	150	55	4	52	6.070	430	7.368
Consell de Mallorca	58	64	-	3	8	-	10	-	-	84	34	-	8	1.548	1	1.818

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Consell de Menorca	20	10	-	-	27	-	47	-	-	18	4	-	4	11.471	1	11.602
D. F. de Álava	204	61	-	-	33	4	142	-	-	125	29	-	27	286	-	911
D. F. de Bizkaia	196	16	-	-	12	-	30	-	-	35	15	51	19	4.348	58	4.780
D. F. de Gipuzkoa	100	66	-	1	8	13	47	-	-	16	3	-	2	5.065	-	5.321
D. P. de A Coruña	120	-	-	-	21	-	-	-	-	26	-	-	4	487	20	678
D. P. de Albacete	21	87	-	-	14	-	-	-	-	25	1	-	-	5.010	3	5.161
D. P. de Alicante	109	401	-	-	45	-	15	-	-	104	22	-	4	4.290	-	4.990
D. P. de Almería	130	44	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	433	12	634
D. P. de Ávila	8	48	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	117	-	176
D. P. de Badajoz	133	115	-	-	23	1	10	6	96	78	44	-	5	1.683	1	2.195
D. P. de Barcelona	118	163	1	1	25	12	392	1	-	235	60	5	3	3.272	143	4.431
D. P. de Cádiz	25	-	-	-	24	-	14	-	-	-	-	-	-	1.693	16	1.772
D. P. de Ciudad Real	52	23	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	3.632	-	3.708
D. P. de Córdoba	89	40	70	3	35	-	-	-	-	42	12	-	1	1.927	-	2.219
D. P. de Girona	118	19	-	-	7	-	59	-	35	116	19	-	3	369	23	768
D. P. de Guadalajara	28	86	-	-	26	2	6	3	-	-	-	-	-	276	-	427
D. P. de Huesca	51	2	-	-	15	-	-	-	-	6	10	2	-	134	-	220
D. P. de Jaén	50	47	-	-	45	-	-	-	-	25	5	1	-	2.164	11	2.348
D. P. de Lugo	55	7	-	-	12	-	2	-	-	53	6	-	-	635	9	779

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
D. P. de Pontevedra	56	81	-	-	41	2	191	1	23	40	8	3	2	260	12	720
D. P. de Salamanca	153	-	-	156	8	-	-	-	-	-	-	-	2.256	8.445	45	11.063
D. P. de Segovia	19	40	-	-	4	-	1	-	-	27	22	-	4	119	1	237
D. P. de Sevilla	33	167	-	-	28	1	1	-	-	68	15	1	12	536	14	876
D. P. de Soria	26	66	-	-	6	7	-	-	-	17	-	-	-	38	2	162
D. P. de Tarragona	41	79	-	-	23	-	10	-	-	55	16	3	2	308	-	537
D. P. de Teruel	6	14	-	-	11	-	6	-	-	18	-	-	7	57	-	119
D. P. de Toledo	23	51	-	-	12	-	1	-	-	13	1	-	1	89	4	195
D. P. de Valencia	67	60	-	-	18	4	924	-	-	60	7	-	1	6.293	1	7.435
D. P. de Valladolid	12	104	-	-	5	-	4	-	-	13	-	-	-	3.864	5	4.007
Total	4.252	3.579	220	185	1.321	163	5.914	13	155	3335	964	280	2.466	114.214	1.238	138.269

Elaboración OIReScon

Anexo XXI.- Representatividad de cada tipo de contrato, por EE. LL, respecto del total contratado por el conjunto de las EE. LL., en número.

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Ayto. de Barcelona	13,19%	6,65%	62,27%	0,00%	12,19%	0,00%	10,99%	0,00%	0,00%	15,14%	28,73%	71,07%	0,00%	5,67%	14,22%	6,78%
Ayto. de Logroño	1,15%	3,21%	0,00%	1,08%	6,81%	1,84%	0,46%	0,00%	0,00%	0,72%	1,04%	0,71%	0,00%	0,11%	0,00%	0,32%
Ayto. de Madrid	12,91%	4,97%	2,27%	0,00%	3,26%	44,17%	34,31%	0,00%	0,00%	22,49%	15,56%	0,71%	0,00%	3,07%	0,00%	5,26%
Ayto. de Málaga	3,65%	6,90%	0,00%	0,00%	7,72%	4,29%	5,22%	0,00%	0,00%	6,33%	4,05%	0,00%	0,00%	1,60%	16,80%	2,25%
Ayto. de Murcia	3,32%	2,91%	0,45%	0,00%	1,14%	0,61%	0,14%	0,00%	0,00%	2,52%	0,93%	0,36%	0,00%	5,82%	0,00%	5,07%
Ayto. de Oviedo	0,94%	1,48%	0,00%	0,00%	6,06%	0,00%	0,15%	0,00%	0,00%	1,14%	0,73%	0,36%	0,00%	4,60%	0,00%	3,96%
Ayto. de Pamplona	1,60%	0,59%	0,00%	0,00%	0,53%	1,84%	0,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	8,04%	0,00%	6,73%
Ayto. de Santander	1,08%	0,61%	0,00%	0,00%	0,30%	1,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,57%	1,35%	1,43%	0,45%	0,27%	0,00%	0,31%
Ayto. de Valencia	4,05%	6,76%	2,73%	0,00%	6,06%	0,61%	0,95%	0,00%	0,00%	1,50%	2,18%	0,00%	0,00%	1,28%	0,65%	1,52%
Ayto. de Zaragoza	1,81%	0,84%	0,00%	0,54%	7,12%	1,23%	0,30%	0,00%	0,00%	1,14%	0,93%	0,00%	0,00%	0,20%	1,29%	0,37%
Cabildo de El Hierro	0,12%	0,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,06%	0,10%	0,00%	0,08%	0,77%	0,32%	0,65%
Cabildo de Gran Canaria	1,93%	3,13%	0,00%	9,19%	2,65%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	2,76%	2,70%	0,36%	0,65%	2,37%	0,16%	2,23%
Cabildo de La Gomera	0,21%	1,12%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,39%	0,00%	0,00%	0,41%	0,25%	0,08%	0,26%
Cabildo de La Palma	0,73%	0,50%	0,00%	0,00%	0,68%	0,61%	0,14%	0,00%	0,00%	0,69%	0,62%	0,00%	0,08%	0,02%	0,89%	0,09%
Cabildo de Lanzarote	0,80%	2,96%	0,00%	0,00%	2,42%	0,61%	8,10%	0,00%	0,00%	1,11%	0,83%	0,00%	0,24%	0,35%	0,00%	0,80%
Cabildo de Tenerife	2,63%	2,32%	0,00%	0,54%	1,06%	14,72%	6,26%	15,38%	0,65%	4,50%	5,71%	1,43%	2,11%	5,31%	34,73%	5,33%

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Consell de Mallorca	1,36%	1,79%	0,00%	1,62%	0,61%	0,00%	0,17%	0,00%	0,00%	2,52%	3,53%	0,00%	0,32%	1,36%	0,08%	1,31%
Consell de Menorca	0,47%	0,28%	0,00%	0,00%	2,04%	0,00%	0,79%	0,00%	0,00%	0,54%	0,41%	0,00%	0,16%	10,04%	0,08%	8,39%
D. F. de Álava	4,80%	1,70%	0,00%	0,00%	2,50%	2,45%	2,40%	0,00%	0,00%	3,75%	3,01%	0,00%	1,09%	0,25%	0,00%	0,66%
D. F. de Bizkaia	4,61%	0,45%	0,00%	0,00%	0,91%	0,00%	0,51%	0,00%	0,00%	1,05%	1,56%	18,21%	0,77%	3,81%	4,68%	3,46%
D. F. de Gipuzkoa	2,35%	1,84%	0,00%	0,54%	0,61%	7,98%	0,79%	0,00%	0,00%	0,48%	0,31%	0,00%	0,08%	4,43%	0,00%	3,85%
D. P. de A Coruña	2,82%	0,00%	0,00%	0,00%	1,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,78%	0,00%	0,00%	0,16%	0,43%	1,62%	0,49%
D. P. de Albacete	0,49%	2,43%	0,00%	0,00%	1,06%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,75%	0,10%	0,00%	0,00%	4,39%	0,24%	3,73%
D. P. de Alicante	2,56%	11,20%	0,00%	0,00%	3,41%	0,00%	0,25%	0,00%	0,00%	3,12%	2,28%	0,00%	0,16%	3,76%	0,00%	3,61%
D. P. de Almería	3,06%	1,23%	0,00%	0,00%	1,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,38%	0,97%	0,46%
D. P. de Ávila	0,19%	1,34%	0,00%	0,00%	0,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,10%	0,00%	0,13%
D. P. de Badajoz	3,13%	3,21%	0,00%	0,00%	1,74%	0,61%	0,17%	46,15%	61,94%	2,34%	4,56%	0,00%	0,20%	1,47%	0,08%	1,59%
D. P. de Barcelona	2,78%	4,55%	0,45%	0,54%	1,89%	7,36%	6,63%	7,69%	0,00%	7,05%	6,22%	1,79%	0,12%	2,86%	11,55%	3,20%
D. P. de Cádiz	0,59%	0,00%	0,00%	0,00%	1,82%	0,00%	0,24%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,48%	1,29%	1,28%
D. P. de Ciudad Real	1,22%	0,64%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,18%	0,00%	2,68%
D. P. de Córdoba	2,09%	1,12%	31,82%	1,62%	2,65%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,26%	1,24%	0,00%	0,04%	1,69%	0,00%	1,60%
D. P. de Girona	2,78%	0,53%	0,00%	0,00%	0,53%	0,00%	1,00%	0,00%	22,58%	3,48%	1,97%	0,00%	0,12%	0,32%	1,86%	0,56%
D. P. de Guadalajara	0,66%	2,40%	0,00%	0,00%	1,97%	1,23%	0,10%	23,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	0,00%	0,31%
D. P. de Huesca	1,20%	0,06%	0,00%	0,00%	1,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	1,04%	0,71%	0,00%	0,12%	0,00%	0,16%

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
D. P. de Jaén	1,18%	1,31%	0,00%	0,00%	3,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,75%	0,52%	0,36%	0,00%	1,89%	0,89%	1,70%
D. P. de Lugo	1,29%	0,20%	0,00%	0,00%	0,91%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,59%	0,62%	0,00%	0,00%	0,56%	0,73%	0,56%
D. P. de Pontevedra	1,32%	2,26%	0,00%	0,00%	3,10%	1,23%	3,23%	7,69%	14,84%	1,20%	0,83%	1,07%	0,08%	0,23%	0,97%	0,52%
D. P. de Salamanca	3,60%	0,00%	0,00%	84,32%	0,61%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	91,48%	7,39%	3,63%	8,00%
D. P. de Segovia	0,45%	1,12%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,81%	2,28%	0,00%	0,16%	0,10%	0,08%	0,17%
D. P. de Sevilla	0,78%	4,67%	0,00%	0,00%	2,12%	0,61%	0,02%	0,00%	0,00%	2,04%	1,56%	0,36%	0,49%	0,47%	1,13%	0,63%
D. P. de Soria	0,61%	1,84%	0,00%	0,00%	0,45%	4,29%	0,00%	0,00%	0,00%	0,51%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,16%	0,12%
D. P. de Tarragona	0,96%	2,21%	0,00%	0,00%	1,74%	0,00%	0,17%	0,00%	0,00%	1,65%	1,66%	1,07%	0,08%	0,27%	0,00%	0,39%
D. P. de Teruel	0,14%	0,39%	0,00%	0,00%	0,83%	0,00%	0,10%	0,00%	0,00%	0,54%	0,00%	0,00%	0,28%	0,05%	0,00%	0,09%
D. P. de Toledo	0,54%	1,42%	0,00%	0,00%	0,91%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,39%	0,10%	0,00%	0,04%	0,08%	0,32%	0,14%
D. P. de Valencia	1,58%	1,68%	0,00%	0,00%	1,36%	2,45%	15,62%	0,00%	0,00%	1,80%	0,73%	0,00%	0,04%	5,51%	0,08%	5,38%
D. P. de Valladolid	0,28%	2,91%	0,00%	0,00%	0,38%	0,00%	0,07%	0,00%	0,00%	0,39%	0,00%	0,00%	0,00%	3,38%	0,40%	2,90%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XXII.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada E. L, en número de contratos.

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Ayto. de Barcelona	5,98%	2,54%	1,46%	0,00%	1,72%	0,00%	6,93%	0,00%	0,00%	5,38%	2,95%	2,12%	0,00%	69,04%	1,88%	100,00%
Ayto. de Logroño	11,01%	25,84%	0,00%	0,45%	20,22%	0,67%	6,07%	0,00%	0,00%	5,39%	2,25%	0,45%	0,00%	27,64%	0,00%	100,00%
Ayto. de Madrid	7,54%	2,45%	0,07%	0,00%	0,59%	0,99%	27,87%	0,00%	0,00%	10,30%	2,06%	0,03%	0,00%	48,10%	0,00%	100,00%
Ayto. de Málaga	4,98%	7,94%	0,00%	0,00%	3,28%	0,23%	9,93%	0,00%	0,00%	6,78%	1,25%	0,00%	0,00%	58,92%	6,69%	100,00%
Ayto. de Murcia	2,01%	1,48%	0,01%	0,00%	0,21%	0,01%	0,11%	0,00%	0,00%	1,20%	0,13%	0,01%	0,00%	94,81%	0,00%	100,00%
Ayto. de Oviedo	0,73%	0,97%	0,00%	0,00%	1,46%	0,00%	0,16%	0,00%	0,00%	0,69%	0,13%	0,02%	0,00%	95,84%	0,00%	100,00%
Ayto. de Pamplona	0,73%	0,23%	0,00%	0,00%	0,08%	0,03%	0,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	98,55%	0,00%	100,00%
Ayto. de Santander	10,65%	5,09%	0,00%	0,00%	0,93%	0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	4,40%	3,01%	0,93%	2,55%	71,99%	0,00%	100,00%
Ayto. de Valencia	8,19%	11,53%	0,29%	0,00%	3,81%	0,05%	2,67%	0,00%	0,00%	2,38%	1,00%	0,00%	0,00%	69,70%	0,38%	100,00%
Ayto. de Zaragoza	15,04%	5,86%	0,00%	0,20%	18,36%	0,39%	3,52%	0,00%	0,00%	7,42%	1,76%	0,00%	0,00%	44,34%	3,13%	100,00%
Cabildo de El Hierro	0,55%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,11%	0,00%	0,00%	0,22%	0,11%	0,00%	0,22%	97,34%	0,44%	100,00%
Cabildo de Gran Canaria	2,66%	3,63%	0,00%	0,55%	1,13%	0,00%	0,06%	0,00%	0,00%	2,98%	0,84%	0,03%	0,52%	87,53%	0,06%	100,00%
Cabildo de La Gomera	2,47%	10,96%	0,00%	0,00%	0,27%	0,00%	0,27%	0,00%	0,00%	3,56%	0,00%	0,00%	2,74%	79,45%	0,27%	100,00%
Cabildo de La Palma	24,22%	14,06%	0,00%	0,00%	7,03%	0,78%	6,25%	0,00%	0,00%	17,97%	4,69%	0,00%	1,56%	14,84%	8,59%	100,00%
Cabildo de Lanzarote	3,09%	9,64%	0,00%	0,00%	2,91%	0,09%	43,55%	0,00%	0,00%	3,36%	0,73%	0,00%	0,55%	36,09%	0,00%	100,00%

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Cabildo de Tenerife	1,52%	1,13%	0,00%	0,01%	0,19%	0,33%	5,02%	0,03%	0,01%	2,04%	0,75%	0,05%	0,71%	82,38%	5,84%	100,00%
Consell de Mallorca	3,19%	3,52%	0,00%	0,17%	0,44%	0,00%	0,55%	0,00%	0,00%	4,62%	1,87%	0,00%	0,44%	85,15%	0,06%	100,00%
Consell de Menorca	0,17%	0,09%	0,00%	0,00%	0,23%	0,00%	0,41%	0,00%	0,00%	0,16%	0,03%	0,00%	0,03%	98,87%	0,01%	100,00%
D. F. de Álava	22,39%	6,70%	0,00%	0,00%	3,62%	0,44%	15,59%	0,00%	0,00%	13,72%	3,18%	0,00%	2,96%	31,39%	0,00%	100,00%
D. F. de Bizkaia	4,10%	0,33%	0,00%	0,00%	0,25%	0,00%	0,63%	0,00%	0,00%	0,73%	0,31%	1,07%	0,40%	90,96%	1,21%	100,00%
D. F. de Gipuzkoa	1,88%	1,24%	0,00%	0,02%	0,15%	0,24%	0,88%	0,00%	0,00%	0,30%	0,06%	0,00%	0,04%	95,19%	0,00%	100,00%
D. P. de A Coruña	17,70%	0,00%	0,00%	0,00%	3,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,83%	0,00%	0,00%	0,59%	71,83%	2,95%	100,00%
D. P. de Albacete	0,41%	1,69%	0,00%	0,00%	0,27%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,48%	0,02%	0,00%	0,00%	97,07%	0,06%	100,00%
D. P. de Alicante	2,18%	8,04%	0,00%	0,00%	0,90%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	2,08%	0,44%	0,00%	0,08%	85,97%	0,00%	100,00%
D. P. de Almería	20,50%	6,94%	0,00%	0,00%	2,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	68,30%	1,89%	100,00%
D. P. de Ávila	4,55%	27,27%	0,00%	0,00%	1,70%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	66,48%	0,00%	100,00%
D. P. de Badajoz	6,06%	5,24%	0,00%	0,00%	1,05%	0,05%	0,46%	0,27%	4,37%	3,55%	2,00%	0,00%	0,23%	76,67%	0,05%	100,00%
D. P. de Barcelona	2,66%	3,68%	0,02%	0,02%	0,56%	0,27%	8,85%	0,02%	0,00%	5,30%	1,35%	0,11%	0,07%	73,84%	3,23%	100,00%
D. P. de Cádiz	1,41%	0,00%	0,00%	0,00%	1,35%	0,00%	0,79%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	95,54%	0,90%	100,00%
D. P. de Ciudad Real	1,40%	0,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	97,95%	0,00%	100,00%
D. P. de Córdoba	4,01%	1,80%	3,15%	0,14%	1,58%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,89%	0,54%	0,00%	0,05%	86,84%	0,00%	100,00%
D. P. de Girona	15,36%	2,47%	0,00%	0,00%	0,91%	0,00%	7,68%	0,00%	4,56%	15,10%	2,47%	0,00%	0,39%	48,05%	2,99%	100,00%

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Acuerdos marco	Contratos basados en AM	Sistemas dinámicos	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones al alza	Modificaciones a baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
D. P. de Guadalajara	6,56%	20,14%	0,00%	0,00%	6,09%	0,47%	1,41%	0,70%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	64,64%	0,00%	100,00%
D. P. de Huesca	23,18%	0,91%	0,00%	0,00%	6,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,73%	4,55%	0,91%	0,00%	60,91%	0,00%	100,00%
D. P. de Jaén	2,13%	2,00%	0,00%	0,00%	1,92%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,06%	0,21%	0,04%	0,00%	92,16%	0,47%	100,00%
D. P. de Lugo	7,06%	0,90%	0,00%	0,00%	1,54%	0,00%	0,26%	0,00%	0,00%	6,80%	0,77%	0,00%	0,00%	81,51%	1,16%	100,00%
D. P. de Pontevedra	7,78%	11,25%	0,00%	0,00%	5,69%	0,28%	26,53%	0,14%	3,19%	5,56%	1,11%	0,42%	0,28%	36,11%	1,67%	100,00%
D. P. de Salamanca	1,38%	0,00%	0,00%	1,41%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,39%	76,34%	0,41%	100,00%
D. P. de Segovia	8,02%	16,88%	0,00%	0,00%	1,69%	0,00%	0,42%	0,00%	0,00%	11,39%	9,28%	0,00%	1,69%	50,21%	0,42%	100,00%
D. P. de Sevilla	3,77%	19,06%	0,00%	0,00%	3,20%	0,11%	0,11%	0,00%	0,00%	7,76%	1,71%	0,11%	1,37%	61,19%	1,60%	100,00%
D. P. de Soria	16,05%	40,74%	0,00%	0,00%	3,70%	4,32%	0,00%	0,00%	0,00%	10,49%	0,00%	0,00%	0,00%	23,46%	1,23%	100,00%
D. P. de Tarragona	7,64%	14,71%	0,00%	0,00%	4,28%	0,00%	1,86%	0,00%	0,00%	10,24%	2,98%	0,56%	0,37%	57,36%	0,00%	100,00%
D. P. de Teruel	5,04%	11,76%	0,00%	0,00%	9,24%	0,00%	5,04%	0,00%	0,00%	15,13%	0,00%	0,00%	5,88%	47,90%	0,00%	100,00%
D. P. de Toledo	11,79%	26,15%	0,00%	0,00%	6,15%	0,00%	0,51%	0,00%	0,00%	6,67%	0,51%	0,00%	0,51%	45,64%	2,05%	100,00%
D. P. de Valencia	0,90%	0,81%	0,00%	0,00%	0,24%	0,05%	12,43%	0,00%	0,00%	0,81%	0,09%	0,00%	0,01%	84,64%	0,01%	100,00%
D. P. de Valladolid	0,30%	2,60%	0,00%	0,00%	0,12%	0,00%	0,10%	0,00%	0,00%	0,32%	0,00%	0,00%	0,00%	96,43%	0,12%	100,00%
Total	3,07%	2,59%	0,16%	0,13%	0,96%	0,12%	4,28%	0,01%	0,11%	2,41%	0,70%	0,20%	1,78%	82,58%	0,90%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XXIII.- Contratos por cada tipo de procedimiento y por EE. LL., en PBL (euros)

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Ayto. de Barcelona	326.508.640,50	14.870.872,69	4.856.939,96	-	31.224.898,09	41.152.106,90	-	270.373.880,23	25.012.544,63	-45.690.204,95	-	33.851.895,71	1.808.542,46	703.970.116,22
Ayto. de Logroño	106.090.766,81	5.702.595,74	-	14.000,00	2.617.658,12	9.567.213,98	-	2.735.986,09	53.516,44	-45.284,99	-	887.679,84	-	127.624.132,03
Ayto. de Madrid	798.986.692,76	11.970.523,29	-	-	5.969.505,53	156.760.866,21	-	658.657.076,81	36.441.985,42	-9.380,00	-	23.310.232,32	-	1.692.077.502,34
Ayto. de Málaga	73.709.949,83	23.602.405,06	-	-	8.080.496,00	13.913.557,52	-	55.355.815,63	5.571.497,08	-	-	9.188.223,57	926.810,09	190.348.754,78
Ayto. de Murcia	238.984.597,92	12.769.318,56	6.662,01	-	6.810.510,74	28.706,04	-	44.764.891,83	28.124.715,19	-346.584,58	-	23.865.760,25	-	355.008.577,96
Ayto. de Oviedo	57.455.013,28	7.143.685,36	-	-	3.883.810,07	254.608,81	-	16.833.552,79	359.550,35	-2.851,17	-	8.432.579,14	-	94.359.948,63
Ayto. de Pamplona	145.395.064,02	1.323.902,10	-	-	19.792.167,25	509.936,12	-	-	-	-	4.398.108,24	10.388.005,60	-	181.807.183,33
Ayto. de Santander	266.175.338,82	1.924.559,39	-	-	530.658,57	-	-	14.131.389,39	1.556.644,66	-2.277.519,50	642.455,84	6.102.444,49	-	288.785.971,66
Ayto. de Valencia	1.348.393.958,14	45.040.753,59	-	-	2.947.121,43	2.711.133,88	-	3.466.813,19	3.346.968,01	-	-	11.919.360,03	1.027.202,28	1.418.853.310,55
Ayto. de Zaragoza	154.988.885,36	3.281.540,95	-	260.580,00	21.859.058,79	3.305.843,59	-	65.474.692,17	3.823.453,94	-	-	3.540.214,23	2.328.074,09	258.862.343,12
Cabildo de El Hierro	1.941.233,58	2.758.930,52	-	-	-	1.021.569,74	-	237.741,41	94.392,45	-	5.566.659,81	9.770.738,83	573.451,33	21.964.717,67
Cabildo de Gran Canaria	53.849.182,08	14.924.753,66	-	1.680.719,03	4.894.153,79	81.858,58	-	34.028.260,75	15.330.546,37	-	10.100.340,40	8.514.131,53	799.462,08	144.203.408,27
Cabildo de La Gomera	7.822.894,68	2.748.140,24	-	-	88.200,00	361.385,14	-	1.619.187,09	-	-	3.158.057,15	2.411.272,75	98.130,84	18.307.267,89
Cabildo de La Palma	47.997.206,99	2.677.663,44	-	-	1.007.204,86	322.773,71	-	972.600,69	1.093.075,44	-	11.577.795,78	235.283,25	5.147.589,25	71.031.193,41
Cabildo de Lanzarote	10.723.434,48	16.023.933,55	-	-	2.615.314,99	3.407.689,64	-	6.592.309,67	303.015,14	-1,62	558.351,68	2.417.187,01	-	42.641.234,54
Cabildo de Tenerife	194.760.003,59	27.814.460,70	-	9.800,00	993.740,47	11.156.164,88	139.400,00	60.379.264,75	7.327.151,87	-7.126,08	34.960.016,20	12.241.267,16	30.449.503,35	380.223.646,88
Consell de Mallorca	51.502.906,42	6.897.108,10	-	901.706,00	379.675,26	7.389.609,73	-	19.069.157,84	21.344.975,85	-	1.505.129,36	3.578.130,29	508.209,59	113.076.608,43
Consell de Menorca	6.305.451,38	1.811.702,21	-	-	779.915,48	4.176.556,63	-	4.372.237,82	112.797,60	-	1.353.530,82	8.496.852,52	434.111,22	27.843.155,68
D. F. de Álava	158.394.741,12	9.369.247,81	-	-	2.743.039,33	16.486.321,38	-	19.159.394,35	1.226.676,40	-	8.592.602,86	3.504.432,37	-	219.476.455,62

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
D. F. de Bizkaia	359.895.493,94	1.514.835,30	-	-	1.916.526,26	6.622.837,04	-	19.212.918,59	11.213.772,27	- 3.546.814,72	139.890.123,48	12.008.640,57	3.353.311,69	552.081.644,42
D. F. de Gipuzkoa	297.694.432,47	22.170.168,99	-	259.807.054,28	1.779.613,27	27.811.193,85	-	22.380.961,04	58.894,81	-	216.820,00	25.832.944,57	-	657.752.083,28
D. P. de A Coruña	45.107.449,00	-	-	-	1.699.098,04	-	-	12.407.210,65	-	-	815.375,27	2.844.751,40	706.641,90	63.580.526,26
D. P. de Albacete	10.390.692,55	8.670.595,61	-	-	853.281,46	-	-	2.408.382,90	174.567,10	-	-	12.676.158,54	72.500,00	35.246.178,16
D. P. de Alicante	239.585.964,58	33.060.081,41	-	-	5.899.454,93	1.275.431,28	-	15.256.477,70	1.510.252,28	-	6.401.665,26	6.622.887,45	-	309.612.214,89
D. P. de Almería	33.124.008,52	1.796.394,65	-	-	6.714.873,05	-	-	-	-	-	-	3.626.980,85	544.620,38	45.806.877,45
D. P. de Ávila	9.359.133,87	8.842.891,29	-	-	178.120,00	-	-	-	-	-	-	1.437.019,28	-	19.817.164,44
D. P. de Badajoz	81.953.916,52	18.853.768,19	-	-	1.644.702,35	548.112,85	3.067.260,54	15.594.798,70	458.595,35	-	1.947.903,07	5.557.753,87	573.611,02	130.200.422,46
D. P. de Barcelona	120.659.609,00	28.683.102,41	452.400,00	29.900,00	3.427.306,24	16.684.866,24	-	58.696.606,27	9.941.983,98	-119.148,53	328.430,58	20.570.031,90	14.118.827,69	273.473.915,77
D. P. de Cádiz	16.753.044,42	-	-	-	4.290.308,98	1.452.965,95	-	-	-	-	-	11.931.728,39	734.732,55	35.162.780,29
D. P. de Ciudad Real	13.112.014,30	567.764,40	-	-	-	1.262.860,10	-	-	-	-	-	5.331.073,70	-	20.273.712,50
D. P. de Córdoba	25.383.916,73	1.052.750,33	2.654.658,71	107.933,89	2.537.257,36	-	-	8.514.118,31	1.635.701,28	-	35.000,00	2.640.485,90	-	44.561.822,51
D. P. de Girona	39.238.531,99	1.542.670,14	-	-	1.032.292,25	12.963.723,10	407.709,50	10.489.038,12	1.061.023,04	-	1.646.403,57	2.761.250,02	4.263.863,95	75.406.505,68
D. P. de Guadalajara	3.996.880,62	10.916.409,78	-	-	1.249.747,53	719.668,60	-	-	-	-	-	4.470.460,22	-	21.353.166,75
D. P. de Huesca	12.130.233,69	101.851,00	-	-	1.866.262,77	-	-	1.097.439,65	358.569,94	-5.813,14	-	1.091.881,37	-	16.640.425,28
D. P. de Jaén	20.561.514,72	7.365.027,12	-	-	2.472.423,31	-	-	5.052.591,20	163.364,29	-	-	6.319.688,23	727.140,50	42.661.749,37
D. P. de Lugo	16.895.672,45	168.482,66	-	-	1.685.074,46	336.250,00	-	10.249.304,92	145.960,46	-	-	2.776.144,19	1.382.326,50	33.639.215,64
D. P. de Pontevedra	9.871.710,85	12.221.161,07	-	-	2.625.019,48	7.642.462,42	331.399,46	5.779.294,59	6.051,96	-17.481,08	759.304,05	2.312.287,28	831.765,03	42.362.975,11
D. P. de Salamanca	36.684.490,16	-	-	5.003.976,16	259.963,64	-	-	-	-	-	3.314.377,22	9.057.236,58	2.275.487,44	56.595.531,20
D. P. de Segovia	8.720.105,58	4.182.068,81	-	-	105.054,04	8.044,21	-	1.689.256,04	548.358,11	-	493.914,56	824.594,67	58.240,00	16.629.636,02
D. P. de Sevilla	30.825.546,95	14.548.917,25	-	-	13.269.865,93	57.438,72	-	7.799.867,74	6.128.452,27	-1.849,59	1.716.434,22	2.154.670,03	4.406.740,00	80.906.083,52
D. P. de Soria	24.257.965,49	11.108.949,75	-	-	667.753,91	-	-	-	-	-	-	574.789,58	111.549,80	36.721.008,53

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
D. P. de Tarragona	17.090.482,55	4.206.996,76	-	-	2.183.504,14	1.854.926,43	-	8.390.312,96	933.982,89	-17.229,66	3.251.450,11	1.925.078,55	-	39.819.504,73
D. P. de Teruel	4.711.015,26	1.454.411,99	-	-	407.056,33	1.102.908,29	-	2.798.294,58	-	-	3.554.482,03	640.466,79	-	14.668.635,27
D. P. de Toledo	11.420.983,55	2.190.734,11	-	-	447.175,10	25.390,00	-	1.537.946,42	3.350,00	-	62.355,63	787.246,49	2.760.375,45	19.235.556,75
D. P. de Valencia	53.240.790,73	6.069.172,07	-	-	1.144.650,81	14.734.317,33	-	6.198.378,55	1.307.013,17	-	499.992,23	8.885.778,50	52.519,16	92.132.612,55
D. P. de Valladolid	11.394.658,30	6.765.017,96	-	-	573.981,71	6.353.859,39	-	12.066.141,57	-	-	-	5.376.688,44	1.532.029,99	44.062.377,36
Total	5.604.046.220,55	420.710.320,00	7.970.660,68	267.815.669,36	178.147.496,12	374.065.158,28	3.945.769,50	1.505.843.592,99	186.773.400,04	-52.097.289,61	247.347.079,42	343.694.408,24	82.607.369,63	9.170.869.855,19

Elaboración OIReScon

Anexo XXIV.- Representatividad de cada tipo de procedimiento, por EE. LL, respecto del total contratado por el conjunto de las EE. LL., en PBL.

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Ayto. de Barcelona	5,83%	3,53%	60,94%	0,00%	17,53%	11,00%	0,00%	17,95%	13,39%	87,70%	0,00%	9,85%	2,19%	7,68%
Ayto. de Logroño	1,89%	1,36%	0,00%	0,01%	1,47%	2,56%	0,00%	0,18%	0,03%	0,09%	0,00%	0,26%	0,00%	1,39%
Ayto. de Madrid	14,26%	2,85%	0,00%	0,00%	3,35%	41,91%	0,00%	43,74%	19,51%	0,04%	0,00%	6,78%	0,00%	18,45%
Ayto. de Málaga	1,32%	5,61%	0,00%	0,00%	4,54%	3,72%	0,00%	3,68%	2,98%	0,00%	0,00%	2,67%	1,12%	2,08%
Ayto. de Murcia	4,26%	3,04%	0,08%	0,00%	3,82%	0,01%	0,00%	2,97%	15,06%	0,67%	0,00%	6,95%	0,00%	3,87%
Ayto. de Oviedo	1,03%	1,70%	0,00%	0,00%	2,18%	0,07%	0,00%	1,12%	0,19%	0,01%	0,00%	2,45%	0,00%	1,03%
Ayto. de Pamplona	2,59%	0,31%	0,00%	0,00%	11,11%	0,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,78%	3,02%	0,00%	1,98%
Ayto. de Santander	4,75%	0,46%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,94%	0,83%	4,37%	0,26%	1,78%	0,00%	3,15%
Ayto. de Valencia	24,06%	10,71%	0,00%	0,00%	1,65%	0,72%	0,00%	0,23%	1,79%	0,00%	0,00%	3,47%	1,24%	15,47%
Ayto. de Zaragoza	2,77%	0,78%	0,00%	0,10%	12,27%	0,88%	0,00%	4,35%	2,05%	0,00%	0,00%	1,03%	2,82%	2,82%
Cabildo de El Hierro	0,03%	0,66%	0,00%	0,00%	0,00%	0,27%	0,00%	0,02%	0,05%	0,00%	2,25%	2,84%	0,69%	0,24%
Cabildo de Gran Canaria	0,96%	3,55%	0,00%	0,63%	2,75%	0,02%	0,00%	2,26%	8,21%	0,00%	4,08%	2,48%	0,97%	1,57%
Cabildo de La Gomera	0,14%	0,65%	0,00%	0,00%	0,05%	0,10%	0,00%	0,11%	0,00%	0,00%	1,28%	0,70%	0,12%	0,20%
Cabildo de La Palma	0,86%	0,64%	0,00%	0,00%	0,57%	0,09%	0,00%	0,06%	0,59%	0,00%	4,68%	0,07%	6,23%	0,77%
Cabildo de Lanzarote	0,19%	3,81%	0,00%	0,00%	1,47%	0,91%	0,00%	0,44%	0,16%	0,00%	0,23%	0,70%	0,00%	0,46%
Cabildo de Tenerife	3,48%	6,61%	0,00%	0,00%	0,56%	2,98%	3,53%	4,01%	3,92%	0,01%	14,13%	3,56%	36,86%	4,15%
Consell de Mallorca	0,92%	1,64%	0,00%	0,34%	0,21%	1,98%	0,00%	1,27%	11,43%	0,00%	0,61%	1,04%	0,62%	1,23%
Consell de Menorca	0,11%	0,43%	0,00%	0,00%	0,44%	1,12%	0,00%	0,29%	0,06%	0,00%	0,55%	2,47%	0,53%	0,30%
D. F. de Álava	2,83%	2,23%	0,00%	0,00%	1,54%	4,41%	0,00%	1,27%	0,66%	0,00%	3,47%	1,02%	0,00%	2,39%
D. F. de Bizkaia	6,42%	0,36%	0,00%	0,00%	1,08%	1,77%	0,00%	1,28%	6,00%	6,81%	56,56%	3,49%	4,06%	6,02%
D. F. de Gipuzkoa	5,31%	5,27%	0,00%	97,01%	1,00%	7,43%	0,00%	1,49%	0,03%	0,00%	0,09%	7,52%	0,00%	7,17%
D. P. de A Coruña	0,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,95%	0,00%	0,00%	0,82%	0,00%	0,00%	0,33%	0,83%	0,86%	0,69%
D. P. de Albacete	0,19%	2,06%	0,00%	0,00%	0,48%	0,00%	0,00%	0,16%	0,09%	0,00%	0,00%	3,69%	0,09%	0,38%
D. P. de Alicante	4,28%	7,86%	0,00%	0,00%	3,31%	0,34%	0,00%	1,01%	0,81%	0,00%	2,59%	1,93%	0,00%	3,38%
D. P. de Almería	0,59%	0,43%	0,00%	0,00%	3,77%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,06%	0,66%	0,50%
D. P. de Ávila	0,17%	2,10%	0,00%	0,00%	0,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,42%	0,00%	0,22%
D. P. de Badajoz	1,46%	4,48%	0,00%	0,00%	0,92%	0,15%	77,74%	1,04%	0,25%	0,00%	0,79%	1,62%	0,69%	1,42%

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
D. P. de Barcelona	2,15%	6,82%	5,68%	0,01%	1,92%	4,46%	0,00%	3,90%	5,32%	0,23%	0,13%	5,98%	17,09%	2,98%
D. P. de Cádiz	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	2,41%	0,39%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,47%	0,89%	0,38%
D. P. de Ciudad Real	0,23%	0,13%	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,55%	0,00%	0,22%
D. P. de Córdoba	0,45%	0,25%	33,31%	0,04%	1,42%	0,00%	0,00%	0,57%	0,88%	0,00%	0,01%	0,77%	0,00%	0,49%
D. P. de Girona	0,70%	0,37%	0,00%	0,00%	0,58%	3,47%	10,33%	0,70%	0,57%	0,00%	0,67%	0,80%	5,16%	0,82%
D. P. de Guadalajara	0,07%	2,59%	0,00%	0,00%	0,70%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,30%	0,00%	0,23%
D. P. de Huesca	0,22%	0,02%	0,00%	0,00%	1,05%	0,00%	0,00%	0,07%	0,19%	0,01%	0,00%	0,32%	0,00%	0,18%
D. P. de Jaén	0,37%	1,75%	0,00%	0,00%	1,39%	0,00%	0,00%	0,34%	0,09%	0,00%	0,00%	1,84%	0,88%	0,47%
D. P. de Lugo	0,30%	0,04%	0,00%	0,00%	0,95%	0,09%	0,00%	0,68%	0,08%	0,00%	0,00%	0,81%	1,67%	0,37%
D. P. de Pontevedra	0,18%	2,90%	0,00%	0,00%	1,47%	2,04%	8,40%	0,38%	0,00%	0,03%	0,31%	0,67%	1,01%	0,46%
D. P. de Salamanca	0,65%	0,00%	0,00%	1,87%	0,15%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,34%	2,64%	2,75%	0,62%
D. P. de Segovia	0,16%	0,99%	0,00%	0,00%	0,06%	0,00%	0,00%	0,11%	0,29%	0,00%	0,20%	0,24%	0,07%	0,18%
D. P. de Sevilla	0,55%	3,46%	0,00%	0,00%	7,45%	0,02%	0,00%	0,52%	3,28%	0,00%	0,69%	0,63%	5,33%	0,88%
D. P. de Soria	0,43%	2,64%	0,00%	0,00%	0,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,17%	0,14%	0,40%
D. P. de Tarragona	0,30%	1,00%	0,00%	0,00%	1,23%	0,50%	0,00%	0,56%	0,50%	0,03%	1,31%	0,56%	0,00%	0,43%
D. P. de Teruel	0,08%	0,35%	0,00%	0,00%	0,23%	0,29%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	1,44%	0,19%	0,00%	0,16%
D. P. de Toledo	0,20%	0,52%	0,00%	0,00%	0,25%	0,01%	0,00%	0,10%	0,00%	0,00%	0,03%	0,23%	3,34%	0,21%
D. P. de Valencia	0,95%	1,44%	0,00%	0,00%	0,64%	3,94%	0,00%	0,41%	0,70%	0,00%	0,20%	2,59%	0,06%	1,00%
D. P. de Valladolid	0,20%	1,61%	0,00%	0,00%	0,32%	1,70%	0,00%	0,80%	0,00%	0,00%	0,00%	1,56%	1,85%	0,48%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XXV.- Porcentaje que cada tipo de procedimiento supone respecto del total contratado por cada E. L, en número de contratos.

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Ayto. de Barcelona	46,38%	2,11%	0,69%	0,00%	4,44%	5,85%	0,00%	38,41%	3,55%	-6,49%	0,00%	4,81%	0,26%	100,00%
Ayto. de Logroño	83,13%	4,47%	0,00%	0,01%	2,05%	7,50%	0,00%	2,14%	0,04%	-0,04%	0,00%	0,70%	0,00%	100,00%
Ayto. de Madrid	47,22%	0,71%	0,00%	0,00%	0,35%	9,26%	0,00%	38,93%	2,15%	0,00%	0,00%	1,38%	0,00%	100,00%
Ayto. de Málaga	38,72%	12,40%	0,00%	0,00%	4,25%	7,31%	0,00%	29,08%	2,93%	0,00%	0,00%	4,83%	0,49%	100,00%
Ayto. de Murcia	67,32%	3,60%	0,00%	0,00%	1,92%	0,01%	0,00%	12,61%	7,92%	-0,10%	0,00%	6,72%	0,00%	100,00%
Ayto. de Oviedo	60,89%	7,57%	0,00%	0,00%	4,12%	0,27%	0,00%	17,84%	0,38%	0,00%	0,00%	8,94%	0,00%	100,00%
Ayto. de Pamplona	79,97%	0,73%	0,00%	0,00%	10,89%	0,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,42%	5,71%	0,00%	100,00%
Ayto. de Santander	92,17%	0,67%	0,00%	0,00%	0,18%	0,00%	0,00%	4,89%	0,54%	-0,79%	0,22%	2,11%	0,00%	100,00%
Ayto. de Valencia	95,03%	3,17%	0,00%	0,00%	0,21%	0,19%	0,00%	0,24%	0,24%	0,00%	0,00%	0,84%	0,07%	100,00%
Ayto. de Zaragoza	59,87%	1,27%	0,00%	0,10%	8,44%	1,28%	0,00%	25,29%	1,48%	0,00%	0,00%	1,37%	0,90%	100,00%
Cabildo de El Hierro	8,84%	12,56%	0,00%	0,00%	0,00%	4,65%	0,00%	1,08%	0,43%	0,00%	25,34%	44,48%	2,61%	100,00%
Cabildo de Gran Canaria	37,34%	10,35%	0,00%	1,17%	3,39%	0,06%	0,00%	23,60%	10,63%	0,00%	7,00%	5,90%	0,55%	100,00%
Cabildo de La Gomera	42,73%	15,01%	0,00%	0,00%	0,48%	1,97%	0,00%	8,84%	0,00%	0,00%	17,25%	13,17%	0,54%	100,00%
Cabildo de La Palma	67,57%	3,77%	0,00%	0,00%	1,42%	0,45%	0,00%	1,37%	1,54%	0,00%	16,30%	0,33%	7,25%	100,00%
Cabildo de Lanzarote	25,15%	37,58%	0,00%	0,00%	6,13%	7,99%	0,00%	15,46%	0,71%	0,00%	1,31%	5,67%	0,00%	100,00%

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
Cabildo de Tenerife	51,22%	7,32%	0,00%	0,00%	0,26%	2,93%	0,04%	15,88%	1,93%	0,00%	9,19%	3,22%	8,01%	100,00%
Consell de Mallorca	45,55%	6,10%	0,00%	0,80%	0,34%	6,54%	0,00%	16,86%	18,88%	0,00%	1,33%	3,16%	0,45%	100,00%
Consell de Menorca	22,65%	6,51%	0,00%	0,00%	2,80%	15,00%	0,00%	15,70%	0,41%	0,00%	4,86%	30,52%	1,56%	100,00%
D. F. de Álava	72,17%	4,27%	0,00%	0,00%	1,25%	7,51%	0,00%	8,73%	0,56%	0,00%	3,92%	1,60%	0,00%	100,00%
D. F. de Bizkaia	65,19%	0,27%	0,00%	0,00%	0,35%	1,20%	0,00%	3,48%	2,03%	-0,64%	25,34%	2,18%	0,61%	100,00%
D. F. de Gipuzkoa	45,26%	3,37%	0,00%	39,50%	0,27%	4,23%	0,00%	3,40%	0,01%	0,00%	0,03%	3,93%	0,00%	100,00%
D. P. de A Coruña	70,95%	0,00%	0,00%	0,00%	2,67%	0,00%	0,00%	19,51%	0,00%	0,00%	1,28%	4,47%	1,11%	100,00%
D. P. de Albacete	29,48%	24,60%	0,00%	0,00%	2,42%	0,00%	0,00%	6,83%	0,50%	0,00%	0,00%	35,96%	0,21%	100,00%
D. P. de Alicante	77,38%	10,68%	0,00%	0,00%	1,91%	0,41%	0,00%	4,93%	0,49%	0,00%	2,07%	2,14%	0,00%	100,00%
D. P. de Almería	72,31%	3,92%	0,00%	0,00%	14,66%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,92%	1,19%	100,00%
D. P. de Ávila	47,23%	44,62%	0,00%	0,00%	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,25%	0,00%	100,00%
D. P. de Badajoz	62,94%	14,48%	0,00%	0,00%	1,26%	0,42%	2,36%	11,98%	0,35%	0,00%	1,50%	4,27%	0,44%	100,00%
D. P. de Barcelona	44,12%	10,49%	0,17%	0,01%	1,25%	6,10%	0,00%	21,46%	3,64%	-0,04%	0,12%	7,52%	5,16%	100,00%
D. P. de Cádiz	47,64%	0,00%	0,00%	0,00%	12,20%	4,13%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,93%	2,09%	100,00%
D. P. de Ciudad Real	64,67%	2,80%	0,00%	0,00%	0,00%	6,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	26,30%	0,00%	100,00%
D. P. de Córdoba	56,96%	2,36%	5,96%	0,24%	5,69%	0,00%	0,00%	19,11%	3,67%	0,00%	0,08%	5,93%	0,00%	100,00%
D. P. de Girona	52,04%	2,05%	0,00%	0,00%	1,37%	17,19%	0,54%	13,91%	1,41%	0,00%	2,18%	3,66%	5,65%	100,00%

EE. LL	Proced. abierto	Proced. abierto simplificado	Proced. restringido	Proced. negociado con publicidad	Proced. negociado sin publicidad	Contratos basados en AM	Contratos específicos de sistema dinámico	Prórrogas	Modificaciones a baja	Modificaciones a la baja	Encargos	Contratación menor	Otros	Total
D. P. de Guadalajara	18,72%	51,12%	0,00%	0,00%	5,85%	3,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,94%	0,00%	100,00%
D. P. de Huesca	72,90%	0,61%	0,00%	0,00%	11,22%	0,00%	0,00%	6,60%	2,15%	-0,03%	0,00%	6,56%	0,00%	100,00%
D. P. de Jaén	48,20%	17,26%	0,00%	0,00%	5,80%	0,00%	0,00%	11,84%	0,38%	0,00%	0,00%	14,81%	1,70%	100,00%
D. P. de Lugo	50,23%	0,50%	0,00%	0,00%	5,01%	1,00%	0,00%	30,47%	0,43%	0,00%	0,00%	8,25%	4,11%	100,00%
D. P. de Pontevedra	23,30%	28,85%	0,00%	0,00%	6,20%	18,04%	0,78%	13,64%	0,01%	-0,04%	1,79%	5,46%	1,96%	100,00%
D. P. de Salamanca	64,82%	0,00%	0,00%	8,84%	0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,86%	16,00%	4,02%	100,00%
D. P. de Segovia	52,44%	25,15%	0,00%	0,00%	0,63%	0,05%	0,00%	10,16%	3,30%	0,00%	2,97%	4,96%	0,35%	100,00%
D. P. de Sevilla	38,10%	17,98%	0,00%	0,00%	16,40%	0,07%	0,00%	9,64%	7,57%	0,00%	2,12%	2,66%	5,45%	100,00%
D. P. de Soria	66,06%	30,25%	0,00%	0,00%	1,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,57%	0,30%	100,00%
D. P. de Tarragona	42,92%	10,57%	0,00%	0,00%	5,48%	4,66%	0,00%	21,07%	2,35%	-0,04%	8,17%	4,83%	0,00%	100,00%
D. P. de Teruel	32,12%	9,92%	0,00%	0,00%	2,78%	7,52%	0,00%	19,08%	0,00%	0,00%	24,23%	4,37%	0,00%	100,00%
D. P. de Toledo	59,37%	11,39%	0,00%	0,00%	2,32%	0,13%	0,00%	8,00%	0,02%	0,00%	0,32%	4,09%	14,35%	100,00%
D. P. de Valencia	57,79%	6,59%	0,00%	0,00%	1,24%	15,99%	0,00%	6,73%	1,42%	0,00%	0,54%	9,64%	0,06%	100,00%
D. P. de Valladolid	25,86%	15,35%	0,00%	0,00%	1,30%	14,42%	0,00%	27,38%	0,00%	0,00%	0,00%	12,20%	3,48%	100,00%
Total	61,11%	4,59%	0,09%	2,92%	1,94%	4,08%	0,04%	16,42%	2,04%	-0,57%	2,70%	3,75%	0,90%	100,00%

Elaboración OIReScon

Anexo XXVI.- Control posterior: irregularidades por EE.LL.

Irregularidades	Ayto. de Madrid	Ayto. de Málaga	Ayto de Oviedo	Ayto. de Pamplona	Ayto. de Valencia	Cabildo de Gran Canaria	Cabildo de La Gomera	Cabildo de La Palma	Consell de Mallorca	Consell de Menorca	D. F. de Alava	D. F. de Gipuzkoa	D. P. de Albacete	D. P. de Alicante	D. P. de Badajoz	D. P. de Barcelona	D. P. de Cádiz	D. P. de Ciudad Real	D. P. de Córdoba	D. P. de Girona	D. P. de Guadalupe	D. P. de Huesca	D. P. de Lugo	D. P. de Segovia	D. P. de Tarragona	D. P. de Valencia	Total	
No se acredita la insuficiencia de medios propios	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	66,67%	3,76%	
No se justifica el detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas	0,00%	0,00%	200,00%	0,00%	11,11%	0,00%	100,00%	0,00%	40,00%	0,00%	8,33%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	8,06%	
Incorrecta imputación presupuestaria	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,08%
No se justifica el presupuesto de licitación	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	22,22%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,45%
Incorrecta calificación del contrato	0,00%	10,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,69%
Insuficiente justificación (o no acreditarse los requisitos que permiten su utilización) del procedimiento de adjudicación utilizado, o de la tramitación con carácter de urgencia o emergencia	0,00%	15,00%	200,00%	0,00%	11,11%	8,33%	0,00%	0,00%	20,00%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,45%
No justificación de la no división en lotes	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	0,54%	
Contratación menor: se fracciona superando los contratos adjudicados, los umbrales para la contratación menor, incluir los contratos encadenados	0,00%	45,00%	0,00%	16,67%	33,33%	75,00%	0,00%	25,00%	33,33%	0,00%	16,67%	25,00%	100,00%	33,33%	0,00%	3,33%	75,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	66,67%	27,96%	
Resto de contratos no menores: se fracciona eludiendo los umbrales para la tramitación del expediente, por el procedimiento correspondiente. Incluir los contratos encadenados	0,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%	41,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,23%
Prórroga tácita o indebida, una vez finalizada la duración máxima del contrato o habiendo vencido el mismo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,33%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,69%
Otras irregularidades fase de preparación	0,00%	40,00%	0,00%	0,00%	27,78%	16,67%	100,00%	75,00%	53,33%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	66,67%	50,00%	100,00%	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	31,18%	

Irregularidades	Ayto. de Madrid	Ayto. de Málaga	Ayto de Oviedo	Ayto. de Pamplona	Ayto. de Valencia	Cabildo de Gran Canaria	Cabildo de La Gomera	Cabildo de La Palma	Consell de Mallorca	Consell de Menorca	D. F. de Álava	D. F. de Gipuzkoa	D. P. de Albacete	D. P. de Alicante	D. P. de Badajoz	D. P. de Barcelona	D. P. de Cádiz	D. P. de Ciudad Real	D. P. de Córdoba	D. P. de Girona	D. P. de Guadaluajara	D. P. de Huesca	D. P. de Lugo	D. P. de Segovia	D. P. de Tarragona	D. P. de Valencia	Total
No se justifica, no se concreta con carácter previo los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, y/o de la solvencia técnica o profesional o se hace incorrectamente	0,00%	0,00%	200,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,30%
Falta de la suficiente justificación, concreción previa de los criterios de adjudicación o inadecuada definición, falta de concreción de las reglas de valoración de los criterios de adjudicación, falta de relación con el objeto del contrato	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,84%
Incorrecta ponderación del criterio precio (ya sea a través de la fórmula o d la ponderación atribuida al criterio precio)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,54%
No se incluye en el PCAP al menos una condición especial de ejecución de carácter económico, relacionada con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o relativa al empleo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,54%
Pliegos excesivamente genéricos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	1,61%
Otras irregularidades en el PCAP	0,00%	0,00%	200,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	0,00%	3,33%	25,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,30%
Irregularidades en el PPT	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,15%
Falta de competencia para la autorización del expediente o la aprobación del gasto	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras irregularidades en la aprobación del expediente	0,00%	15,00%	200,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	3,33%	25,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,06%
Adjudicación directa indebida	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	44,44%	41,67%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	10,75%
Procedimientos de adjudicación que prevén la negociación: no se negocia	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,08%
Insuficiente justificación de una baja temeraria	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,54%
Incumplimiento del trámite de audiencia para que el licitador justifique la baja temeraria	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Deficiencias en los informes de valoración	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,54%

Irregularidades	Ayto. de Madrid	Ayto. de Málaga	Ayto de Oviedo	Ayto. de Pamplona	Ayto. de Valencia	Cabildo de Gran Canaria	Cabildo de La Gomera	Cabildo de La Palma	Consell de Mallorca	Consell de Menorca	D. F. de Álava	D. F. de Gipuzkoa	D. P. de Albacete	D. P. de Alicante	D. P. de Badajoz	D. P. de Barcelona	D. P. de Cádiz	D. P. de Ciudad Real	D. P. de Córdoba	D. P. de Girona	D. P. de Guadaluajara	D. P. de Huesca	D. P. de Lugo	D. P. de Segovia	D. P. de Tarragona	D. P. de Valencia	Total
Otras irregularidades en el proceso de valoración de las ofertas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,54%
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente en los anuncios (licitación, adjudicación) para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%	27,78%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,33%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,83%
Inadecuado sistema de registro y archivo de las proposiciones económicas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	75,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	2,15%
No tramitación del expediente en contratación menor	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,33%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	66,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,69%
No solicitud de al menos tres ofertas o no justificar la no petición de las mismas en contratación menor	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%	22,22%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	75,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,99%
No acreditarse para el adjudicatario, el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	3,23%
No comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras irregularidades fase de adjudicación	42,86%	20,00%	100,00%	0,00%	5,56%	16,67%	0,00%	75,00%	60,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	66,67%	0,00%	20,00%	25,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	19,89%
No ha formalizado un acto de recepción o conformidad o adolece de irregularidades, incluyendo el incumplimiento del plazo para el mismo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	66,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,53%
No se factura conforme a los precios del contrato	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,54%
Incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	26,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,38%
No resulta suficientemente acreditado que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	25,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	36,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9,14%
Prestaciones sin cobertura contractual	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,33%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	66,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Facturas con irregularidades	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	100,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,30%
Contratación menor: se factura por encima de los umbrales.	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	66,67%	2,15%

Irregularidades	Ayto. de Madrid	Ayto. de Málaga	Ayto de Oviedo	Ayto. de Pamplona	Ayto. de Valencia	Cabildo de Gran Canaria	Cabildo de La Gomera	Cabildo de La Palma	Consell de Mallorca	Consell de Menorca	D. F. de Álava	D. F. de Gipuzkoa	D. P. de Albacete	D. P. de Alicante	D. P. de Badajoz	D. P. de Barcelona	D. P. de Cádiz	D. P. de Ciudad Real	D. P. de Córdoba	D. P. de Girona	D. P. de Guadalupe	D. P. de Huesca	D. P. de Lugo	D. P. de Segovia	D. P. de Tarragona	D. P. de Valencia	Total	
Resto de contratos no menores: se factura por encima de los umbrales.	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
Modificados, contratos complementarios, ampliaciones de plazo que no obedecen a causas imprevistas y que debieron ser objeto de nueva licitación	0,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,61%
Modificados sin formalizar	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,61%
No comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,99%
No comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,08%
Incumplimiento de los plazos de pago	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	100,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	36,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	10,22%	
Otras irregularidades fase de ejecución	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,78%	0,00%	0,00%	75,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	16,67%	50,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	11,83%	

Elaboración OIReScon

2. Los órganos de control externo en materia de contratación pública.

Segunda parte. 2: Los órganos de control externo en materia de contratación pública. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo (OCEX).

I. Introducción

La supervisión del control externo sobre la gestión contractual se ha centrado en el análisis de los resultados y conclusiones puestos de manifiesto en los informes de fiscalización emitidos por las Instituciones de Control Externo: el Tribunal de Cuentas (TCU) y los Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX), actualmente 13²⁴.

La relación de estos es la siguiente:

Ámbito territorial de competencia	Órgano de Control
Estado y resto de CC. AA. sin OCEX	Tribunal de Cuentas
C. A. de Andalucía	Cámara de Cuentas de Andalucía
C. A. de Aragón	Cámara de Cuentas de Aragón
C. A. de Canarias	Audiencia de Cuentas de Canarias
C. A. de Castilla-La Mancha	Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
C. A. de Cataluña	Sindicatura de Comptes de Catalunya
C. A. de Galicia	Consello de Contas Galicia
C. A. de las Illes Balears	Sindicatura de Comptes de les Illes Balears
C. A. de País Vasco	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas
C. A. de Principado de Asturias	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
C. de Castilla y León	Consejo de Cuentas de Castilla y León
C. de Madrid	Cámara de Cuentas de Madrid
C. F. de Navarra	Cámara de Comptos de Navarra
C. Valenciana	Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana

Elaboración OIReScon

²⁴ La [Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha](#), recupera un órgano de control externo ya que el 30 de marzo de 2023 ha sido aprobado por el pleno de las Cortes el [Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha](#), que a partir de este momento comenzará a ejercer su función fiscalizadora.

II. Metodología y ámbito temporal

En coherencia con el trabajo efectuado en anteriores IAS, el análisis se ha centrado en los informes emitidos y publicados desde octubre de 2023 hasta septiembre de 2024 que incorporen conclusiones en materia de contratación, aun cuando el ámbito de fiscalización de dichos informes tuviese un alcance superior o, no siendo una auditoría específica de contratación, contemplase conclusiones en este sentido.

Para ello, cada tipología de irregularidad detectada en un informe se ha computado una sola vez, con independencia del número de expedientes afectados por dicha irregularidad o de los órganos de contratación incluidos en el ámbito subjetivo de los informes.

La mayor parte de las irregularidades informadas se clasifican en el presente informe asignándoles un código ([Anexo VI](#) de este apartado), si bien, aquellas irregularidades detectadas respecto de las que no existe un código asignado se han incluido en la categoría “otras irregularidades”, diferenciando por fase del expediente de contratación: preparación, elaboración de pliegos, adjudicación-formalización y ejecución.

Por otro lado, los datos que figuran en las tablas que recogen los análisis realizados por esta Oficina contienen únicamente dos decimales, por lo que en algunos resultados pueden encontrarse pequeñas desviaciones provocadas por el efecto de dicho redondeo.

Se trata, por tanto, de obtener conclusiones sobre qué patologías son las que con mayor intensidad se encuentran presentes en los informes emitidos por las instituciones de control externo. Ello ha permitido elaborar una clasificación de la frecuencia con que determinadas irregularidades o incumplimientos han sido detectados en dichos informes, pudiendo analizar su evolución mediante la comparación con los resultados de años anteriores.

III. Resultados obtenidos del análisis de los Informes del Tribunal de Cuentas

Los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas han sido diferenciados atendiendo a las siguientes categorías del sujeto fiscalizado:

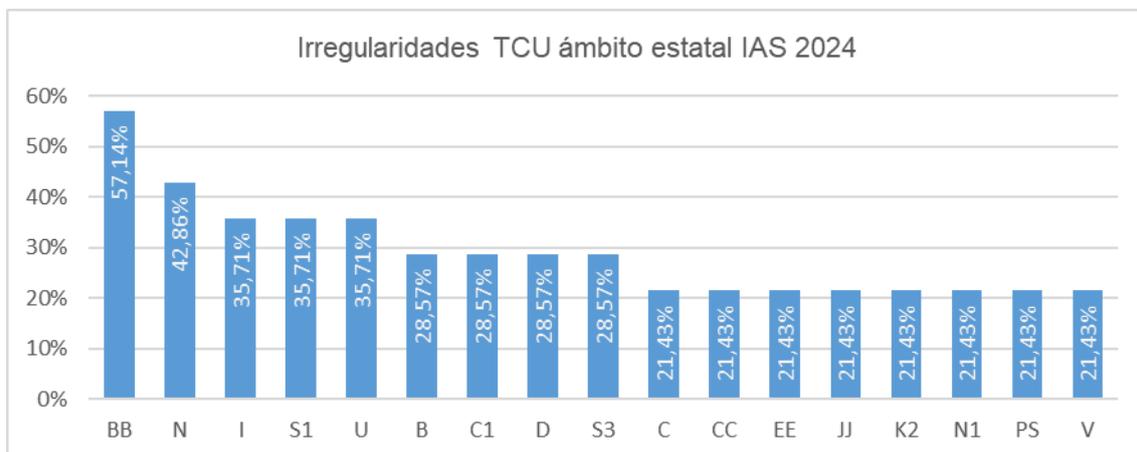
- Sector público estatal (14 informes).
- Sector público autonómico, correspondientes a CC. AA. sin órgano de control externo propio (8 informes)
- Sector público local (6 informes).

1. Informes del TCU respecto del Sector Público de ámbito estatal

Se han analizado 14 informes, (ver a estos efectos el [Anexo I](#) con el detalle de los informes analizados).

Si bien el alcance de cada informe es distinto, los ejercicios fiscalizados se encuentran dentro del período temporal 2018-2022, ambos inclusive, siendo por tanto de aplicación el [Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre](#) (TRLCSP) y la LCSP.

Los informes indicados ponen de relieve la presencia de las siguientes patologías en la gestión contractual dentro del ámbito estatal²⁵:



Elaboración OIReScon

Del gráfico anterior se obtiene que las irregularidades detectadas en mayor medida en los informes publicados son las asociadas a las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de “omisión de

²⁵ Se muestran aquellas irregularidades con una presencia en los informes superior al 20%. El listado con el código de las irregularidades está en el Anexo VI.

información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato entre los licitadores” (BB), con un 57,14%.

Le siguen en importancia, “la insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación o tipo de tramitación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), con una presencia del 42,86% en los informes analizados y, con un 35,71% cada una de ellas, el “fraccionamiento de la contratación menor” (I), las “carencias documentales en la fase de preparación del expediente” (S1) y los “incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato” (U).

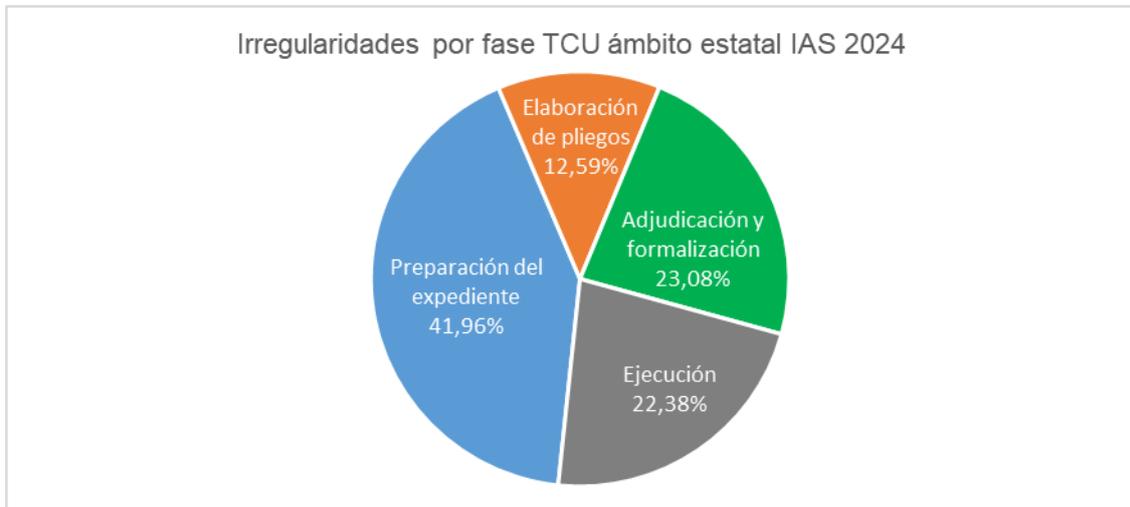
Las irregularidades relacionadas con la “insuficiente justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B), la “ausencia o insuficiente justificación del desglose del presupuesto de licitación o del valor estimado” (C1), la “no formalización del acto de recepción o conformidad o hacerlo con retraso” (D) y las “carencias documentales de la fase de adjudicación y formalización del contrato” (S3) se han detectado en cuatro de los catorce informes analizados (lo que representa el 28,57%).

Con una relevancia de algo más del 20% en los informes analizados, las “irregularidades asociadas a la definición de los parámetros que justifican el PBL” (C), las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), el “incumplimiento de los requisitos de solvencia, la no acreditación de estos o no estar al corriente de las obligaciones tributarias” (EE), el “incumplimiento de los plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización de contrato” (JJ), la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2), el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1), las “irregularidades relacionadas con la subcontratación de los trabajos por parte del MP (superación del porcentaje establecido por la ley, ausencia de documentación necesaria para su comprobación, ausencia de comunicación al poder adjudicador de la parte que se va a subcontratar)” (PS) y la “adjudicación directa” (V).

Para tener una visión de conjunto, el siguiente cuadro refleja los datos obtenidos correspondientes a la totalidad de irregularidades detectadas, agregándolas por fases del expediente de contratación:

Fase de contratación	% respecto total irregularidades IAS 2024
Preparación del expediente	41,96%
Elaboración de pliegos	12,59%
Adjudicación y formalización	23,08%
Ejecución	22,38%
Total	100,00%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

Como puede observarse, al igual que en el IAS 2023, las irregularidades detectadas en mayor medida por el TCU se incardinan en la **fase preparatoria de los expedientes de contratación**.

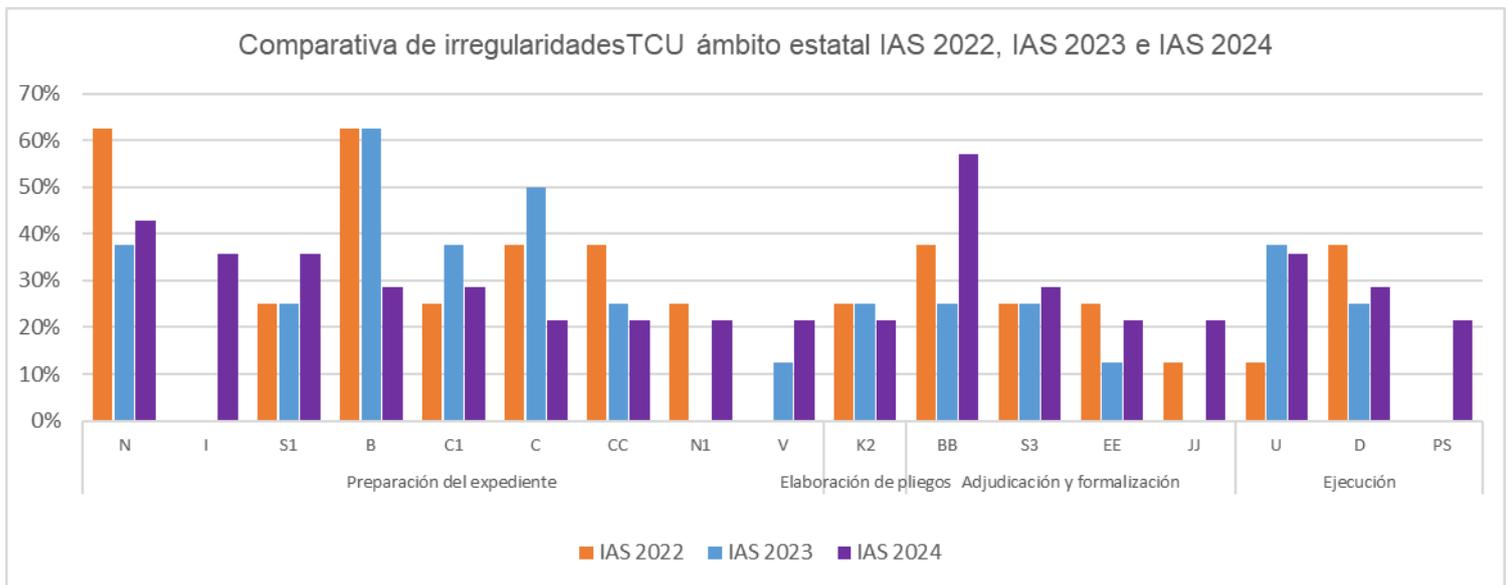
La fase preparatoria, al igual que en los IAS anteriores, continúa siendo aquella en la que más se concentran las irregularidades detectadas por el TCU en el Sector Público estatal.

Adicionalmente, la comparativa con las principales irregularidades detectadas en el IAS 2022 y en el IAS 2023 es la siguiente²⁶:

²⁶ Se muestran aquellas irregularidades con una presencia en los informes superior al 20%.

Irregularidad	Código	IAS 2022	IAS 2023	IAS 2024
Fase de preparación del expediente				
Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.	N	62,50%	37,50%	42,86%
Fraccionamiento de la contratación menor.	I	0,00%	0,00%	35,71%
Carencias documentales fase preparación.	S1	25,00%	25,00%	35,71%
No se justifica el detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.	B	62,50%	62,50%	28,57%
No se justifica o no figura desglose del presupuesto de licitación o valor estimado.	C1	25,00%	37,50%	28,57%
No se justifica el presupuesto de licitación.	C	37,50%	50,00%	21,43%
Prestaciones sin cobertura contractual.	CC	37,50%	25,00%	21,43%
Procedimiento de adjudicación erróneo.	N1	25,00%	0,00%	21,43%
Adjudicación directa.	V	0,00%	12,50%	21,43%
Fase de elaboración de pliegos				
Incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos.	K2	25,00%	25,00%	21,43%
Fase de adjudicación y formalización				
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.	BB	37,50%	25,00%	57,14%
Carencias documentales fase adjudicación y formalización del contrato.	S3	25,00%	25,00%	28,57%
Incumplir requisitos solvencia o que no quede acreditado su cumplimiento en el expediente o estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	EE	25,00%	12,50%	21,43%
Incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato.	JJ	12,50%	0,00%	21,43%
Fase de ejecución				
Incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato.	U	12,50%	37,50%	35,71%
No ha formalizado un acto de recepción o conformidad.	D	37,50%	25,00%	28,57%
Irregularidades relacionadas con la subcontratación de trabajos por parte del MP, como superación del porcentaje establecido por la ley, ausencia de documentación necesaria para su comprobación.	PS	0,00%	0,00%	21,43%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

En términos generales, se observa una disminución de la frecuencia en la mayoría de las irregularidades en la fase de preparación del expediente. Este descenso es acusado en la “insuficiente justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B) y en la “insuficiente justificación del PBL” (C), que han sufrido una reducción de más del 50%. En el caso de la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación o tipo de tramitación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), la “fragmentación de la contratación menor” (I), el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1), la “adjudicación directa” (V), y el aumento de las “carencias documentales en la fase de preparación del expediente” (S1). se han producido ascensos con respecto a los resultados del IAS 2023.

En la fase de adjudicación y formalización de la contratación mayoritariamente se han producido ascensos en la frecuencia de las irregularidades con respecto a los IAS anteriores, excepto en el “incumplimiento de los requisitos solvencia o que no quede acreditado su cumplimiento en el expediente o no estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias” (EE) que, aunque ha registrado un ascenso con respecto al IAS 2023, se ha mantenido por debajo de los valores obtenido en el IAS 2022.

En la fase de ejecución, pueden observarse ascensos con respecto al IAS 2023 en la “ausencia de formalización de un acto de recepción o conformidad” (D) y en las “irregularidades relacionadas con la subcontratación de trabajos por parte del MP (superación del porcentaje establecido por la ley, ausencia de documentación necesaria para su comprobación)” (PS), al contrario que en los

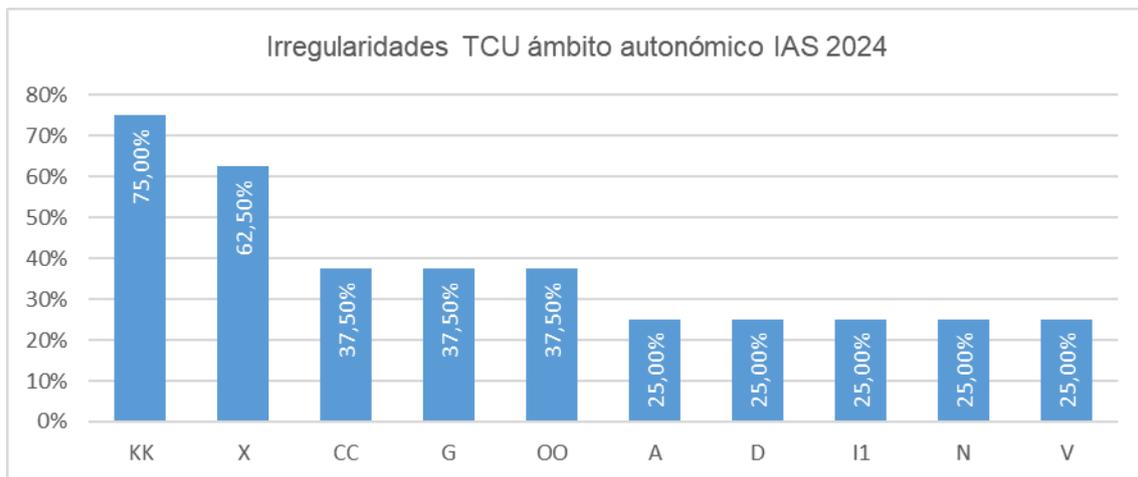
“incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato” (U) donde se ha producido un pequeño descenso.

2. Informes del TCU respecto del Sector Público de ámbito autonómico que fiscaliza.

Los informes publicados para el período temporal de referencia, con resultados en materia de contratación, se refieren en el [Anexo II](#) de esta parte del módulo.

Los ejercicios fiscalizados se encuentran dentro del ámbito temporal 2021 y 2022, siendo por tanto de aplicación la LCSP.

Los informes indicados ponen de relieve la presencia de las siguientes patologías en la gestión contractual dentro del ámbito autonómico²⁷ :



Elaboración OIReScon

El gráfico anterior refleja que en el 75% de los informes analizados se han detectado “incumplimientos en el plazo de pago” (KK). Le siguen en importancia la “incorrecta o insuficiente imputación presupuestaria” (X) que se han identificado en el 62,50% de los informes. Con una presencia en el 37,50% de los informes se encuentran las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), la “insuficiente acreditación de que el contrato se ejecutara con el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios” (G) y las “prórrogas tácitas o indebidas” (OO).

Las irregularidades relacionadas con la “falta de acreditación de la insuficiencia de medios propios” (A), la “ausencia de formalización de un acto de recepción o

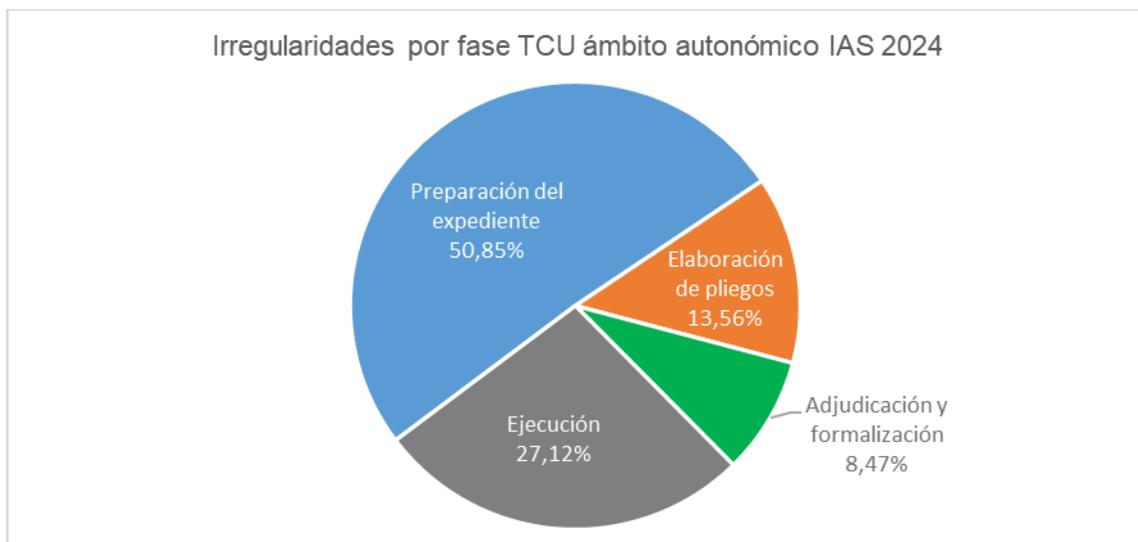
²⁷ Los códigos de irregularidad constan en el Anexo VI. A fin de facilitar la comprensión de los resultados, se muestran sólo aquellas irregularidades con un porcentaje de presencia en los informes superior al 20%.

conformidad” (D), la “superación de los umbrales en el contrato menor” (I1), la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N) y la “adjudicación directa” (V) se detectan en el 25% de los informes.

Para tener una visión de conjunto, el siguiente cuadro refleja, los datos obtenidos correspondientes a la totalidad de irregularidades detectadas, agregándolos por fases del expediente de contratación:

Fase de contratación	% respecto total irregularidades IAS 2024
Preparación del expediente	50,85%
Elaboración de pliegos	13,56%
Adjudicación y formalización	8,47%
Ejecución	27,12%
Total	100,00%

Elaboración OIReScon



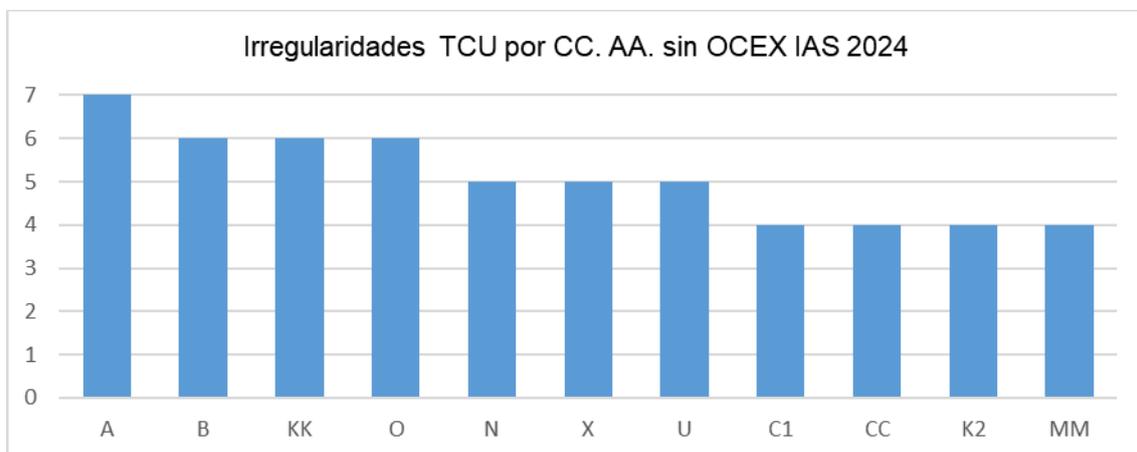
Elaboración OIReScon

Como puede observarse, las irregularidades detectadas en mayor medida por el TCU se incardinan en la fase preparatoria de los expedientes de contratación.

En el periodo supervisado, las irregularidades detectadas por el TCU en el Sector Público autonómico que fiscaliza se concentran mayoritariamente en la fase preparatoria del contrato.

Por otro lado, se pretende efectuar un análisis algo más pormenorizado de las irregularidades que se han detectado en las CC. AA. objeto de fiscalización. Para eliminar duplicidades, se ha contado una sola vez cada irregularidad detectada en cada CC. AA., ya que todas las CC. AA. entran en el ámbito subjetivo de fiscalización de al menos dos de los informes, el del control de su gestión económico-financiera y el informe sobre la contratación del sector público.

Por tanto, las conclusiones se refieren a la C. A. de Cantabria, C. A. de Castilla-La Mancha²⁸, C. A. de Extremadura, C. A. de La Rioja, C. A. de la Región de Murcia y las Ciudades de Ceuta y Melilla. En el siguiente gráfico, se refleja a cuántas de estas CC. AA. y Ciudades Autónomas (siete, en total, que figuran en el eje vertical del gráfico) afectan las irregularidades.



Elaboración OIReScon

Las irregularidades relacionadas con la “falta de justificación de la insuficiencia de medios propios” (A) se identifican en todas las CC. AA. analizadas. La “insuficiente justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B), el “incumplimiento plazo de pago” (KK) y la “insuficiente definición de las condiciones especiales de ejecución en los pliegos” (O) se detecta en seis de las siete CC. AA.

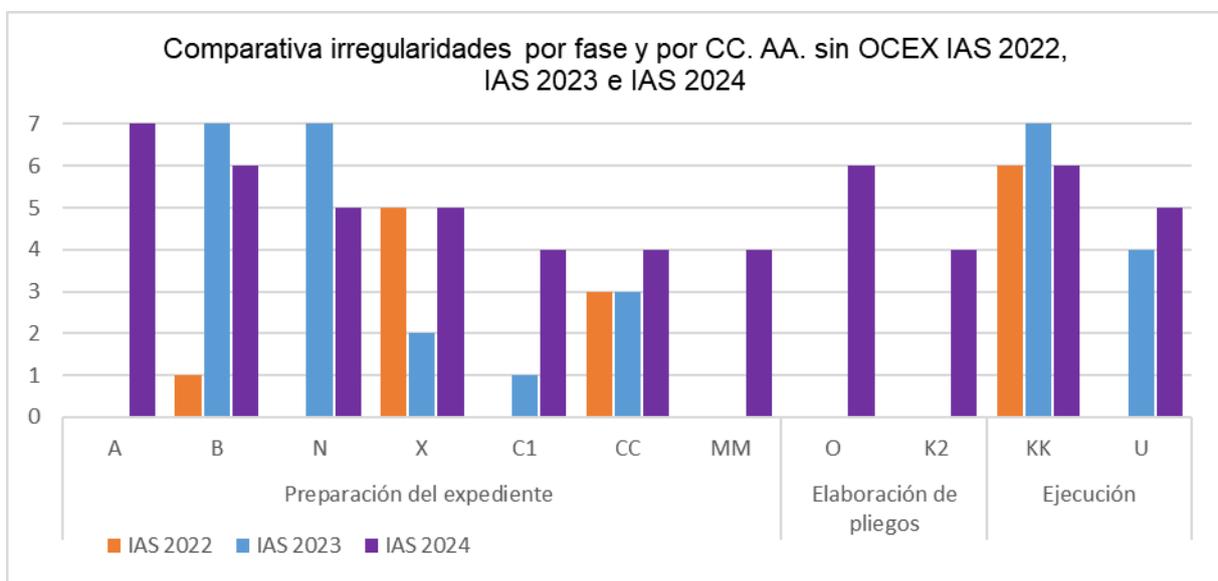
La “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), la “ausencia o insuficiente imputación presupuestaria” (X) y el “incumplimiento del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato” (U) se identifica en cinco de las siete CC. AA. analizadas.

La “falta de justificación o de desglose del presupuesto de licitación o valor estimado” (C1), las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), la “incorrecta

²⁸ Cuyo OCEX no se encontraba operativo en los años objeto de examen por el TC.

definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2) al igual que la “no justificación de la no división en lotes” (MM) se detecta en cuatro de las siete CC. AA.

Por otro lado, comparando con las principales irregularidades detectadas en el IAS 2022 y en el IAS 2023 puede observarse en el gráfico siguiente como destaca la escasa presencia de irregularidades en los informes analizados en el periodo 2022-2023 (IAS 2023). Ello se debe a que en el ámbito objetivo de los informes considerados no se encontraba el área de contratación, por lo tanto, las conclusiones en materia de contratación se extraen del análisis de la gestión económico-financiera de la C. A. de que se trate.



Elaboración OIReScon

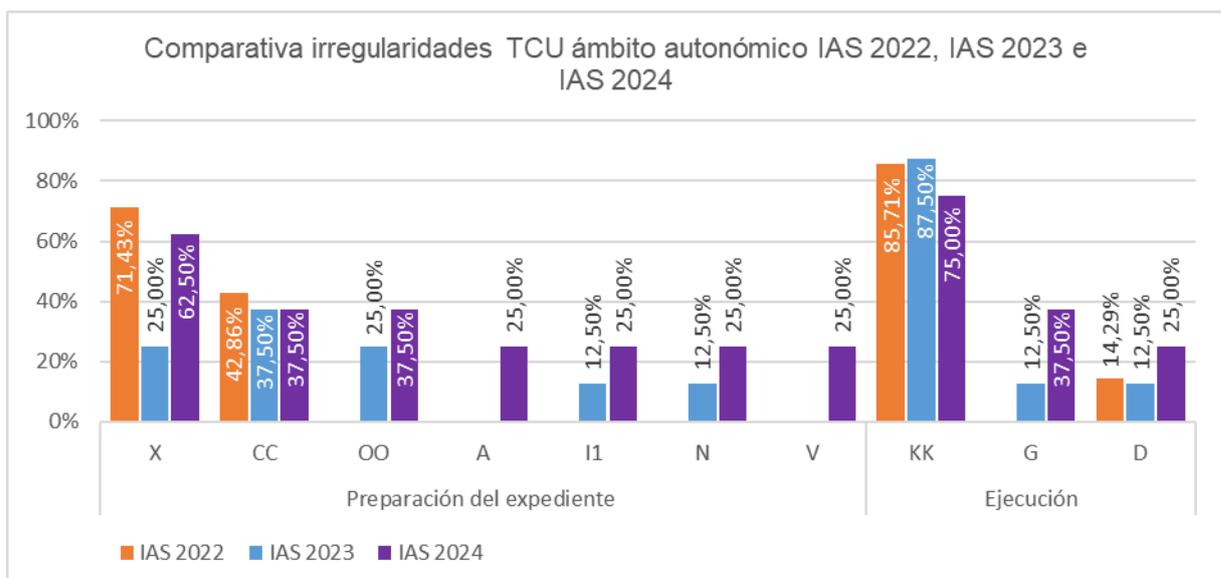
De acuerdo con el gráfico anterior la “insuficiente justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B), la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N) y el “incumplimiento plazo de pago” (KK) han experimentado una tendencia a la baja.

Las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) y el “incumplimiento del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato” (U) han sufrido un pequeño ascenso. Sin embargo, en la “incorrecta o insuficiente imputación presupuestaria” (X) se observa un aumento considerable situándose en los niveles del IAS 2022 y lo mismo ha sucedido con la “ausencia de la justificación o no figurar el desglose del presupuesto de licitación o valor estimado” (C1) que también se ha acrecentado, pasando de una C.A. a cuatro.

La comparativa con los resultados del IAS 2022 e IAS 2023, en relación con la frecuencia de las distintas irregularidades detectadas en los informes, es la siguiente:

Irregularidad	Código	IAS 2022	IAS 2023	IAS 2024
Fase de preparación del expediente				
Incorrecta imputación presupuestaria.	X	71,43%	25,00%	62,50%
Prestaciones sin cobertura contractual.	CC	42,86%	37,50%	37,50%
Prórrogas tácitas o indebidas.	OO	0,00%	25,00%	37,50%
No se acredita la insuficiencia de medios propios.	A	0,00%	0,00%	25,00%
Contrato menor. Superación de umbrales.	I1	0,00%	12,50%	25,00%
Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.	N	0,00%	12,50%	25,00%
Adjudicación directa.	V	0,00%	0,00%	25,00%
Fase de ejecución				
Incumplimiento plazo de pago.	KK	85,71%	87,50%	75,00%
No resulta suficientemente acreditado que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios.	G	0,00%	12,50%	37,50%
No ha formalizado un acto de recepción o conformidad.	D	14,29%	12,50%	25,00%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

Puede observarse una tendencia general de ascenso en la mayoría de las irregularidades excepto en el “incumplimiento del periodo de pago a proveedores” (KK), que ha experimentado un ligero descenso.

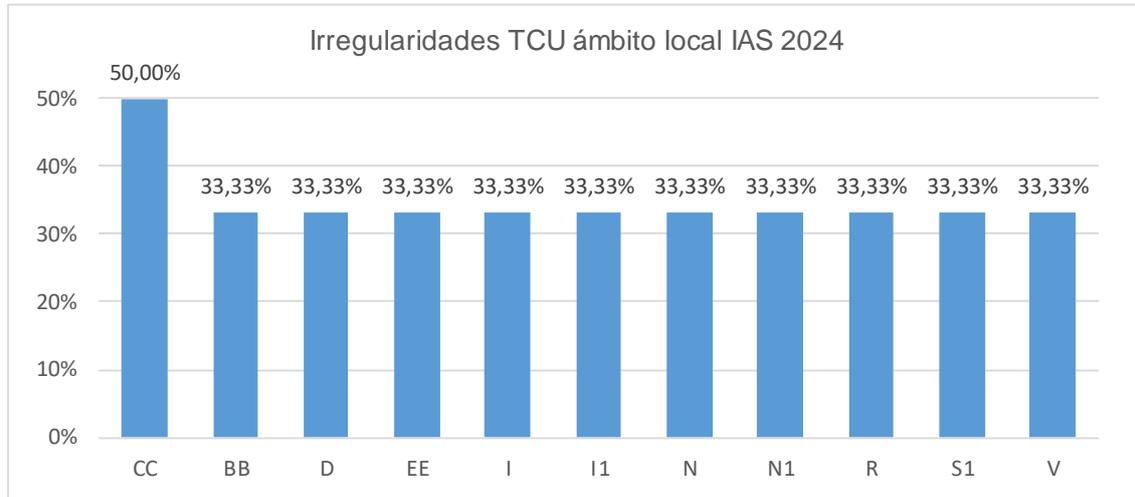
Las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) se han mantenido con respecto al IAS anterior. La “incorrecta o indebida imputación presupuestaria” (X) y la “insuficiente acreditación de que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios” (G) han experimentado un ascenso más acusado con respecto al IAS anterior.

3. Informes del TCU respecto del Sector Público de ámbito local que fiscaliza.

El análisis se ha realizado sobre los 6 Informes de fiscalización que se indican en el [Anexo III](#), con resultados en materia de contratación, en el período temporal de referencia:

Los ejercicios fiscalizados se encuentran dentro del ámbito temporal 2020 a 2022, ambos inclusive, siendo por tanto de aplicación la LCSP.

Los citados informes ponen de manifiesto las siguientes irregularidades²⁹ :



Elaboración OIReScon

Como puede observarse, las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) se detectan en el 50% de los informes. Las irregularidades relacionadas con la publicidad (BB), la ausencia de formalización de un acto de recepción o conformidad (D), el “incumplimiento de los requisitos solvencia o que no quede

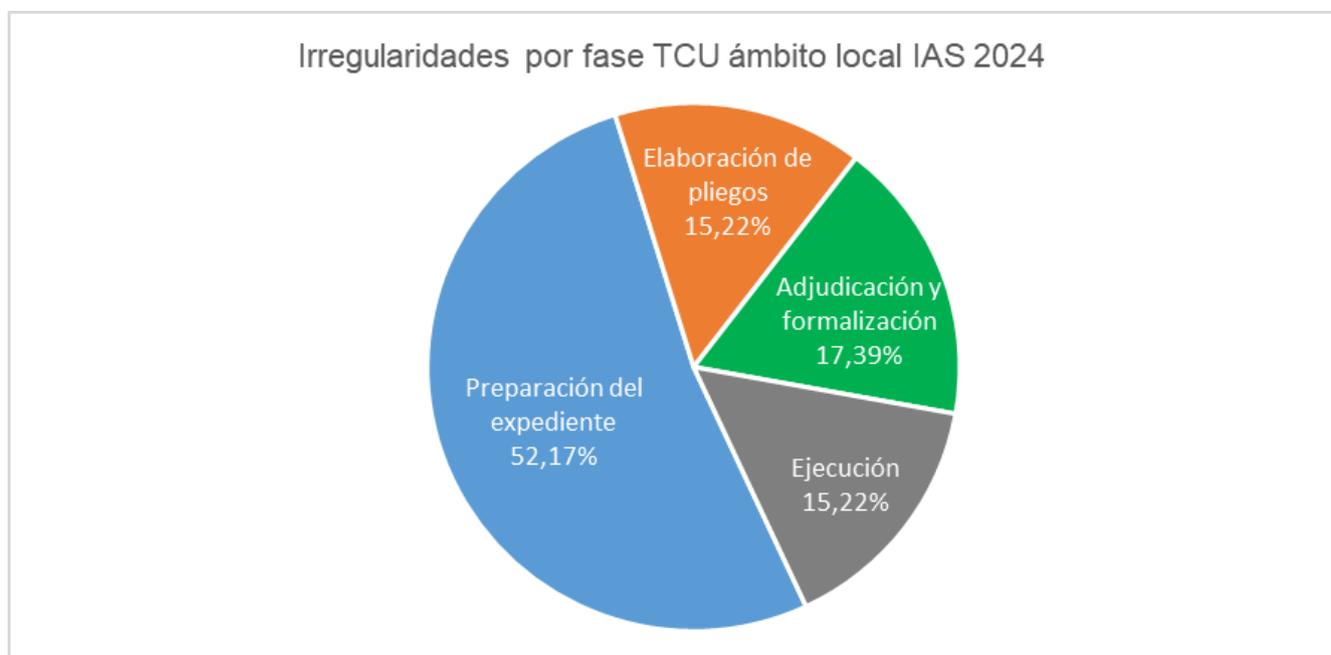
²⁹ Se muestran sólo aquellas irregularidades con un porcentaje de presencia en los informes superior al 20%. El listado con el código de las irregularidades figura en el Anexo VI.

acreditado su cumplimiento en el expediente o no estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias” (EE), el “fraccionamiento de la contratación menor” (I), la “superación de umbrales en la contratación menor” (I1), la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente cuando se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), el “procedimiento de adjudicación utilizado indebido” (N1), la “ausencia de nombramiento del responsable del contrato” (R), las “carencias documentales en la fase de preparación del expediente” (S1) y la “adjudicación directa” (V) se han detectado en el 33,33% de los informes.

Desde la perspectiva de la fase del expediente de contratación, en el período de referencia de este informe, las irregularidades se concentran principalmente en la fase de preparación del expediente.

Fase de contratación	% respecto total irregularidades IAS 2024
Preparación del expediente	52,17%
Elaboración de pliegos	15,22%
Adjudicación y formalización	17,39%
Ejecución	15,22%
Total	100,00%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

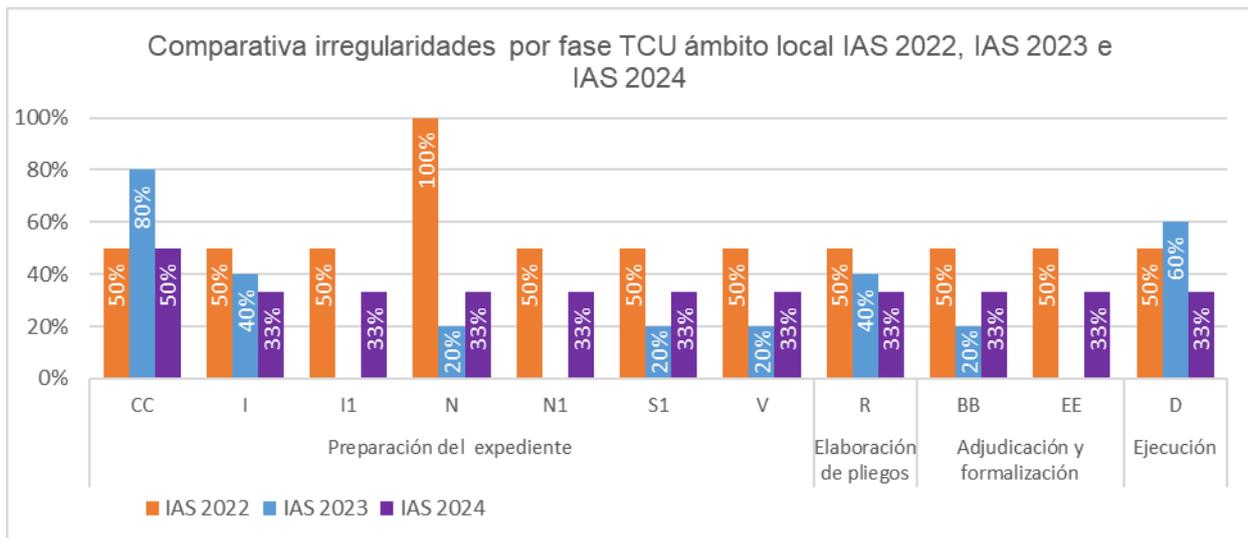
Al igual que en los Sectores Públicos estatal y autonómico, también se concentran las irregularidades detectadas por el TCU en la fase de preparación del contrato en el Sector Público local.

Por otra parte, la comparativa con los resultados reflejados en los IAS emitidos los dos años anteriores es la siguiente³⁰ :

Irregularidad	Código	IAS 2022	IAS 2023	IAS 2024
Fase de preparación del expediente				
Prestaciones sin cobertura contractual.	CC	50%	80%	50,00%
Fraccionamiento de la contratación menor.	I	50%	40%	33,33%
Contrato menor. Superación de umbrales.	I1	50%	0%	33,33%
Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.	N	100%	20%	33,33%
Procedimiento de adjudicación erróneo.	N1	50%	0%	33,33%
Carencias documentales fase preparación.	S1	50%	20%	33,33%
Adjudicación directa.	V	50%	20%	33,33%
Fase de elaboración de pliegos				
No designación del responsable del contrato en pliegos.	R	50%	40%	33,33%
Fase de adjudicación y formalización				
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.	BB	50%	20%	33,33%
Incumplir requisitos solvencia o que no quede acreditado su cumplimiento en el expediente O estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	EE	50%	0%	33,33%
Fase de ejecución				
No ha formalizado un acto de recepción o conformidad.	D	50%	60%	33,33%

Elaboración OIReScon

³⁰ Se muestran sólo aquellas irregularidades con un porcentaje de presencia en los informes superior al 20%.



Elaboración OIReScon

Como puede observarse, con carácter general se ha producido un aumento en la frecuencia de las irregularidades respecto al IAS 2023, pero por debajo de los valores del IAS 2022, excepto las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) y la “ausencia o retraso en la formalización de un acto de recepción o conformidad” (D) que han disminuido con respecto al IAS 2023. En la “fragmentación de la contratación menor” (I) se observa una tendencia descendente al igual que en la “no designación del responsable del contrato en pliegos” (R).

IV. Resultados obtenidos del análisis de los Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX).

En este apartado, se han tomado los informes de cada OCEX respecto a su C. A., así como respecto a las EE. LL. de la misma, emitidos y publicados en el período temporal comprendido entre octubre de 2023 y septiembre de 2024.

Por tanto, para el análisis de los resultados, se han diferenciado dos ámbitos subjetivos de fiscalización:

- Sector público autonómico (54 informes)³¹.
- Sector público local (72 informes)³².

1. Informes OCEX relativos al Sector Público autonómico

Si bien el alcance de cada informe es distinto, los ejercicios fiscalizados se encuentran dentro del período temporal 2006-2023³³, ambos inclusive, siendo por tanto de aplicación, el [Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), la [Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público](#) (Ley 30/2007, de 30 de octubre), el [Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público](#) (TRLCSF) y la LCSP.

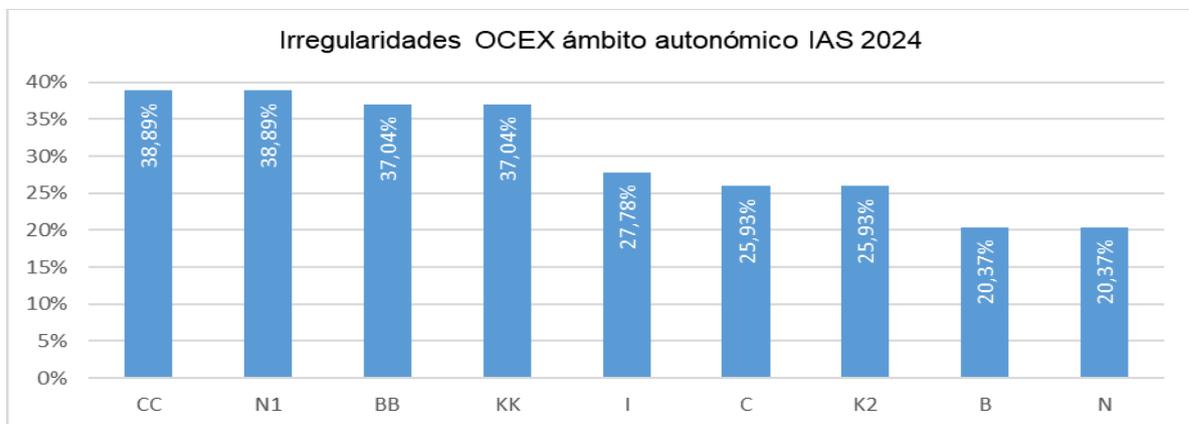
³¹ Ver Anexo IV con el detalle de los informes analizados.

³² Ver Anexo V con el detalle de los informes analizados.

³³ Todos los informes tienen un ámbito temporal 2019 a 2022 excepto los informes siguientes:

- Seguimiento de conclusiones y recomendaciones recogidas en informes específicos sobre la Consejería de Salud y Familias y sus entidades dependientes. 2017-2019.(C. A. de Andalucía).
- Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya. Ejercicios 2018-2020. (C. A. de Cataluña).
- Contratación pública y adjudicación del servicio de acogimiento de la infancia y la adolescencia. Ejercicios 2016-2020, Resolución 1053/XII del Parlamento. (C. A. de Cataluña).
- Informe sobre la eficiencia de la colaboración público-privada en las autovías gallegas (2011 a 2023). (C. A. de Galicia).
- Informe de fiscalización del contrato de concesión del Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo (15/12/2009 a 2021). (C. A. de Galicia).
- Seguimiento de recomendaciones específicas en el ámbito de la salud (2006 a 2022). (C. A. del Principado de Asturias).

Se presenta a continuación un gráfico sobre aquellas irregularidades que, con mayor frecuencia, se han detectado en los informes emitidos.



Elaboración OIReScon

En relación con las principales irregularidades detectadas, destacan las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) y el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1) detectadas en casi el 39% de los informes. Con un poco menos de presencia nos encontramos con las “irregularidades asociadas al principio de publicidad” (BB) y el “incumplimiento del periodo de pago a proveedores” (KK), en un 37,04% de los informes.

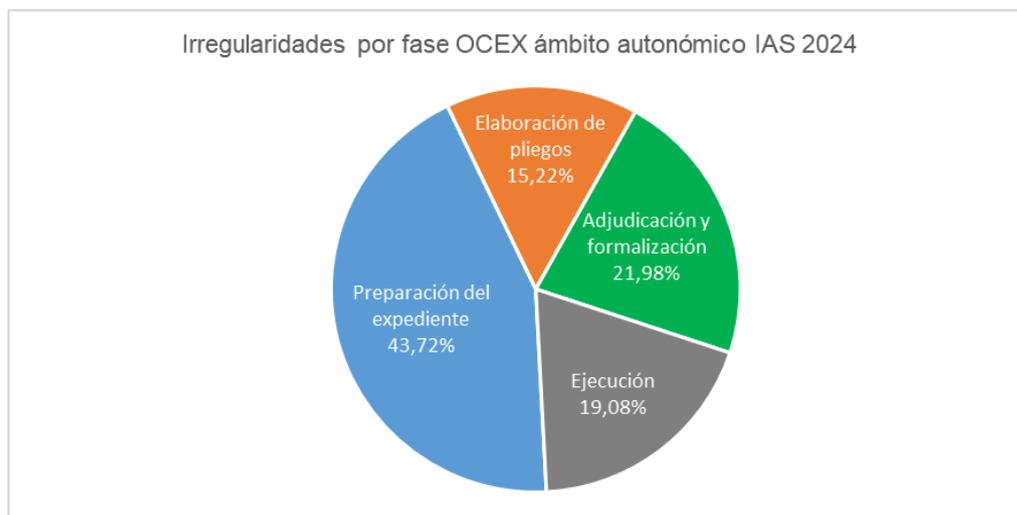
Le siguen en importancia el “fraccionamiento de la contratación menor” (I) detectado en el 27,78% de los informes, la “falta de justificación del PBL” (C) y la “insuficiente concreción o definición de los criterios de adjudicación en los pliegos”, así como de las “reglas de valoración” (K2) ambas con un 25,93%.

Con una frecuencia inferior al 21% se encuentran la “ausencia de justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B) y la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N).

Desde la perspectiva de la fase del expediente de contratación, realizando la agregación de todas las irregularidades detectadas, los datos reflejan que la fase en la que se concentran la gran parte de las irregularidades detectadas es la correspondiente a la **preparación del expediente**:

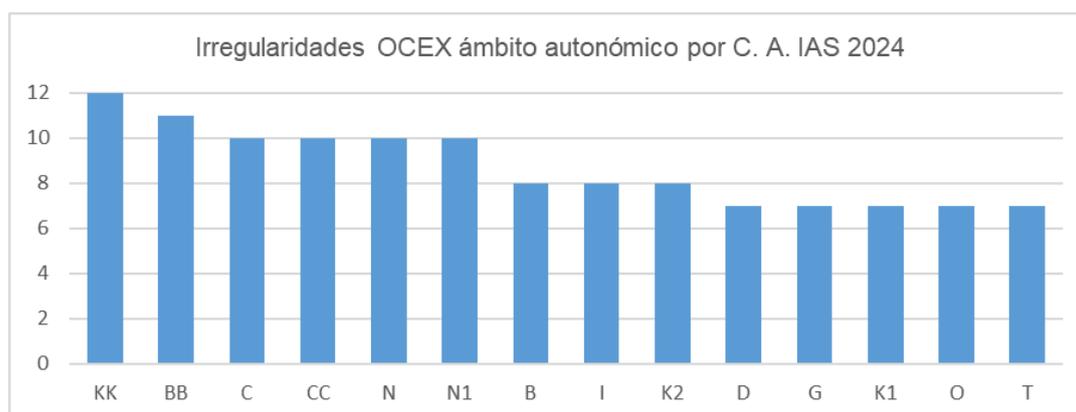
Fase de contratación	% respecto total irregularidades IAS 2024
Preparación del expediente	43,72%
Elaboración de pliegos	15,22%
Adjudicación y formalización	21,98%
Ejecución	19,08%
Total	100,00%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

Por otra parte, desde la perspectiva de las CC. AA. en las que se ha evidenciado cada irregularidad³⁴ :



Elaboración OIReScon

³⁴ A fin de facilitar la comprensión de los resultados, se muestran solo aquellas irregularidades que aparecen en al menos siete CC. AA.

Como puede observarse, en doce de las trece³⁵ CC. AA. se han detectado “incumplimientos en el periodo de pago a proveedores” (KK) y en once de las trece CC. AA analizadas se ha detectado “irregularidades asociadas a la obligación de publicidad en las distintas fases del procedimiento de licitación y adjudicación” (BB). En diez de ellas, se encuentran “irregularidades relacionadas con la ausencia o insuficiente justificación del PBL” (C), las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado o de la tramitación” (N) y el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1),

Son también relevantes, al producirse en ocho de las trece CC. AA., las “irregularidades relativas a la insuficiente justificación de las necesidades a satisfacer con el contrato en cuestión y la idoneidad de su objeto” (B), el “fraccionamiento de la contratación menor” (I) y la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2).

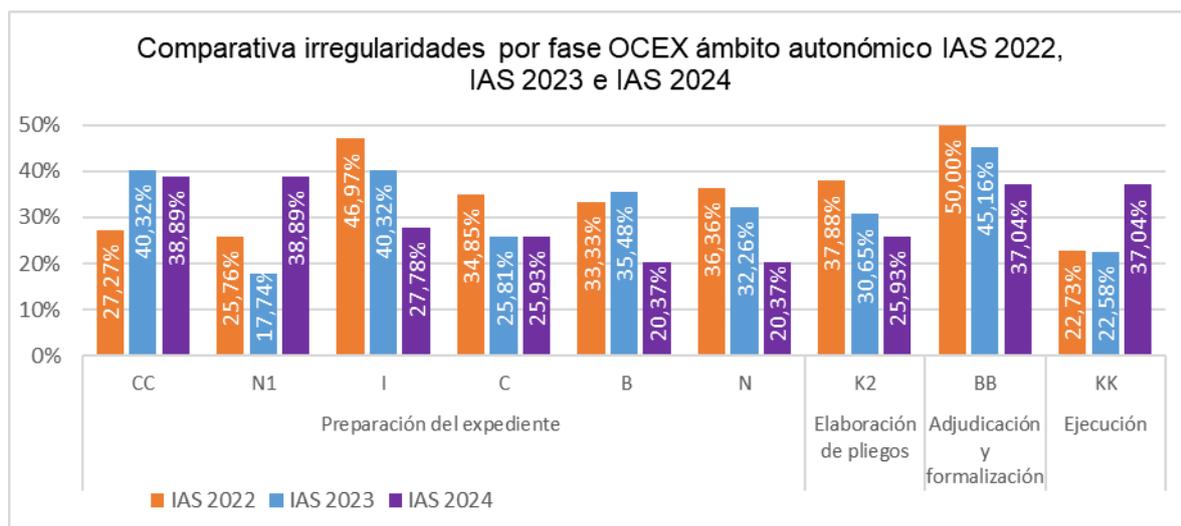
La “ausencia de formalización del acto de recepción o conformidad de la prestación” (D), la “insuficiente acreditación de que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios” (G), la “falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación” (K1), la “no inclusión o definición incorrecta de las condiciones especiales relacionadas con la ejecución de los contratos” (O) y las “deficiencias en los informes de valoración” (T) se han localizado en siete de las trece CC. AA. con OCEX.

Si se realiza una comparativa del ranking de las principales irregularidades (porcentaje de presencia en informes superior al 20%) recogido en el presente IAS y en el de los dos ejercicios anteriores, se obtienen los siguientes resultados:

³⁵ Se tienen en cuenta las CC. AA. con OCEX propio. En este IAS se ha incluido la C. A. de Castilla-La Mancha debido a que en el periodo analizado ya dispone de informes publicados.

Irregularidad	Código	IAS 2022	IAS 2023	IAS 2024
Fase de preparación del expediente				
Prestaciones sin cobertura contractual.	CC	27,27%	40,32%	38,89%
Procedimiento de adjudicación utilizado indebido.	N1	25,76%	17,74%	38,89%
Fraccionamiento de la contratación menor.	I	46,97%	40,32%	27,78%
No se justifica el presupuesto de licitación.	C	34,85%	25,81%	25,93%
No se justifica o no figura desglose del presupuesto de licitación o valor estimado.	B	33,33%	35,48%	20,37%
Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.	N	36,36%	32,26%	20,37%
Fase de elaboración de pliegos				
Incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos.	K2	37,88%	30,65%	25,93%
Fase de adjudicación y formalización				
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como de los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.	BB	50,00%	45,16%	37,04%
Fase de ejecución				
Incumplimiento plazo de pago.	KK	22,73%	22,58%	37,04%

Elaboración OIReScon

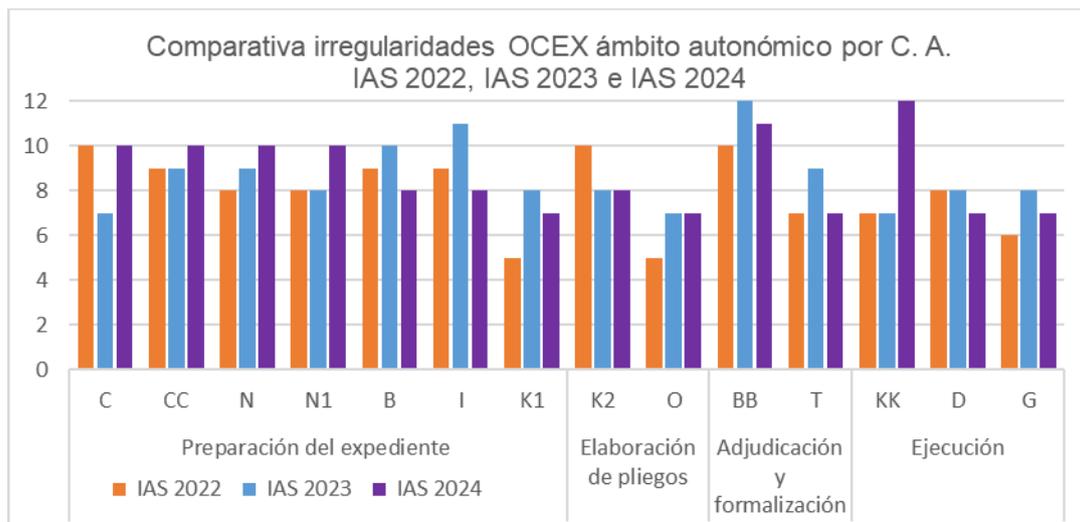


Elaboración OIReScon

Mayoritariamente se observan descensos con respecto a IAS anteriores, excepto en el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1) y en el “incumplimiento del

periodo de pago a proveedores” (KK), que han experimentado un marcado ascenso.

Por otro lado, las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) y la “ausencia de justificación del PBL” (C) se han mantenido en niveles similares que el IAS anterior.



Elaboración OIReScon

En relación con el IAS anterior y descendiendo al detalle de las concretas irregularidades por CC. AA., la mayoría no han experimentado mucha variación, aumentando su frecuencia en una o dos CC. AA., como puede ser el caso de las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1). Disminuyen las CC. AA. para las que se señalan las “deficiencias asociadas con la definición del objeto del contrato” (B), la “falta de justificación de la elección de los criterios de adjudicación” (K1), las “irregularidades relacionadas con la publicidad” (BB), las “deficiencias en los informes de valoración” (T), la “falta de formalización de un acto de recepción o conformidad” (D) y la “insuficientemente acreditación de que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios” (G).

La “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2) y la “no inclusión o definición incorrecta de las condiciones especiales relacionadas con la ejecución de los contratos” (O) se han detectado en el mismo número de CC. AA. que el IAS precedente.

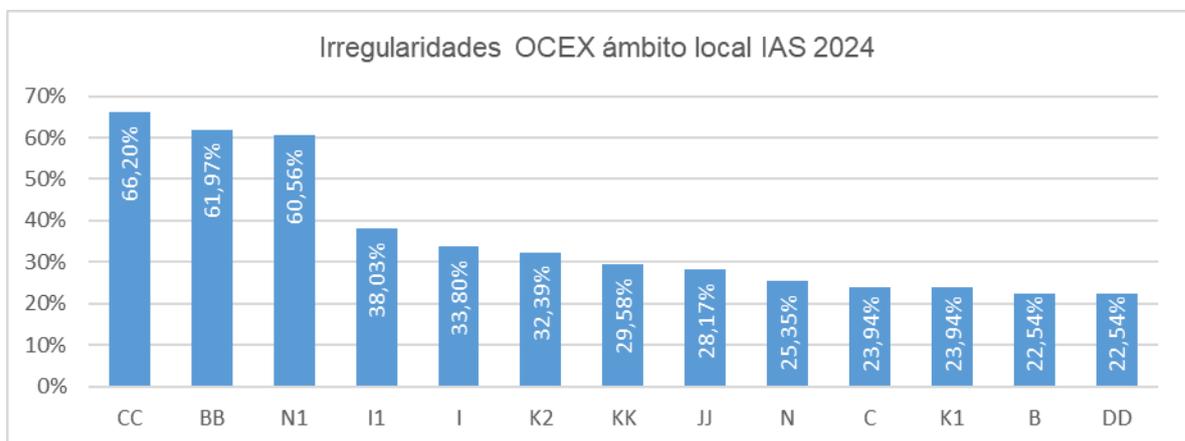
Como casos a destacar, el “incumplimiento del periodo de pago a proveedores” (KK) sí experimenta un crecimiento notable, pasando de 7 a 12 CC. AA.:

afectadas. En la “ausencia de justificación del PBL” (C) y la “fragmentación de la contratación menor” (I), la diferencia es de tres CC. AA.

2. Informes OCEX relativos al sector público local que fiscaliza

Aunque el alcance de cada informe es distinto, los ejercicios fiscalizados se encuentran dentro del período temporal 2006-2023³⁶, ambos inclusive, siendo por tanto de aplicación el TRLCSAP, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el TRLCSP y la LCSP.

Se han analizado los resultados reflejados en los informes cuyo ámbito subjetivo son las entidades del sector público local (63 informes). Los resultados más relevantes se recogen a continuación en el siguiente gráfico³⁷ :



Elaboración OIReScon

En el gráfico anterior puede observarse que destacan las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), las “irregularidades asociadas con la publicidad de las licitaciones” (BB) y el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1) todos ellos con una presencia superior al 60% de los informes.

Con una presencia en el 38% de los informes se encuentra la “superación de los umbrales en la contratación menor” (I1), le sigue en importancia la “fragmentación de la contratación menor” (I) y la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2), estos últimos con una presencia superior al 30% de los informes.

³⁶ Todos los informes tienen un ámbito temporal 2019 a 2022 excepto el informe de fiscalización de la Sociedad de Desarrollo de Aguaron, S.L. (2006 a 2021).

³⁷ A fin de facilitar la comprensión de los resultados, se muestran sólo aquellas irregularidades con un porcentaje de presencia en los informes superior al 20%.

El “incumplimiento de los plazos de pago a proveedores” (KK), el “incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato” (JJ) y las “irregularidades asociadas a la justificación del procedimiento o tramitación del contrato” (N) se han detectado en más del 25% de los informes analizados.

Las “deficiencias relacionadas con la definición del objeto del contrato” (B), la “ausencia de justificación del presupuesto de licitación” (C), la “incorrecta ponderación del criterio precio” (DD) y la “falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación” (K1) se han hallado en más del 22% de los informes.

Por otra parte, si se agregan las irregularidades por fase del expediente de contratación, obtenemos que la fase en la que se produce la mayor concentración de irregularidades es la correspondiente a la preparación del expediente alcanzando el 45%:



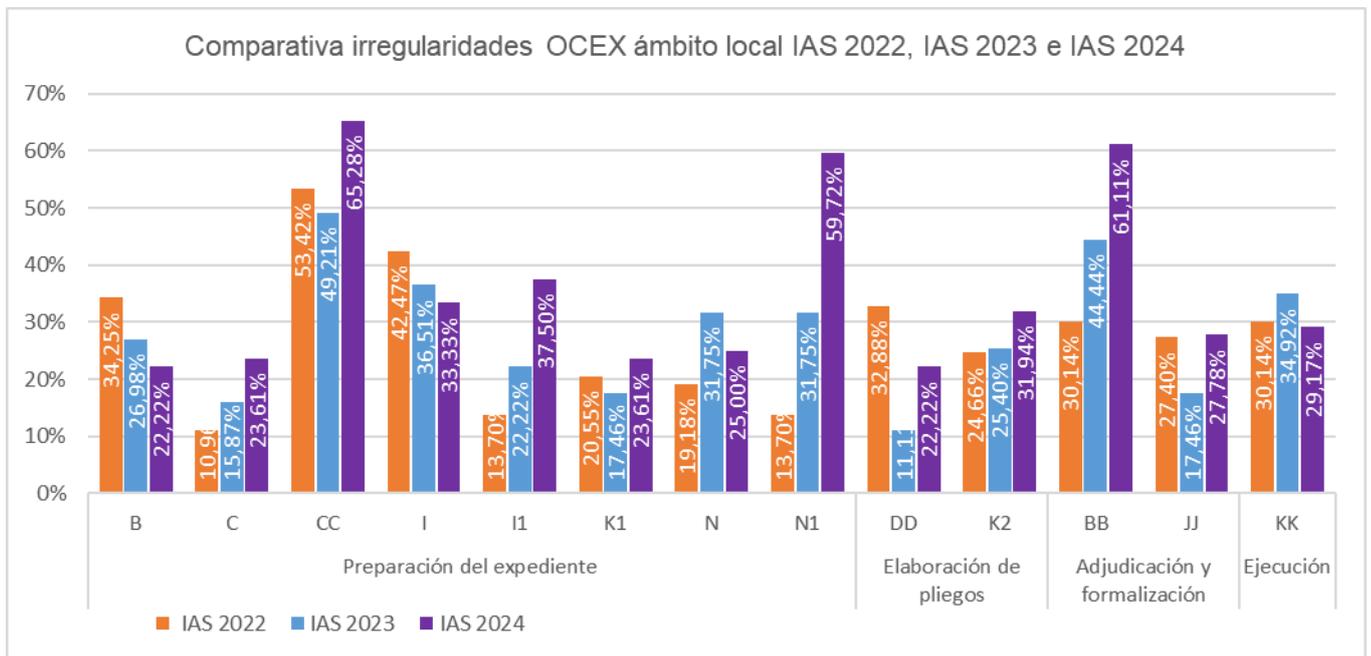
Elaboración OIReScon

La comparativa con los resultados de los IAS 2022 y IAS 2023 es la siguiente³⁸:

Irregularidad	Código	IAS 2022	IAS 2023	IAS 2024
Fase de preparación del expediente				
Prestaciones sin cobertura contractual.	CC	53,42%	49,21%	65,28%
Procedimiento de adjudicación utilizado indebido.	N1	13,70%	31,75%	59,72%
Contrato menor. Superación de umbrales.	I1	13,70%	22,22%	37,50%
Fraccionamiento de la contratación menor	I	42,47%	36,51%	33,33%
Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.	N	19,18%	31,75%	25,00%
No se justifica el presupuesto de licitación.	C	10,96%	15,87%	23,61%
Falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación.	K1	20,55%	17,46%	23,61%
No se justifica el detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.	B	34,25%	26,98%	22,22%
Fase de elaboración de pliegos				
Incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos.	K2	24,66%	25,40%	31,94%
Incorrecta ponderación del criterio precio.	DD	32,88%	11,11%	22,22%
Fase de adjudicación y formalización				
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.	BB	30,14%	44,44%	61,11%
Incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato.	JJ	27,40%	17,46%	27,78%
Fase de ejecución				
Incumplimiento del plazo de pago.	KK	30,14%	34,92%	29,17%

Elaboración OIReScon

³⁸ A fin de facilitar la comprensión de los resultados, se muestran sólo aquellas irregularidades con un porcentaje de presencia en los informes superior al 20%.



Elaboración OIReScon

En general las irregularidades representadas han experimentado incrementos con respecto a los IAS anteriores, como son la “ausencia de justificación del presupuesto de licitación” (C), las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), la “superación de los umbrales de la contratación menor” (I1), la “falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación” (K1), la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2) y el “incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato” (JJ). El “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1) y las “irregularidades asociadas a la publicidad” (BB) y las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) son las que experimentan un crecimiento mayor.

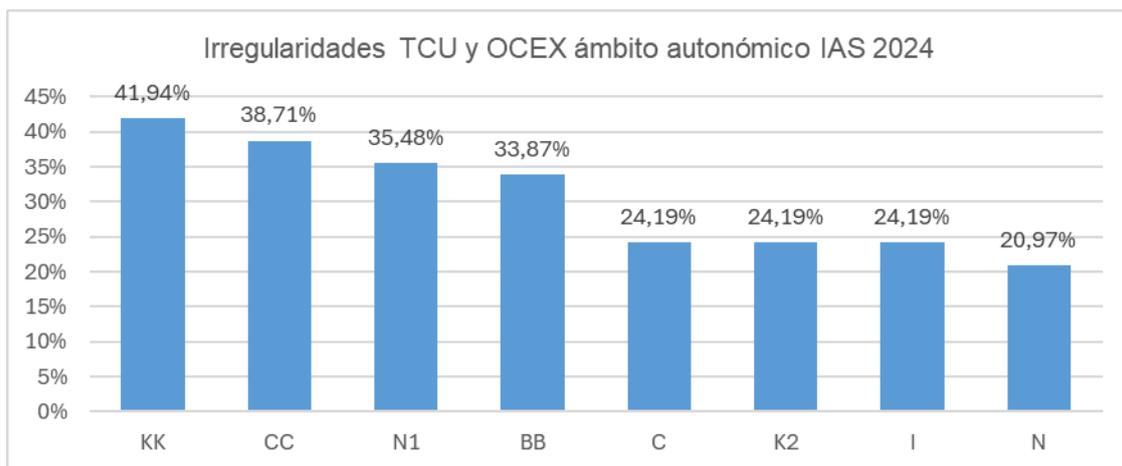
Tendencia contraria se aprecia en las “irregularidades relacionadas con la definición del objeto del contrato” (B) y el “fraccionamiento de la contratación menor” (I) con un sentido descendente.

En el caso de la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N) y el “incumplimiento de los plazos de pago” (KK) se ha producido un descenso respecto al IAS 2023 pero superando los niveles del IAS 2022 en el primer caso y manteniéndose en los mismos niveles en el último caso. En la “incorrecta ponderación del criterio precio” (DD) ha habido un aumento con respecto al IAS anterior, pero este no ha alcanzado el peso habido en el IAS 2022.

V. Análisis agregado de los informes TCU y OCEX

1. Ámbito autonómico

Por último, se ha procedido a la agregación de los resultados de informes de fiscalización publicados en este ámbito en el período temporal de referencia de este Informe, por el TCU y los OCEX (total 62 informes):



Elaboración OIReScon

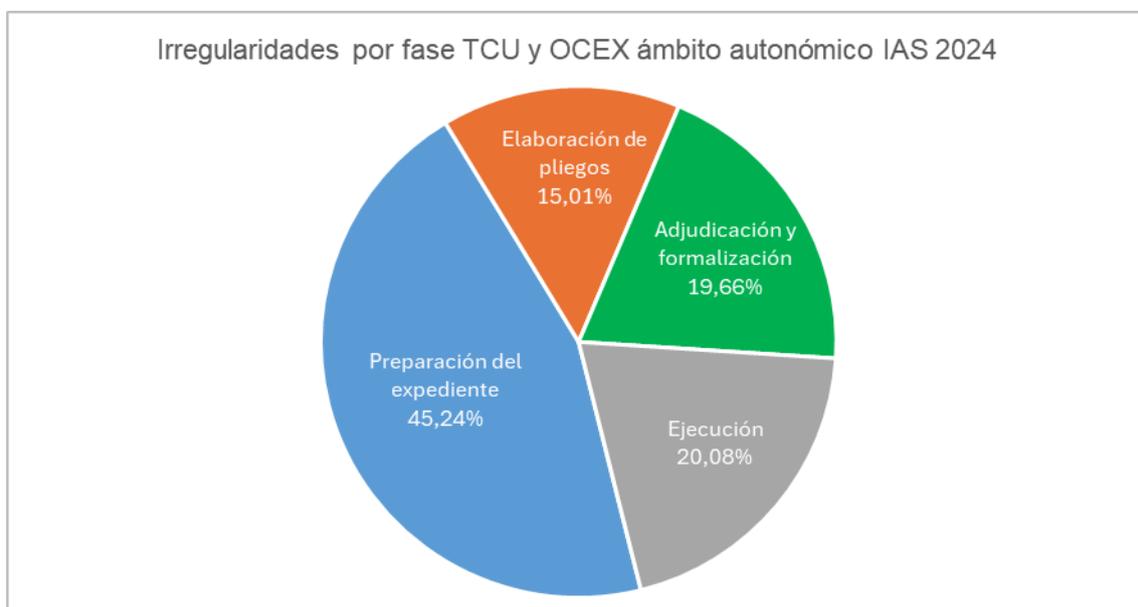
En relación con las principales irregularidades detectadas, destacan el “incumplimiento del plazo de pago” (KK), que se detectan en casi un 42% de los informes analizados, así como las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1) y las “asociadas al principio de publicidad” (BB) con un 38,71%, un 35,48% y un 33,87%, respectivamente.

Le siguen en importancia, la “falta de justificación del PBL” (C), la “insuficiente concreción o definición de los criterios de adjudicación en los pliegos, así como de las reglas de valoración” (K2), el “fraccionamiento de la contratación menor” (I) y la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado o del tipo de tramitación” (N) con una frecuencia inferior al 25%.

Finalmente, si se agregan todas las irregularidades por fase del expediente de contratación, se obtiene una elevada concentración en la correspondiente a la preparación del expediente, conforme al siguiente cuadro:

Fase de contratación	% respecto total irregularidades IAS 2024
Preparación del expediente	45,24%
Elaboración de pliegos	15,01%
Adjudicación y formalización	19,66%
Ejecución	20,08%
Total	100,00%

Elaboración OIReScon



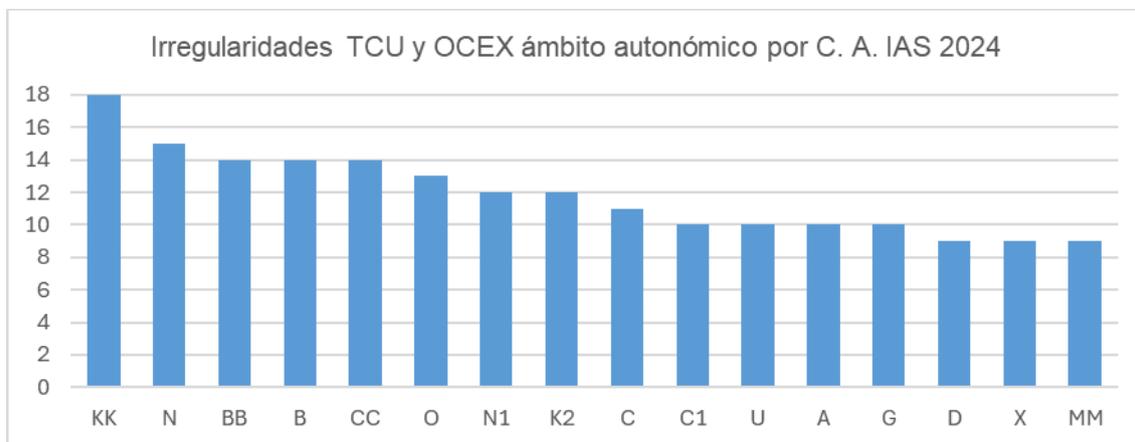
Elaboración OIReScon

Claramente, la fase que concentra más irregularidades detectadas y, por tanto, la que más riesgo entraña es la fase de preparación del contrato.

A fin de realizar un análisis más completo se identifican qué irregularidades se han detectado en las diecisiete CC. AA.³⁹ y las dos ciudades autónomas para

³⁹ La publicación de informes por el TCU y la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, se ha tenido en cuenta con el fin de evitar duplicidades.

poder obtener conclusiones sobre cuales son comunes o se dan en mayor número de estas⁴⁰.



Elaboración OIReScon

La irregularidad más detectada (en dieciocho de las diecinueve Cdades. y CC. AA.) es el “incumplimiento del periodo de pago a proveedores” (KK), seguida de la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N) que se ha detectado en quince CC. AA.

Le siguen en importancia el “incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores” (BB), la “ausencia de justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B) y las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) que se han distinguido en catorce CC. AA.

La “ausencia o definición incorrecta de las condiciones especiales relacionadas con la ejecución de los contratos” (O) se ha mostrado en trece CC. AA. y, el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1) y la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2) en doce CC. AA. así como la “ausencia de justificación del PBL” (C), que se ha detectado en once.

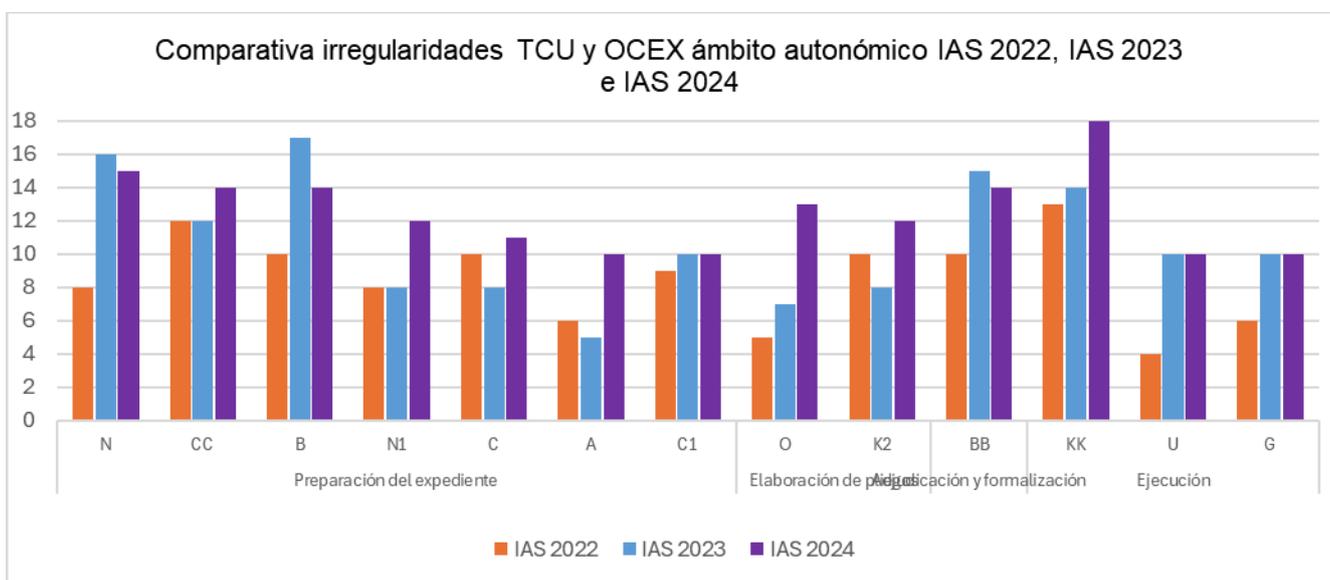
Con una presencia en diez CC. AA se encuentran la “no justificación o desglose del presupuesto de licitación o valor estimado” (C1), “incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato” (U), la “ausencia de acreditación de la insuficiencia de medios propios” (A) y la

⁴⁰ Solo se muestran las irregularidades con presencia en al menos nueve comunidades autónomas.

“insuficiente acreditación de que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios” (G).

Finalmente, la “falta de formalización del acta de recepción o conformidad” (D), “irregularidades relacionadas con la incorrecta imputación presupuestaria” (X) y la “ausencia de justificación de la no división en lotes” (MM) se han mostrado en nueve CC. AA.

En el siguiente gráfico se muestra que en al menos 9 CC. AA. o ciudades autónomas se detectan en este IAS las irregularidades identificadas en los IAS del 2022 y del 2023 ⁴¹.



El número de CC. AA. en el que se detectan irregularidades en este IAS ha aumentado con respecto a los IAS anteriores, como sucede con las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1), la “ausencia de justificación del PBL” (C), la “ausencia de acreditación de la insuficiencia de medios propios” (A), la “ausencia o definición incorrecta de las condiciones especiales de ejecución” (O), la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2), y el “incumplimiento plazo de pago” (KK).

En otras irregularidades, como la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), la “falta de justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B) y las “deficiencias

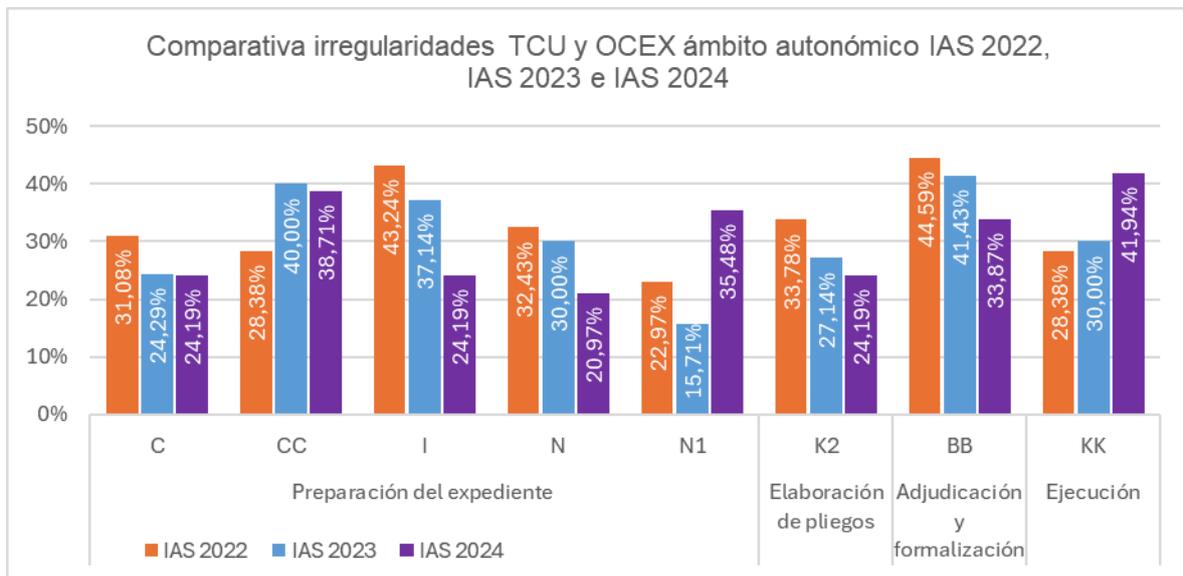
⁴¹ Se refiere también a ciudades autónomas.

asociadas a la publicidad” (BB), se observa un disminución en el número de CC. AA. en relación con el IAS 2023 pero aun así es superior al número de CC. AA. del IAS 2022.

La “ausencia de justificación o desglose del presupuesto de licitación o valor estimado” (C1), los “incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato” (U) y la “insuficientemente acreditación de que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios” (G) se han mantenido en el mismo número de CC. AA. con respecto al IAS 2023 pero han aumentado con respecto al IAS 2022.

Irregularidad	Código	IAS 2022	IAS 2023	IAS 2024
Fase de preparación del expediente				
Prestaciones sin cobertura contractual.	CC	28,38%	40,00%	38,71%
Procedimiento de adjudicación utilizado indebido.	N1	22,97%	15,71%	35,48%
No se justifica el presupuesto de licitación.	C	31,08%	24,29%	24,19%
Fraccionamiento de la contratación menor	I	43,24%	37,14%	24,19%
Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.	N	32,43%	30,00%	20,97%
Fase de elaboración de pliegos				
Incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos.	K2	33,78%	27,14%	24,19%
Fase de adjudicación y formalización				
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.	BB	44,59%	41,43%	33,87%
Fase de ejecución				
Incumplimiento plazo de pago.	KK	28,38%	30,00%	41,94%

Elaboración OIReScon



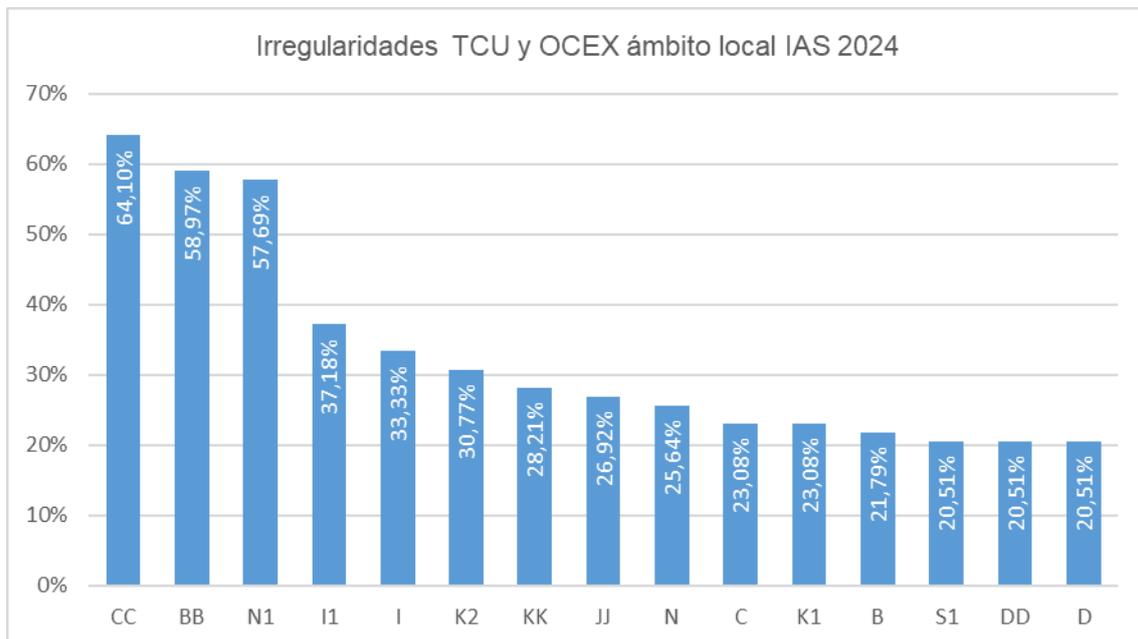
Elaboración OIReScon

Respecto al porcentaje de irregularidades detectadas en 2023 en relación con el porcentaje de los IAS 2023 y IAS 2022, mayoritariamente se observa un descenso, como sucede en la “falta de justificación del PBL” (C), el “fraccionamiento de la contratación menor” (I), la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2) y el “incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores” (BB). Sin embargo, en las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC) aunque se produce un descenso respecto del IAS 2023, el porcentaje es mayor que en el IAS 2022.

Por el contrario, el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1) y el “incumplimiento del periodo de pago a proveedores” (KK) han experimentado ascensos respecto a los IAS precedentes.

2. Ámbito local

Se ha procedido a agregar los resultados de los informes de ámbito local emitidos por el TCU y por los OCEX (un total de 78 informes):



Elaboración OIReScon

En el ámbito local se han detectado en más del 64% de los informes analizados “prestaciones sin cobertura contractual” (CC). Le siguen en importancia los “incumplimientos de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores” (BB) y el “procedimiento de contratación erróneo” (N1), con una frecuencia superior al 57% de los informes.

Le siguen en importancia la “superación de los umbrales establecidos para la contratación menor” (I1), la “fragmentación de la contratación menor” (I) y la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2), con un 37,18%, 33,33% y 30,77% respectivamente.

Con una presencia inferior al 30% de los informes nos encontramos con irregularidades como “incumplimiento de periodo de pago a proveedores” (KK), el “incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato” (JJ), las “irregularidades asociadas a la justificación del procedimiento o tramitación del contrato” (N), la “ausencia de justificación del PBL” (C), la “falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación” (K1), las “deficiencias relacionadas con la definición del objeto del contrato” (B), las “carencias documentales de la fase de preparación del contrato” (S1), la “incorrecta ponderación del criterio precio” (DD) y la “ausencia de formalización del acta de recepción o conformidad” (D).

Por otra parte, agregando todas las irregularidades detectadas, se obtiene que la fase de mayor concentración es la correspondiente a la **preparación del expediente**:



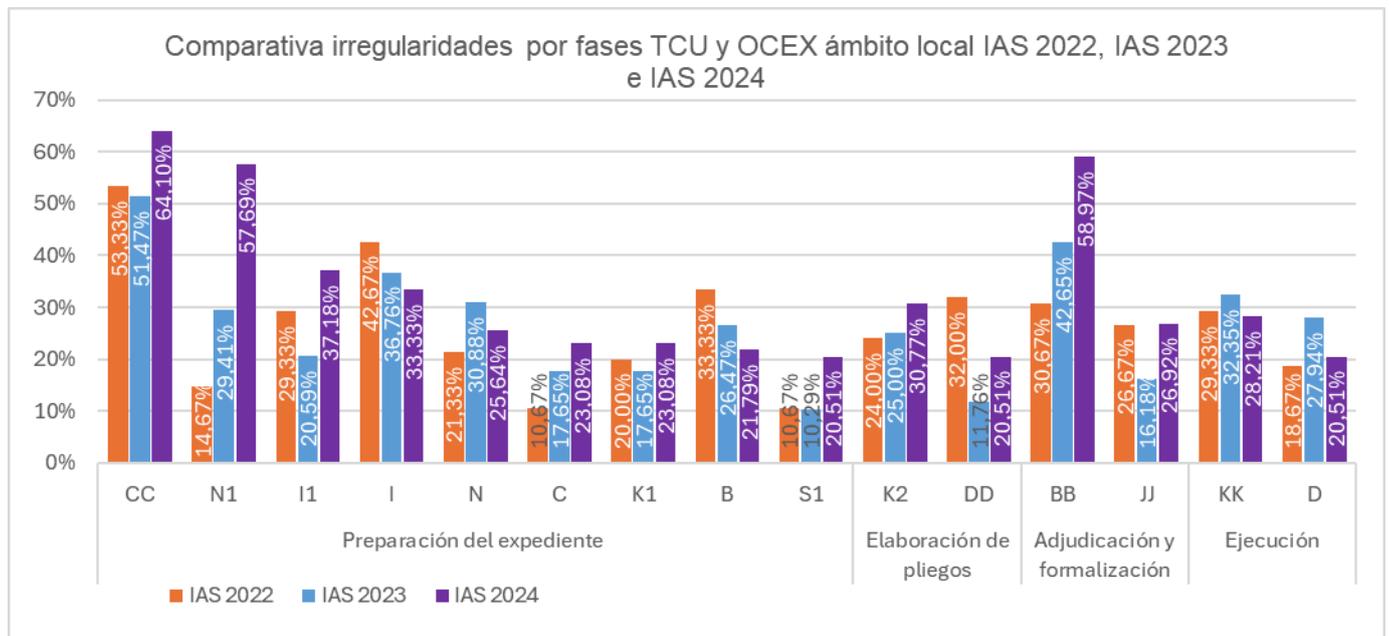
Elaboración OIReScon

También en el Sector Público local, los resultados agregados obtenidos en este Informe dan como fase con más irregularidades a la fase de preparación del contrato.

La comparativa con los resultados del IAS 2022 y del IAS 2023 es la siguiente:

Irregularidad	Código	IAS 2022	IAS 2023	IAS 2024
Fase de preparación del expediente				
Prestaciones sin cobertura contractual.	CC	53,33%	51,47%	64,10%
Procedimiento de adjudicación utilizado indebido.	N1	14,67%	29,41%	57,69%
Contrato menor. Superación de umbrales.	I1	29,33%	20,59%	37,18%
Fraccionamiento de la contratación menor	I	42,67%	36,76%	33,33%
Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.	N	21,33%	30,88%	25,64%
No se justifica el presupuesto de licitación.	C	10,67%	17,65%	23,08%
Falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación.	K1	20,00%	17,65%	23,08%
No se justifica el detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.	B	33,33%	26,47%	21,79%
Carencias documentales fase preparación.	S1	10,67%	10,29%	20,51%
Fase de elaboración de pliegos				
Incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos.	K2	24,00%	25,00%	30,77%
Incorrecta ponderación del criterio precio.	DD	32,00%	11,76%	20,51%
Fase de adjudicación y formalización				
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.	BB	30,67%	42,65%	58,97%
Incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato.	JJ	26,67%	16,18%	26,92%
Fase de ejecución				
Incumplimiento plazo de pago.	KK	29,33%	32,35%	28,21%
No ha formalizado un acto de recepción o conformidad.	D	18,67%	27,94%	20,51%

Elaboración OIReScon



Elaboración OIReScon

Se observa un aumento con respecto a los IAS anteriores en las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1), la “superación de los umbrales establecidos para la contratación menor” (I1), la “ausencia de justificación del PBL” (C), la “falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación” (K1), las “carencias documentales en la fase de preparación del expediente” (S1), la “incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos” (K2), en el “incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores” (BB) y en el “incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato” (JJ).

Por el contrario, se observa una tendencia descendente en el “fraccionamiento de la contratación menor” (I) y la “ausencia de justificación del detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” (B)

En la “insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia” (N), el “incumplimiento del periodo de pago a proveedores” (KK) y en la “ausencia de formalización de un acto de recepción o conformidad” (D) se produce una disminución con respecto al IAS 2023, pero situándose por encima del nivel del IAS 2022 en el primer caso y en niveles similares en los otros dos.

VI. Conclusiones

El periodo analizado por los informes tanto del TCU como de los OCEX y publicados desde octubre de 2023 hasta septiembre de 2024, se refiere a ejercicios en los que mayoritariamente era de aplicación la actual LCSP, aunque existen informes en los que todavía es de aplicación el TRLCSP y alguno en los que el marco normativo incluye el TRLCSP y la Ley 30/2007, 30 de octubre.

Desde la perspectiva de las fases del expediente de contratación, tanto en el ámbito estatal, como autonómico y local, la mayoría de las irregularidades detectadas se concentran en la **fase de preparación del expediente**:

- En el ámbito estatal, la concentración en esta fase se debe fundamentalmente a las “irregularidades asociadas a la insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación elegido o del tipo de tramitación del expediente” (N), la “fragmentación de la contratación menor” (I), y las “carencias documentales fase de preparación” (S1).
- En el ámbito autonómico, la mayor incidencia en la fase de preparación se debe a las “prestaciones sin cobertura contractual” (CC), el uso de “procedimiento de adjudicación indebido” (N1), y la “ausencia de justificación del PBL” (C).
- En el ámbito local, las principales “irregularidades concentradas en esta fase son las prestaciones sin cobertura contractual” (CC), el “procedimiento de adjudicación erróneo” (N1), y la “superación de los umbrales establecidos para la contratación menor” (I1).

A mayor abundamiento, **una parte significativa de las irregularidades detectadas en la fase de ejecución de los contratos se debe a una incorrecta planificación y preparación de estos.**

VII. Recomendaciones

De acuerdo con lo anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

- En el marco de la gestión contractual, debe reforzarse la fase de preparación de los expedientes de contratación, identificando con precisión la necesidad y el objeto del contrato con el que se va a satisfacer aquella, evaluando el período temporal en el que dicha necesidad va a existir para evitar el encadenamiento de contratos con idéntico objeto, realizando un correcto y detallado presupuesto de licitación y elaborando unos estudios previos adecuados sólidos de tal forma que todo ello contribuya a una adecuada planificación, así como a la determinación del procedimiento de adjudicación más adecuado en función del objeto del contrato.
- También es necesario garantizar y reforzar la comprobación de la efectiva realización de las prestaciones del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
- Por otro lado, debe reforzarse el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, produciéndose la misma en los plazos y con el contenido establecidos en la normativa, y en las distintas plataformas de contratación o en el perfil del contratante para favorecer la transparencia y el acceso público a la información de los contratos.

Se debe poner especial hincapié en la publicidad de los contratos menores. En este sentido, de acuerdo con el artículo 63.4 de la LCSP, se publicará al menos trimestralmente la información acerca de su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

- Se sugiere establecer, de manera generalizada, en aras de una mayor transparencia y lucha contra el fraude, la inclusión en los pliegos de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), que se exige en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación transformación y Resiliencia (PRTR).
- Se recomienda limitar el recurso a la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos y dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el TRLCSP como en la LCSP, en relación con la revisión de oficio de actos nulos y la exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública.
- En todos los ámbitos debe mejorarse la definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos.

Anexo I.- Informes del TCU respecto del sector público de ámbito estatal analizados

Nº de informe	Ejercicio fiscalizado	Descripción del informe
1531	2021	Informe de fiscalización de la gestión de las pensiones, prestaciones y ayudas justificadas en el ejercicio 2021 con cargo al Programa 231B "Acciones en favor de los emigrantes".
1532	2018 y 2019	Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los Partidos Políticos, ejercicios 2018 y 2019.
1534	2020 y 2021	Informe de fiscalización de las medidas de fomento e incentivos estatales a la cinematografía y al sector audiovisual, ejercicios 2020 y 2021.
1540	2020 y 2021	Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., ejercicios 2021 y 2022.
1542	2020	Informe de fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por los ministerios del Área de Administración Económica del Estado y sus Organismos Autónomos.
1544	2021	Informe de fiscalización de los contratos de la Administración General del Estado vinculados a las Políticas de gasto 13 "Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias", 31 "Sanidad" y 32 "Educación", ejercicio 2021.
1548	2021	Informe de fiscalización de la contratación celebrada en ejecución del Programa 261O "Ordenación y fomento de la edificación", ejercicio 2021.
1556	2021 y 2022	Informe de fiscalización del "Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación" (BSC-BNS), ejercicios 2015 a 2022.
1558	2021 y 2022	Informe de Fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) como medio propio, ejercicios 2021 y 2022.
1573	2020	Informe de fiscalización de las Cuentas Anuales de los Partidos Políticos, ejercicio 2020.
1576	2020 y 2021	Informe de Fiscalización de la contratación de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., ejercicios 2020 y 2021.
1579	2015 - 2022	Informe de Fiscalización del Programa 467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información" (2015-2022).
1580	2022	Informe de Fiscalización del Programa 231A "Plan Nacional sobre Drogas", ejercicio 2022.
1581	3 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022	Informe de Fiscalización de la actuación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público temporal del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, F.C.P.J.

Elaboración OIReScon

Anexo II.- Informes del TCU respecto del sector público de ámbito autonómico analizados.

Nº de informe	Ejercicio fiscalizado	Descripción del informe
1550	2021	Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021.
1151	2021	Informe anual de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre contratación del sector público.
1559	2021	Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2021.
1566	2021	Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021.
1567	2021	Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2021.
1570	2021	Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2021.
1572	2021	Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2021.
1577	2022	Informe de Fiscalización de los gastos derivados de la actividad asistencial prestada por medios ajenos, su planificación y control y de la gestión de las listas de espera del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia) y del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, ejercicio 2022.

Elaboración OIReScon

Anexo III.- Informes del TCU respecto del sector público de ámbito local analizados.

Nº de informe	Ejercicio fiscalizado	Descripción del informe
1539	28 de octubre de 2021 hasta el 6 de junio de 2023	Informe de fiscalización de seguimiento de las recomendaciones del Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019.
1541	2020 y 2021	Informe de fiscalización de la situación financiera de determinados Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes con un elevado nivel de endeudamiento en los ejercicios 2020 y 2021.
1552	2020 a 2022	Informe de fiscalización del Plan de Reactivación económica y social, Diputación Suma+, de la Diputación Provincial de Badajoz, ejercicios 2020 a 2022.
1553	2021	Informe de fiscalización de los contratos adjudicados por las sociedades mercantiles municipales que gestionan el transporte colectivo urbano de viajeros en autobús, en los municipios con más de 300.000 habitantes, ejercicio 2021.
1578	2022	Informe de Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2022.
1582	2021	Informe de Fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021.

Elaboración OIReScon

Anexo IV.- Informes de los OCEX ámbito autonómico analizados

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. A. de Andalucía	2022	JA 01/2023	Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. 2022.
C. A. de Andalucía	2019, 2020, 2021	JA/2020	Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía. 2019.
C. A. de Andalucía	2017 - 2019	CO 01/2020	Seguimiento de conclusiones y recomendaciones recogidas en informes específicos sobre la Consejería de Salud y Familias y sus entidades dependientes. 2017-2019.
C. A. de Andalucía	2020	JA 05/2021	Fiscalización de los contratos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
C. A. de Aragón	2021		Fiscalización de Aragón Plataforma Logística APL, ejercicio 2021.
C. A. de Aragón	2022		Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2022.
C. A. de Aragón	2021 y 2022		Fiscalización de la Universidad de Zaragoza, ejercicios 2021 y 2022.
C. A. de Canarias	2022	IAC-001-2023	Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2022.
C. A. de Canarias	2022	IAC-003-2023	Fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público Radio Televisión Canaria en el año 2022.
C. A. de Canarias	2023	IAC-006-2023	Fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Canarias de 28 de mayo de 2023. (Modificada denominación por acuerdo del pleno de 5 de julio de 2023)
C. A. de Canarias	2018	IAC-031-2020	Fiscalización de las Cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2018.
C. A. de Canarias	2018	IAC-029-2020	Fiscalización de las Cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2018.
C. A. de Castilla-La Mancha	2021		Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021.
C. A. de Castilla-La Mancha	2021		Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021.
C. A. de Cataluña	2018-2020	27/2023	Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya. Ejercicios 2018-2020.
C. A. de Cataluña	2021	32/2023	Promotora d'Exportacions Catalanes, S.A. Ejercicio 2021.

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. A. de Cataluña	2020	33/2023	Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Ejercicio 2020.
C. A. de Cataluña	2021	39/2023	Agencia de Ciberseguridad de Cataluña. Ejercicio 2021.
C. A. de Cataluña	2021	40/2023	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad - Loterías de Catalunya, SAU. Ejercicio 2021.
C. A. de Cataluña	2016-2020	03/2024	Contratación pública y adjudicación del servicio de acogimiento de la infancia y la adolescencia. Ejercicios 2016-2020, Resolución 1053/XII del Parlamento.
C. A. de Cataluña	2022	04/2024	Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña. Ejercicio 2022.
C. A. de Galicia	2011-2022	1902022-04	Informe sobre la eficiencia de la colaboración público-privada en las autovías gallegas.
C. A. de Galicia	2019-2020	1602021-04	Informe de fiscalización del programa de Ordenación e inspección del transporte. Ejercicios 2019-2020.
C. A. de Galicia	2018	1632018-02	Informe de Fiscalización de los criterios de adjudicación y de la contratación menor de las entidades instrumentales de la Comunidad Autónoma Gallega.
C. A. de Galicia	2022	1802023-04	Informe de fiscalización de la asistencia sanitaria con medios ajenos en el Área sanitaria de Ourense, Verín y el Barco de Valdeorras.
C. A. de Galicia	2022	1802023-01	Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2022.
C. A. de Galicia	2022	1602023-01	Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2022.
C. A. de Galicia	2022 y 2023	1802023-02	Informe de auditoría de la gestión de los nuevos medicamentos de terapia avanzada CART. Implantación e impacto financiero.
C. A. de Galicia	15-12-2009 a 2021	1802022-03	Informe de fiscalización del contrato de concesión del Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo.
C. A. de las Illes Balears	2021	220/2023	Informe 220/2023 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. de las Illes Balears	2021	231/2023	Informe 231/2023 de las cuentas anuales de la Universidad de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización del ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización del ente vasco de la energía-EVE, 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización de la Universidad del País Vasco, 2021.

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización de las Cuentas anuales de la Administración General de la CAE, 2022.
C. A. del Principado de Asturias	2022	151	Informe de fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2022.
C. A. del Principado de Asturias	2006 a 2022	157	Seguimiento de recomendaciones específicas en el ámbito de la salud.
C. de Castilla y León	2021		Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad ejercicio 2021.
C. de Castilla y León	2022		Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022.
C. de Madrid	2021		Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 28 de mayo de 2023. (Acuerdo del Consejo de 14 de diciembre de 2023).
C. de Madrid	2022		Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2022. (Acuerdo del Consejo de 28 de diciembre de 2023).
C. de Madrid	2021		Informe de fiscalización de la contratación administrativa pública celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2021. (Acuerdo del Consejo de 31 de enero de 2024).
C. F. de Navarra	2022		Cuentas anuales de la Universidad Pública de Navarra, 2022.
C. F. de Navarra	2022		Cuentas generales de Navarra ejercicio 2022.
C. F. de Navarra	2022		Cuentas anuales del Parlamento de Navarra, 2023.
C. Valenciana	2022		Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de contratación del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2022		Auditoría del control interno y de los sistemas de información de las compras sanitarias. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2022		Informe de auditoría de cumplimiento en materia de contratación y personal de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias, SA. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2022		Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad en la contratación de la Administración de la Generalitat. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2022		Informe de fiscalización de la cuenta de la Administración de la Generalitat. Ejercicio 2022.

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. Valenciana	2022		Auditoría operativa de los comedores escolares en los centros de educación primaria. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2022		Informe sobre la Cuenta General de las Corts Valencianes. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2023		Informe de auditoría del Plan Óptima para la mejora de la atención sanitaria. Situación de las listas de espera en la Comunitat Valenciana. Una espera paciente. Ejercicio 2023.
C. Valenciana	2023		Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de contratación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia. Ejercicio 2023.

Elaboración OIReScon

Anexo V.- Informes de los OCEX ámbito local analizados

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. A. de Andalucía	2021	SL 16/2022	Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) (BOJA núm. 207, 27 de octubre de 2023).
C. A. de Andalucía	2019	SL 03/2020	Fiscalización financiera y de cumplimiento de determinadas áreas del Ayto. de Huércal de Almería. 2019 (BOJA núm. 207, 27 de octubre de 2023).
C. A. de Andalucía	2020 y 2021	SL 12/2022	Fiscalización de los contratos tramitados de emergencia en 2020 y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Constantina en 2021 (BOJA núm. 232, de 4 de diciembre de 2023).
C. A. de Andalucía	2019 a 2021	SL 07.1/2020	Fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable del Ayuntamiento de Algeciras (BOJA núm. 232, de 4 de diciembre de 2023).
C. A. de Andalucía	2021	SL 17/2022	Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2023).
C. A. de Andalucía	2021	SL 14/2022	Fiscalización sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Berja (Almería). Ejercicio 2021.
C. A. de Andalucía	2020	OE 05/2021	Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Sociedad de Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, Ayuntamiento de Sevilla (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2024).
C. A. de Andalucía	2020	OE 21/2020	Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública Municipal de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. Ayto. de Jaén.
C. A. de Andalucía	2021	SL 15/2022	Fiscalización financiera y de cumplimiento de determinadas áreas del Ayuntamiento de Peligros. Ejercicio 2021.
C. A. de Andalucía	2021	SL 05/2023	Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Moguer (Huelva). 2021.
C. A. de Andalucía	2021	SL 09/2023	Fiscalización de la contratación menor del Ayuntamiento de Vícar (Almería). (BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2024).
C. A. de Andalucía	2020	OE 22/2020	Fiscalización financiera y de cumplimiento de Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. del Ayto. de Málaga (BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2024).
C. A. de Andalucía	2022	SL 02/2023	Fiscalización de cumplimiento de los contratos menores y seguimiento de los fundamentos y recomendaciones del informe SL 07/2018 del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). 2022.

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. A. de Aragón	2006 a 2021		Informe de fiscalización de la Sociedad de Desarrollo de Aguarón, S.L.U.
C. A. de Aragón	2021 y2022		Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2022. Contratación y prestaciones recibidas sin cobertura contractual, ejercicios 2021-2022.
C. A. de Cataluña	2019	19/2023	Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme. Ejercicio 2019.
C. A. de Cataluña	2019	24/2023	Consejo Comarcal de El Berguedà. Ejercicio 2019.
C. A. de Cataluña	2021	25/2023	Envío de la información relativa al ejercicio del control interno de las corporaciones locales. Ejercicios 2019-2021.
C. A. de Cataluña	2020	26/2023	Ayuntamiento de Tremp. Cuenta general, ejercicio 2020.
C. A. de Cataluña	2021	28/2023	Consejo Comarcal de El Pla d'Urgell. Ejercicio 2021.
C. A. de Cataluña	2021	37/2023	Consejo Comarcal de El Tarragonès. Ejercicio 2021.
C. A. de Cataluña	2021	06/2024	Ayuntamiento de Terrassa. Contratación administrativa, ejercicio 2021.
C. A. de Galicia	marzo 2022 a marzo 2023	1702023-12	Informe de fiscalización «exprés» de las medidas adoptadas por las entidades locales de Galicia para abordar la crisis humanitaria provocada por la invasión de Ucrania.
C. A. de Galicia	2019-2020	1702022-03	Informe de fiscalización de las obligaciones de remisión de información de las entidades locales de Galicia y evaluación del entorno de control: Control interno, contratos y convenios ejercicios 2019-2020.
C. A. de Galicia	2020 a 2021	1702022-05	Informe de fiscalización de la respuesta a la crisis del COVID-19 por las entidades locales de Galicia. Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Ejercicios 2020-2021.
C. A. de las Illes Balears	2020	221/2023	Informe 221/2023 de las subvenciones y de los contratos del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2020.
C. A. de las Illes Balears	2020	222/2023	Informe 222/2023 de las subvenciones y de los contratos del Consejo Insular de Menorca correspondiente al ejercicio 2020.
C. A. de las Illes Balears	2020	223/2023	Informe 223/2023 de las subvenciones y de los contratos del Consejo Insular de Eivissa correspondiente al ejercicio 2020.
C. A. de las Illes Balears	2020	224/2023	Informe 224/2023 de las subvenciones y de los contratos del Consejo Insular de Formentera correspondiente al ejercicio 2020.

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. A. de las Illes Balears	2021	226/2023	Informe 226/2023 de la Cuenta general del Consejo Insular de Eivissa correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. de las Illes Balears	2021	228/2023	Informe 228/2023 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. de las Illes Balears	2021	229/2023	Informe 229/2023 de la Cuenta general del Consejo Insular de Menorca correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. de las Illes Balears	2021	230/2023	Informe 230/2023 de la Cuenta general del Consejo Insular de Formentera correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. de las Illes Balears	2021	232/2024	Informe 232/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Manacor correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. de las Illes Balears	2021	233/2024	Informe 233/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. de las Illes Balears	2021	234/2024	Informe 234/2024 de los contratos de determinadas entidades locales de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización de la Cuenta General del Territorio histórico de Bizkaia, 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización de la Cuenta General del Territorio histórico de Álava, 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Barakaldo, 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Zierbena, 2021.
C. A. del País Vasco	2022		Informe de fiscalización de la Cuenta General del Territorio histórico de Gipuzkoa, 2022.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Berango, 2021.
C. A. del País Vasco	2021		Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Urnieta, 2021.
C. A. del País Vasco	2022		Informe de fiscalización del consorcio de aguas Bilbao Bizcaia, 2022.
C. A. del Principado de Asturias	2022	158	Contratación del sector público local, ejercicio 2022.
C. de Castilla y León	2021		Fiscalización de la contratación realizada por las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021.

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. de Castilla y León	2021		Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).
C. de Castilla y León	2022		Fiscalización de los contratos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2022.
C. de Madrid	2021		Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valdemoro y de sus entidades dependientes. Ejercicio 2021. (Acuerdo del Consejo de 26 de febrero de 2024).
C. de Madrid	2019 a 2021		Informe de fiscalización especial de la contratación de siete ayuntamientos que sistemáticamente no remiten la relación anual de contratos: Chinchón, Fuentidueña de Tajo, Guadalix de la Sierra, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robregordo y Villarejo de Salvanes. (Acuerdo del Consejo de 26 de febrero de 2024).
C. F. de Navarra	2021	2023/21	Sector Público Local de Navarra, 2021.
C. F. de Navarra	2022	2023/22	Cuenta general del Ayuntamiento de Pamplona 2022.
C. F. de Navarra	2022	223/24	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/01	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Tudela, 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/02	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/03	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/04	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor (2022).
C. F. de Navarra	2022	2024/05	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla, 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/06	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/07	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/08	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia (2022).
C. F. de Navarra	2022	2024/09	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, 2022.
C. F. de Navarra	2022	2024/15	Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Corella, 2022.
C. Valenciana	2021 - 2022		Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Sagunto Ejercicios 2021 y 2022.

Cámara de cuentas	Ejercicio fiscalizado	Referencia	Descripción
C. Valenciana	2022		Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Dénia. Ejercicios 2021-2022.
C. Valenciana	2022		Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Mislata. Ejercicios 2021-2022.
C. Valenciana	2022		Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Alzira. Ejercicios 2021 y 2022.
C. Valenciana	2022		Informe de fiscalización del ejercicio del control interno en las entidades locales. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2021 y 2022		Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Torrent. Ejercicios 2021 y 2022.
C. Valenciana	2022		Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Redován. Ejercicio 2022.
C. Valenciana	2022 y 2023		Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión de EMSHI. Ejercicios 2022 y 2023.

Elaboración OIR_eScOn

Anexo VI.- Códigos de las irregularidades

Código	Irregularidad
A	No se acredita la insuficiencia de medios propios.
AA	Incorporar cláusulas del PCAP en el PPT y viceversa.
B	No se justifica el detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
BB	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad, tanto del anuncio completo, como los supuestos de omisión de información suficiente para garantizar la concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los licitadores.
C	No se justifica el presupuesto de licitación.
C1	No se justifica o no figura desglose del presupuesto de licitación o valor estimado.
C2	Información insuficiente en los pliegos relativa a la subrogación de los trabajadores o ausencia de dicha información.
CC	Prestaciones sin cobertura contractual.
D	No ha formalizado un acto de recepción o conformidad.
DD	Incorrecta ponderación del criterio precio.
E	No concreta con carácter previo los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, y/o de la solvencia técnica o profesional o se hace incorrectamente.
E1	Falta de acreditación o incumplimiento de la capacidad de obrar o el objeto social no se corresponde con el objeto del contrato.
EE	Incumplir requisitos solvencia o que no quede acreditado su cumplimiento en el expediente o estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
F	Procedimientos de adjudicación que prevén la negociación: no se negocia.
F1	No se incluyen las cláusulas que son objeto de negociación.
FF	Facturas con irregularidades.
G	No resulta suficientemente acreditado que el contrato se ejecutara con total cumplimiento de las obligaciones contraídas por los respectivos adjudicatarios.
H	No se factura conforme a los precios del contrato.
H1	Irregularidades relacionadas con el conflicto de interés.
HH	Prácticas que puedan comprometer la independencia.
I	Fraccionamiento de la contratación menor.
I1	Contrato menor. Superación de umbrales.
I2	Concatenación de contratos menores para un mismo servicio o suministro.
II	Contrato menor. Duración superior a un año.
J	Contratación: no pedir tres ofertas cuando sea preceptivo.
JJ	Incumplimiento de plazos establecidos por la normativa para la tramitación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato.
K1	Falta de justificación de la elección los criterios de adjudicación.
K2	Incorrecta definición y valoración de los criterios de adjudicación en los pliegos.
KK	Incumplimiento plazo de pago.
L	Insuficiente justificación de una baja temeraria.
L1	Errónea o inexistente definición en los pliegos del procedimiento para establecer cuando una oferta es anormal.
LL1	Otras irregularidades fase preparación.

Código	Irregularidad
LL2	Otras irregularidades fase elaboración pliegos.
LL3	Otras irregularidades fase adjudicación y formalización del contrato..
LL4	Otras irregularidades fase ejecución.
LL5	Ausencia o retraso en la emisión de contratos y extractos de los expedientes al TCU u OCEX.
M	Modificados, contratos complementarios, ampliaciones de plazo que no obedecen a causas imprevistas y que debieron ser objeto de una nueva licitación.
M1	Modificaciones, no consta su formalización.
M2	Definición de las condiciones de modificación en los pliegos incorrectas o defectuosas.
MM	No justificación lotes.
N	Insuficiente justificación del procedimiento de adjudicación utilizado, fundamentalmente se trata de negociados sin publicidad, emergencia o urgencia.
N1	Procedimiento de adjudicación indebido.
N2	Superación de los umbrales establecidos por SARA.
NN	No comprobación de las condiciones especiales de ejecución.
O	No incluir o definir incorrectamente las condiciones especiales relacionadas con la ejecución de los contratos.
OO	Prórrogas tácitas o indebidas.
P	No cumple las condiciones para calificarse como un encargo.
P0	Incorrecta calificación del encargo no es un encargo.
P1	Ausencia de establecimiento de tarifas o presupuestos.
P3	Ausencia de publicación del encargo.
PA	Ausencia de justificación de la falta de medios personales para efectuar el encargo.
PB	Objeto del encargo indeterminado o no lo suficiente delimitado.
PD	No consta acta de recepción.
PE	No se identifica con cuál de las actividades incluidas en el objeto social del MP se corresponde con las actuaciones del encargo.
PH	No consta expresamente que la compensación de los trabajos se realizara de acuerdo con las tarifas vigentes.
PM	No tramitación de la modificación del encargo.
PN	Insuficiente o ausencia de justificación del encargo.
PS	Irregularidades relacionadas con la subcontratación de trabajos por parte del MP, superación del porcentaje establecido por la ley, ausencia de documentación necesaria para su comprobación.
Q	Incorrecta calificación del contrato.
R	Ausencia de nombramiento del responsable del contrato o incorrecto nombramiento.
S1	Carencias documentales fase preparación.
S2	Carencias documentales fase elaboración pliegos.
S3	Carencias documentales fase adjudicación y formalización del contrato.
S4	Carencias documentales fase ejecución.
T	Deficiencias en los informes de valoración.
TT	Irregularidades relacionadas con la formación y composición de las mesas de contratación.

Código	Irregularidad
U	Incumplimientos del plazo de ejecución sin imposición de penalidades o resolución del contrato.
U1	Incumplimiento del art. 215.2 relativo a la subcontratación (falta de comunicación de la subcontratación, superación del % permitido de la subcontratación, subcontratar actuaciones que no pueden ser objeto de subcontratación).
U2	Clausulas relativas a la subcontratación genéricas o poco claras.
V	Adjudicación directa.
X	Incorrecta imputación presupuestaria.
Z	Falta de motivación en la adjudicación.

Elaboración OIReScOn